

PRÓRROGA No. 4 AL CONTRATO No. LP-SPM-017-2022 CUYO OBJETO ES “CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO INTEGRADO DE SERVICIOS (CIS) “AHORA LA GENTE” EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA”

Entre los suscritos a saber, **EL MUNICIPIO DE MONTERÍA**, entidad territorial del orden local, representada por el señor **HUGO FERNANADO KEGUELEN GARCÍA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.771.730 de Montería Córdoba, en su calidad de Alcalde Municipal, como consta en el Acta de posesión de fecha 1º de enero de 2024, quien para los efectos del presente acto obra en nombre y representación del Municipio de Montería, debidamente facultado para contratar por la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y el Decreto No.1082 de 2015, y por otra parte, el **CONSORCIO CIS 56**, Identificado con NIT: 901622733-8 representado por **LIBARDO JOSÉ LÓPEZ JIMÉNEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 11.003.275 de Montería, conformado por los siguientes miembros: MARTÍNEZ CABALLERO S.A.S. identificado con NIT: 890.403.530-1, con una participación del 55%, LOPECA S.A.S. identificado con NIT: 891.001.419-1 con una participación del 40%, y ARQUICREA CONSTRUCCIONES S.A.S. identificado con NIT: 901.417.192-5 con una participación del 5%, en adelante el “CONTRATISTA” quienes declaran no se encuentran incursos en causal de inhabilidad o incompatibilidad establecida por la ley, hemos acordado celebrar la presente **prórroga No. 4** del contrato de obra No. LP-SPM-017-2022, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA: Que, tal como consta en el Decreto Municipal No. 0181 adiado 30 de marzo de 2022, se priorizó y se aprobó el proyecto de inversión denominado "CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO INTEGRADO DE SERVICIO CIS "AHORA LA GENTE" EN EL MUNICIPIO MONTERÍA", BPIN 2022230010057, financiado con recursos de la asignación para la inversión local según NBI y cuarta, quinta y sexta categoría, asignaciones directas y recursos propios del municipio de Montería, y se designó la entidad pública ejecutora y la instancia encargada de contratar la interventoría a dicha entidad. Sin embargo, dicho proyecto ha sido objeto de ajustes, tal como se cita a continuación:

- Según Decreto No. 0274 de fecha 16 de mayo de 2022 *“POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA EL AJUSTE AL SIGUIENTE PROYECTO DE INVERSIÓN: CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO INTEGRADO DE SERVICIOS CIS “AHORA LA GENTE” EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA, BPIN: 2022230010057”*, consistente en modificar los valores aprobados por fuente de financiación, reducción en el tiempo de ejecución de éste y, aprobación de vigencias futuras para las fuentes de financiación del Sistema General de Regalías bienio 2023-2024
- Durante la fase de ejecución de la obra, el día 5 de octubre de 2023, el Municipio de Montería, mediante Decreto 0674 de 2023, ajustó el proyecto en cuanto a la sustitución de fuentes, conservando el valor aprobado inicialmente.
- El 26 día de octubre de 2023 se firmó el Decreto 0721 de 2023 por medio del cual se realizó una redistribución de ajustes, que consistió en la adición de \$2.574.413.884 (DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE). Esta redistribución abarcó la reasignación de costos, la inclusión de ítems no previstos, y la incorporación de fuentes de financiación del Sistema General de Regalías (SGR) u otras fuentes distintas. El ajuste se realizó en la asignación para la inversión local, según las necesidades básicas insatisfechas (NBI), y en las categorías cuarta, quinta y sexta del Municipio de Montería, correspondiente al periodo 2021-2022.
- El día 3 de septiembre de 2024, se expidió el Decreto No. 0404 de 2024, *“Por medio de la cual se aprueba ajuste al proyecto de inversión denominado “CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO INTEGRADO DE SERVICIO CIS AHORA LA GENTE EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA” BPIN:2022230010057, financiado con recursos propios – del municipio de Montería departamento de Córdoba”*, en razón aumento en el costo del valor total del proyecto por un valor de DOS MIL

PRÓRROGA No. 4 AL CONTRATO No. LP-SPM-017-2022 CUYO OBJETO ES “CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO INTEGRADO DE SERVICIOS (CIS) “AHORA LA GENTE” EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA”

SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS (\$2.681.200.865,00), el que será financiado con recursos propios.

- En fecha 14 de mayo de 2025, desde el Municipio de Montería se expidió el Decreto No. 0195 *“POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA AJUSTE AL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO “CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO INTEGRADO DE SERVICIO CIS AHORA LA GENTE EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA, FINANCIADO CON RECURSOS PROPIOS – DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2022230010057”*, en razón a aumento en el costo del valor total del proyecto.

SEGUNDA: Que el MUNICIPIO DE MONTERÍA como entidad pública ejecutora y la instancia encargada de contratar la interventoría, inició el respectivo proceso de selección para contratar las obras relacionadas con el proyecto antes referenciado y, en ese sentido, el día 18 de agosto de 2022 suscribió con el CONSORCIO CIS 56, identificado con NIT: 901622733-8 y representado para dicha fecha por el señor CARLOS AUGUSTO MARTÍNEZ NORIEGA, el contrato No. LP-SPM-017-2022 cuyo objeto es la “CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO INTEGRADO DE SERVICIOS (CIS) “AHORA LA GENTE” EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA”, pactándose un plazo inicial de DIECISEIS (16) MESES y un valor inicial de CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE (\$48.329.918.941,00) M/CTE, incluido el valor de COSTOS DIRECTOS, ADMINISTRACIÓN, IMPREVISTOS, UTILIDAD, PGIO, PAPSÓ, TRAMITES Y LICENCIAS AMBIENTALES, CERTIFICACIÓN RETIE DE DISTRIBUCIÓN, TRANSFORMACIÓN Y USO FINAL, CERTIFICACIÓN RETILAP, TRAMITES DE LEGALIZACIÓN ANTE OPERADOR DE RED ELÉCTRICA, CERTIFICACIÓN Y TRAMITE ANTE OPERADOR DE REDES DE GAS NATURAL COCINA EDIFICIO 1, TRAMITES DE REVISIÓN DE DISEÑO DE ACOMETIDA ANTE PRESTADOR DE SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, conforme se dispone en las CLÁUSULAS 4 Y 5, respectivamente del anexo de condiciones contractuales del contrato en cuestión.

TERCERA: Que el contrato de obra No. LP-SPM-017-2022 inició su ejecución el día 9 de septiembre de 2022, según consta en acta suscrita por el ingeniero GERMÁN ENRIQUE QUINTERO MENDOZA – Secretario de Infraestructura para dicha fecha, el señor CARLOS AUGUSTO MARTÍNEZ NORIEGA – Representante de la empresa MARTÍNEZ CABALLERO S.A.S. para dicha fecha y, el señor ORLANDO RIVERA MORA – Representante del CONSORCIO KALAR MONTERÍA 016 y, durante su ejecución, en general se han dado las siguientes actuaciones.

Actuación	Fecha	Concepto
Modificadorio No. 1	09/09/2022	Se modificó el plazo de ejecución del contrato y la CLÁUSULA 4 del anexo de condiciones contractuales, siendo el nuevo plazo de ejecución de QUINCE (15) MESES Y VEINTE (20) DÍAS.
Adición No. 1 y prórroga	23/11/2023	Se adicionaron recursos por la suma de \$3.711.311.849,00 y se prorrogó su ejecución por un término de TRES (3) MESES.
Aclaratorio No. 1	01/12/2023	Se aclaró la consideración CUARTA del documento denominado adición No. 1 y prórroga del contrato de obra No. LP-SPM-017-2022

PRÓRROGA No. 4 AL CONTRATO No. LP-SPM-017-2022 CUYO OBJETO ES “CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO INTEGRADO DE SERVICIOS (CIS) “AHORA LA GENTE” EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA”

Actuación	Fecha	Concepto
Acta de suspensión No. 1	19/02/2024	Según consta en acta suscrita por las partes, en la fecha indicada en la presente tabla, se acordó suspender la ejecución por DOS (2) MESES.
Acta de ampliación No. 1 a la suspensión No. 1	19/04/2024	Según consta en acta suscrita por las partes, en la fecha indicada en la presente tabla, se acordó ampliar la suspensión No. 1 por un término de DOS (2) MESES.
Acta de ampliación No. 2 a la suspensión No. 1	19/06/2024	Según consta en acta suscrita por las partes, en la fecha indicada en la presente tabla, se acordó suspender la ejecución por UN (1) MESES.
Acta de ampliación No. 3 a la suspensión No. 1	19/07/2042	Según consta en acta suscrita por las partes, en la fecha indicada en la presente tabla, se acordó suspender la ejecución por UN (1) MESES.
Acta de reinicio No. 1	20/08/2024	Según la suscripción de esta acta, el contrato tiene como fecha de vencimiento el día 1 de octubre de 2024.
Adición No. 2 y prórroga No. 2	26/09/2024	Según la suscripción de esta prórroga, el plazo de ejecución vence el 31 de diciembre de 2024.
Prórroga No. 3	03/12/2024	Se prorrogó la ejecución del contrato hasta el 31 de enero de 2025.
Acta de suspensión No. 2	31/12/2024	Según consta en acta suscrita por las partes en la fecha indicada en la presente tabla, se acordó suspender por el termino de cuarenta y cinco (45) días calendarios la ejecución del contrato.
Acta de ampliación No. 1 a la suspensión No. 2	14/02/2025	Según consta en acta suscrita por las partes, en la fecha indicada en la presente tabla, se acordó ampliar la suspensión No. 3 hasta el 3 de marzo de 2025
Acta de reinicio No. 2	03/03/2025	Según la suscripción de esta acta, el contrato tiene como fecha de vencimiento el día 3 de abril de 2025.
Acta de suspensión No. 3	31/03/2025	Según consta en acta suscrita por las partes en la fecha indicada en la presente tabla, se acordó suspender por el termino de veinte (20) días calendarios la ejecución del contrato.
Acta de ampliación No. 1 a la suspensión No. 3	21/04/2025	Según consta en acta suscrita por las partes, en la fecha indicada en la presente tabla, se acordó

PRÓRROGA No. 4 AL CONTRATO No. LP-SPM-017-2022 CUYO OBJETO ES “CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO INTEGRADO DE SERVICIOS (CIS) “AHORA LA GENTE” EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA”

Actuación	Fecha	Concepto
		ampliar la suspensión No. 3 por diez (10) días
Acta de ampliación No. 2 a la suspensión No. 3	30/04/2025	Según consta en acta suscrita por las partes, en la fecha indicada en la presente tabla, se acordó ampliar la suspensión No. 3 por diez veinte (20) días calendarios.
Acta de reinicio No. 3	20/05/2025	Según la suscripción de esta acta, el contrato tiene como fecha de vencimiento el día 23 de mayo de 2025

CUARTA: Que, de acuerdo con lo descrito en la consideración anterior, el contrato de obra No. LP-SPM-017-2024, de acuerdo con la suscripción del acta de reinicio No. 3, se encuentra en ejecución hasta el día 23 de mayo de 2025.

QUINTA: Que, conforme obra en el expediente contractual, especialmente lo expuesto en reunión llevada a cabo el día 3 de marzo de 2025, se expusieron razones asociadas a la justificación para suscripción de acta de reinicio No. 2 de las obras, así como la necesidad de prorrogar la ejecución de las mismas, tal como se puede leer de manera textual en imagen del acta de reunión en cita, así:

PRÓRROGA No. 4 AL CONTRATO No. LP-SPM-017-2022 CUYO OBJETO ES “CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO INTEGRADO DE SERVICIOS (CIS) “AHORA LA GENTE” EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA”



SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

ACTA DE REUNIÓN

CÓDIGO	VERSIÓN	FECHA DE ELABORACIÓN
SI-SUP-F-005	01	23/01/2024

Tema de la reunión	Fecha
Aclaración reinicio del contrato LP-SPM-017-2022 (obra) y CMA-SPM-016-2022 (interventoría)	03/03/2025
Coordinador Reunión	Hora Inicio
Iris Speth Camacho - secretaria De Infraestructura	9:00 am
	Hora Fin
	10:00 am
Lugar	Contrato/Convenio No.
Secretaría de Infraestructura	LP-SPM-017-2022

Asistentes a La Reunión	
Nombres y Apellidos	Dependencia / Entidad
Oriando Rivera Mora	Rep. Legal Consorcio Kalar Montería 016
Libardo José López Jiménez	Rep. Legal Consorcio CIS 56
Iris Speth Camacho	Secretaría de Infraestructura
Margarita sabino Barajas	Apoyo a la supervisión

Objetivo

Revisar la procedencia para reinicio de los contratos LP-SPM-017-2022 (obra) y CMA-SPM-016-2022 (interventoría)

Temas Tratados

Inicia la intervención el apoyo a la supervisión, indicando que, como es de conocimiento de los presentes, se han presentado diversas situaciones que de acuerdo con su importancia se hace relevante resumirlas brevemente:

Necesidad de suspensión del contrato:

- Debido a retrasos en la entrega de materiales de fachada y estructurales, esenciales para la ejecución de las actividades, el proyecto fue suspendido inicialmente desde el 31 de diciembre de 2024 hasta el 14 de febrero de 2025, sin embargo, al no ser subsanadas las causas de suspensión, finalmente requirió la ampliación de la suspensión mencionada en una ocasión.

Reinicio de las actividades

- Para garantizar la continuidad de las obras y considerando que el material estructural necesario para la ejecución del ítem No. NP-21-03 (Cerramiento perimetral de 2.00m de alto) cuenta con un avance del 42% se encuentra en campo, mientras que el 58% restante sigue en producción con entrega estimada para el 3 de mayo de 2025, se ha evidenciado una superación parcial de las causas que llevaron a la suspensión.
- En cuanto a los materiales de fachada, ítem No. 3.06.06 – 5% de revestimiento en policarbonato 16mm, sello seco y sello de alvéolos con silicona y UPD de aluminio control solar del 5% al 25% y filtro de rayos UV del 99.9%. Incluye paneles, conectores, tapas, termosellos y todo lo necesario para su correcta instalación, rama vigente, la ejecución estaba prevista para un plazo de 60 días, comprendido entre el 3 de diciembre de 2024 y el 31 de enero de 2025. Sin embargo, la falta de suministro generó retrasos en la programación de las actividades.

Intervención del contratista de obra

- Debido a lo expuesto anteriormente, el contratista de obra solicita reiniciar las actividades a partir del 3 de marzo de 2025, trabajando de manera simultánea con los materiales disponibles en campo, con el fin de adelantar la ejecución de la obra y evitar mayores retrasos.
- Asimismo, manifiesta que es fundamental considerar el tiempo de retraso generado por la falta de suministro de materiales, dado que este ha impactado directamente el avance del

La versión original y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del Software Integrado de Gestión dispuesto para tal fin a
por medio del Coordinador NPTG. Los impresos diferentes a la publicada, serán considerados como documentos no controlados.

PRÓRROGA No. 4 AL CONTRATO No. LP-SPM-017-2022 CUYO OBJETO ES “CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO INTEGRADO DE SERVICIOS (CIS) “AHORA LA GENTE” EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA”

	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA	
	ACTA DE REUNIÓN	
CÓDIGO	VERSIÓN	FECHA DE ELABORACIÓN
SI-SUP-F-035	01	23/01/2024

proyecto. Por lo tanto, solicita que la prórroga contemple no solo el tiempo requerido para la ejecución pendiente, sino también el período afectado por dichos retrasos, con el objetivo de garantizar la correcta finalización de la obra.

Intervención del contratista de interventoría.

- El contratista de interventoría, manifiesta que está de acuerdo en reiniciar los contratos, con el fin de adelantar los trabajos con los materiales que a dicha fecha se cuentan en campo y así evitar traumatismos o retrasos en la obra, además aclara que analizara el tiempo de prórroga, teniendo en cuenta los retrasos en el cronograma.

Intervención del Municipio

- La Secretaria de Infraestructura manifiesta su acuerdo con el reinicio de los contratos; sin embargo, solicita un análisis del tiempo total que será necesario para la prórroga de los mismos.

Al respecto, las partes aprueban el reinicio de las obras desde el 3 de marzo de 2025 debido a que las causales que llevaron a cabo la suspensión fueron subsanadas parcialmente.

Compromisos Adquiridos		
Compromiso	Fecha De Cumplimiento	Responsable
ACTA DE REICICIO DE LOS CONTRATOS DE OBRA E INTERVENTORIA	03/03/2025	CONTRATISTA DE OBRA – INTERVENTORIA - MUNICIPIO DE MONTERIA
Anexos		

Para constancia de la presente acta se firma por los que en ella intervinieron,



CONSORCIO CIS 56
Rep. Legal LIBARDO JOSÉ LÓPEZ JIMÉNEZ



CONSORCIO KALAR MONTERÍA 016
Rep. Legal ORLANDO RIVERA MORA



Firmado digitalmente por
IRIS MARGARETH
SPATH CAMAÑO
IRIS SPATH CAMAÑO
Secretaria de Infraestructura

Proyectó: Margarita Sabino. – Apoyo a la supervisión SIM 

PRÓRROGA No. 4 AL CONTRATO No. LP-SPM-017-2022 CUYO OBJETO ES “CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO INTEGRADO DE SERVICIOS (CIS) “AHORA LA GENTE” EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA”

SEXTA: Que, el CONSORCIO CIS 56 remitió al CONSORCIO KALAR MONTERÍA 016 en su calidad de firma interventora, el oficio C-CIS56-219-2025 adiado de 3 de marzo de 2025, con asunto “*Solicitud de prórroga fundamentada en retrasos por causas no imputables al contratista*”. Dicha solicitud en términos generalas la sustentó, en atención a retrasos en el suministro de materiales que afectaron su programación y, en razón a ello indicó la necesidad de prorrogar por un término de DOS (2) MESES Y CINCO (5) DÍAS el contrato de obra No. LP-SPM-017-2022. Seguidamente se inserta imagen del oficio en cita, así:

Consortio CIS 56
NIT 901622733



Montería, 03 de marzo de 2025.

C-CIS56-219-2025

Señores
CONSORCIO KALAR MONTERÍA 016
Orlando Rivera Mora
Representante Legal
La Ciudad.

Referencia: CONTRATO DE OBRA PUBLICA N° LP-SPM-017-2022 Cuyo objeto es “CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO INTEGRADO DE SERVICIOS (CIS) “AHORA LA GENTE” EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA.”

Asunto: Solicitud de prórroga fundamentada en retrasos por causas no imputables al contratista

Respetado Dr Rivera,

Como bien conoce de primera mano la firma interventora, el contrato de obra No. LP-SPM-017-2022 fue suspendido en fecha 31 de diciembre de 2024, en razón a retrasos en la entrega de materiales de fachada y estructurales, materiales esenciales para la ejecución de las actividades que debían iniciarse desde el tres (3) de diciembre de 2024, según el cronograma de obra respectivo.

Ahora bien, es preciso anotar que, las razones que dieron lugar a la suspensión antes descrita, fueron superadas parcialmente, teniendo en cuenta que, desde el día 3 de marzo del corriente, se contaba con la totalidad de los materiales de fachada. No obstante, no pasó lo mismo con el suministro de materias estructurales, toda vez que, tal como se lee en comunicado fechado el 3 de marzo de 2025, se indicó por parte del proveedor que, tales materiales pueden ser entregado sólo hasta el 3 de mayo de 2025. Así las cosas, se acordó entre las partes, suscribir el acta de reinicio No. 2 el día 3 de marzo, con el fin de adelantar los trabajos con los materiales que a dicha fecha se contaban y evitar traumatismos y retrasos en la obra.

Ahora bien, tiene conocimiento el CONSORCIO KALAR MONTERÍA 016, que resultado de los retrasos en el suministro de materiales para fachada y estructurales, desde el 3 de diciembre de 2024 conforme a la programación de obra vigente, se presentaron a su turno retrasos en los ítems inherentes a tales suministros. Factores en todo caso, ajenos a la

Calle 48b # 9a - 82
Barrio Villa del Río
Montería - Córdoba

Tel. (4) 795 3616
Cel. 320 267 0511

contactocis56@gmail.com

PRÓRROGA No. 4 AL CONTRATO No. LP-SPM-017-2022 CUYO OBJETO ES “CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO INTEGRADO DE SERVICIOS (CIS) “AHORA LA GENTE” EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA”



voluntad del contratista, teniendo en cuenta que, en su debido momento se realizaron las solicitudes de suministro correspondientes.

Al respecto es preciso resaltar que, el pasado 20 de diciembre de 2024, se comunicó oficialmente a la interventoría por medio de oficio No. C-CIS56-214-2024, sobre la **no disponibilidad de materiales esenciales** para la ejecución del contrato, lo que generó afectaciones en la programación de obra.

Empero lo expuesto, en cuanto a lo referente a **materiales de fachada** es preciso referirnos puntualmente a la ejecución del **ITEM No. 3.06.06 – S/I de revestimiento en policarbonato 16mm, sello seco y sello de alvéolos con silicona y UPD de aluminio control solar del 5% al 25% y filtro de rayos UV del 99.9%. Incluye paneles, conectores, tapas, termosellos y todo lo necesario para su correcta instalación.**, especialmente teniendo en cuenta que, según el cronograma vigente, el plazo de ejecución estaba programado para 60 días, comprendidos entre el 3 de diciembre de 2024 y el 31 de enero de 2025. Ante la falta de suministro, las actividades programadas desde el 3 de diciembre de 2024 sufrieron retrasos progresivos, hasta la formalización de la suspensión No. 2 del 31 de diciembre de 2024, lo que imposibilitó la ejecución de las actividades programadas hasta esa fecha.

De este modo, se contabiliza el tiempo efectivamente afectado, es decir, del 3 al 31 de diciembre de 2024, ya que dicho periodo refleja el retraso acumulado antes de la formalización de la suspensión, afectando la programación en 29 días. En consecuencia a lo expuesto, la actividad reinició el día 3 de marzo de 2025 y, manteniendo su plazo programado de 60 días finalizaría el 3 de mayo de 2025. En este sentido, es claro que, necesitamos contar con un plazo adicional para la terminación de las obras por lo menos hasta el 3 de mayo de 2025, en razón a la justificación antes dada.

En lo que corresponde al **Material estructural** necesario para la ejecución del **ITEM No. NP-21-03 – Cerramiento perimetral de 2.00m de alto, conformado por tubo rectangular galvanizado 50x90x2.5mm dispuestos de forma vertical, enmarcados en la parte superior e inferior en tubo rectangular galvanizado de 50x30x2.50mm, apoyados lateralmente en tubo rectangular de 50x90x2.5mm (con tapa metálica superior), sobre platinas de anclaje según diseño. Incluye pernos de anclaje, acabado en pintura electrostática al horno y todo lo necesario para su instalación**, se anota que, de la totalidad del material requerido, a la fecha se dispone del **42%** del material en campo, mientras que el **58%** restante sigue en proceso de producción con el proveedor, una circunstancia ajena al control del Consorcio quien debidamente hizo la solicitud de suministro en su momento. De acuerdo con la información comunicada, la entrega del material faltante está estimada para el 3 de mayo de 2025, tal como se indicó líneas atrás. Este ajuste se fundamenta en el comunicado emitido por DOBLACERO, empresa encargada del suministro del material, y en la notificación realizada por SOLIMAC, subcontratista responsable de la instalación, los cuales se anexan a la presente solicitud.

En este sentido, es necesario ajustar la programación de esta actividad en dos fases: en la primera, avanzando con la instalación del 42% del material disponible, cuya ejecución también se vio afectada por los retrasos ocurridos entre el 3 y el 31 de diciembre de 2024, por lo que se reinició el 3 de marzo de 2025, manteniendo el plazo programado de 60 días y con una fecha de finalización prevista para el 3 de mayo de 2025. Posteriormente, una vez recibido el suministro restante correspondiente al 58%, y en concordancia con la programación inicial, su ejecución se estima en un plazo de 35 días, con una fecha de

Calle 48b # 9a - 82
Barrio Villa del Río
Montería - Córdoba

Tel. (4) 795 3816
Cel. 320 267 0511

contactocis56@gmail.com

PRÓRROGA No. 4 AL CONTRATO No. LP-SPM-017-2022 CUYO OBJETO ES “CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO INTEGRADO DE SERVICIOS (CIS) “AHORA LA GENTE” EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA”

Consorcio CIS 56

NIT 901622733



9

terminación proyectada para el 7 de junio de 2025. Es importante señalar que la ejecución de este porcentaje está supeditada a la disponibilidad del material, estableciendo una relación de precedencia "Finish-to-Start" (FS) dentro del cronograma del proyecto. En términos de programación, esta dependencia implica que la instalación del 58% no puede adelantarse sin la entrega efectiva del suministro, una circunstancia ajena al control del contratista.

Con base en lo expuesto, solicitamos respetuosamente la ampliación del plazo contractual por un periodo de dos (2) meses y cinco (5) días calendario, comprendido entre el 3 de abril y el 7 de junio de 2025. Esta extensión permitirá garantizar la recepción, instalación y puesta en funcionamiento de los materiales de fachada, así como la culminación de las actividades asociadas al cerramiento estructural, las cuales se han visto afectadas por los retrasos en la entrega de materiales y circunstancias ajenas al control del contratista.

En atención al análisis expuesto en precedencia, es necesaria la prórroga que se solicita para darle continuidad a las obras del proyecto, por lo cual, se considera oportuno desde el componente jurídico, indicar lo siguiente:

Ante la necesidad de dar cumplimiento a los fines esenciales del estado, y de acuerdo con las disposiciones normativas contempladas en el artículo 3° de la Ley 80 de 1993, el cual señala:

"(...) ARTÍCULO 3°. - De los Fines de la Contratación Estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, además de la obtención de utilidades cuya protección garantiza el Estado, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones. (El texto subrayado fue derogado por el art. 32 de la Ley 1150 de 2007.) (...)" (Negrillas fuera de texto).

Así mismo, es oportuno indicar que frente a la solicitud de prórroga la Corte Constitucional en pronunciamiento C-949 de 2001 manifestó lo siguiente en relación con las modificaciones contractuales al indicar que las prórrogas en los contratos son útiles en cuanto logran alcanzar los fines propios de la contratación estatal:

(...) Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(...) evitar modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros.

(...)

Calle 48b # 8a - 82
Barrio Villa del Río
Montería - Córdoba

Tel. (4) 795 3616
Cel. 320 267 0511

contactocis56@gmail.com

PRÓRROGA No. 4 AL CONTRATO No. LP-SPM-017-2022 CUYO OBJETO ES “CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO INTEGRADO DE SERVICIOS (CIS) “AHORA LA GENTE” EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA”

Consorcio CIS 56
NIT 901622733



10

Así mismo la Corte Constitucional señaló que: “(...) las prórrogas de los contratos – como especie de modificación pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal (...)”

Al respecto, vale la pena destacar lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto del 13 de agosto de 2009:

“(...) La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado. (...)”

Aunado a lo anterior, y teniendo en cuenta los deberes, fines y principios que rigen la actividad contractual estatal, se considera pertinente traer a colación lo expresado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto 2331 de fecha 28 de marzo de 2017, C.P. Edgar González López, así: “(...) La actividad del Estado debe dirigirse a satisfacer las demandas y necesidades que requiere la colectividad. Para ello, en muchas ocasiones debe recurrir a la colaboración de terceros, con quienes se relaciona a través de contratos. Dentro de este marco a través de la adquisición de bienes y servicios o la realización de obras, el Estado busca materializar los fines que persigue, de tal suerte que pueda garantizar la prestación continua y eficiente del servicio público, la satisfacción del interés general o la realización de los derechos e intereses de los ciudadanos, tal como se desprende de lo dispuesto por el artículo 3º de la Ley 80 de 1993: “Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades que buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines”. (...)”

Así las cosas, es razonable concluir que la norma en cita contempla la posibilidad de introducir modificaciones a los elementos del contrato como lo es en este caso, la prórroga N°4 del contrato de obra LP-SPM-017-2022, en aras de no afectar de manera grave el servicio público que se pretende satisfacer y en observancia de los principios de economía y celeridad.

En consecuencia, y en aras de propender por el cumplimiento de los fines esenciales del Estado, al tenor de lo consagrado en el artículo 3º de la Ley 80 de 1993, al celebrar contratos públicos, así como con la ejecución de estos, las entidades y los contratistas particulares buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines, razón por la cual el suscrito contratista respetuosamente considera presentar la solicitud de prórroga de manera que ésta sea revisada y avalada por parte de la **Interventoría y la entidad contratante** y así, adelantar los trámites administrativos que permitan ampliar el plazo de contractual por un periodo de dos (2) meses y cinco (5) días calendario del contrato de LP-SPM-017-2022.

Calle 48b # 9a - 82
Barrio Villa del Río
Montería - Córdoba

Tel. (4) 795 3616
Cel. 320 267 0511

contactocis56@gmail.com

Consorcio CIS 56
NIT 901622733



Quedamos atentos a programar una reunión para analizar esta solicitud y coordinar los ajustes necesarios en el cronograma general del proyecto. Agradecemos su comprensión y quedamos atentos a cualquier inquietud adicional.

Atentamente,


LIBARDO JOSÉ LÓPEZ JIMÉNEZ
Representante Legal
CONSORCIO CIS 56

SÉPTIMA: Que el CONSORCIO KALAR MONTERÍA 016, por medio de oficio CS.KALAR-473-191-2025 de fecha 20 de marzo de 2025, remitió al municipio de Montería, concepto sobre la solicitud de prórroga presentada por parte del CONSORCIO CIS 56, indicando que *“que los argumentos presentados son válidos y justifican la solicitud de ampliación de*

PRÓRROGA No. 4 AL CONTRATO No. LP-SPM-017-2022 CUYO OBJETO ES “CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO INTEGRADO DE SERVICIOS (CIS) “AHORA LA GENTE” EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA”

tiempo para dos (2) meses y cinco (5) días, para una fecha de terminación del siete (7) de junio de 2025, sin embargo consideramos necesario recomendar a la Administración Municipal – Ente Contratante, que la prórroga al contrato de obra este soportada con la presentación de un plan de choque o de contingencia prudente y coherente, que contenga el plan de compra de los suministros de las actividades pendientes por ejecutar y cumplimiento de obligaciones ambientales de los permisos de ocupación de cauce y aprovechamiento forestal en concordancia con la solicitud realizada al contratista de obra a través del el oficio CS.KALAR-473-189, y de incumplirse la programación presentada permita **a la administración municipal iniciar un proceso de imposición de multas al contrato de obra.**”, al tiempo que requerir adición de recursos al contrato de interventoría en razón a la prórroga en cuestión. El texto completo del oficio antes descrito se puede leer en imagen del mismo que a continuación se inserta:

11



CONSORCIO KALAR MONTERIA 016



Montería, 20 de Marzo de 2025
CS.KALAR-473-191-2025

Ingeniera:
IRIS SPATH CAMAÑO
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA – SUPERVISOR
ALCALDÍA DE MONTERÍA
c.c. Apoyo a la supervisión del contrato

REFERENCIA: CONTRATO DE OBRA LP-SPM-017-2022
CONTRATO DE INTERVENTORÍA CMA-SPM-016-2022
“CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO INTEGRADO DE SERVICIOS (CIS) “AHORA LA GENTE” EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA”

ASUNTO: Concepto solicitud de prórroga contratista de obra
Aval solitud de prórroga
Solicitud de prórroga contrato de interventoria

Cordial Saludo,

Nos permitimos informar que el contratista de obra, Consorcio CIS 56 (LP-SPM-017-2022), presentó ante esta interventoría, el día 3 de marzo de 2025, mediante el oficio C-CIS56-219-2025, una solicitud formal de prórroga por un periodo de dos (2) meses y cinco (5) días calendario, comprendido entre el 3 de abril y el 7 de junio de 2025.

Tras la revisión del documento presentado, la interventoría, el día 4 de marzo, solicitó al Consorcio CIS 56, mediante el oficio CS.KALAR-473-185, adjuntar la programación de obra correspondiente a la ampliación del plazo solicitado, con el fin de realizar una evaluación adecuada de la solicitud. Esto se debe a que la extensión del plazo debe estar debidamente respaldada por dicho documento, el cual es fundamental para su justificación. Esta situación fue informada a la secretaria que usted preside mediante el oficio CS.KALAR-473-186, en respuesta a su comunicación CE SIM 334-2025.

El día 12 de marzo de 2025, la interventoría emitió el comunicado CS.KALAR-473-189, en el cual reitera al contratista de obra la necesidad de adoptar las medidas correctivas necesarias para garantizar el cumplimiento efectivo de las obligaciones contractuales del Contrato de Obra LP-SPM-017-2022. En este sentido, la interventoría considero imperativo que el Consorcio CIS 56, implemente acciones inmediatas para abordar los atrasos y garantizar la entrega oportuna de la documentación solicitada.

PRÓRROGA No. 4 AL CONTRATO No. LP-SPM-017-2022 CUYO OBJETO ES “CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO INTEGRADO DE SERVICIOS (CIS) “AHORA LA GENTE” EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA”



CONSORCIO KALAR MONTERIA 016



12

Ante lo anterior, el día viernes 14 de marzo de 2025, el contratista de obra, Consorcio CIS 56, mediante el consecutivo C-CIS56-221-2025, presentó a esta interventoría la reprogramación de obra correspondiente a la ampliación del plazo solicitado. Esta reprogramación fue entregada en formato Microsoft Project, junto con el flujo de caja semanal en formato Excel, detallando la distribución financiera de la ejecución.

Una vez recibida y completada la documentación solicitada al contratista de obra, la interventoría inició la revisión de la información clave de la solicitud.

En este contexto, nos permitimos poner en su consideración los motivos expuestos por el contratista para solicitar una ampliación del plazo, fundamentados en las dificultades encontradas en la disponibilidad de materiales esenciales, específicamente en relación con los siguientes ítems, descritos por el solicitante de la siguiente manera:

*Materiales de fachada es preciso referirnos puntualmente a la ejecución del **ITEM No. 3.06.06** – S/l de revestimiento en policarbonato 16mm, sello seco y sello de alvéolos con silicona y UPD de aluminio control solar del 5% al 25% y filtro de rayos UV del 99.9%. Incluye paneles, conectores, tapas, termosellos y todo lo necesario para su correcta instalación., especialmente teniendo en cuenta que, según el cronograma vigente, el plazo de ejecución estaba programado para 60 días, comprendidos entre el 3 de diciembre de 2024 y el 31 de enero de 2025. Ante la falta de suministro, las actividades programadas desde el 3 de diciembre de 2024 sufrieron retrasos progresivos, hasta la formalización de la suspensión No. 2 del 31 de diciembre de 2024, lo que imposibilitó la ejecución de las actividades programadas hasta esa fecha.*

De este modo, se contabiliza el tiempo efectivamente afectado, es decir, del 3 al 31 de diciembre de 2024, ya que dicho periodo refleja el retraso acumulado antes de la formalización de la suspensión, afectando la programación en 29 días. En consecuencia, a lo expuesto, la actividad reinició el día 3 de marzo de 2025 y, manteniendo su plazo programado de 60 días finalizaría el 3 de mayo de 2025. En este sentido, es claro que, necesitamos contar con un plazo adicional para la terminación de las obras por lo menos hasta el 3 de mayo de 2025, en razón a la justificación antes dada.

*Material estructural necesario para la ejecución del **ITEM No. NP-21-03** – Cerramiento perimetral de 2.00m de alto, conformado por tubo rectangular galvanizado 50x90x2.5mm dispuestos de forma vertical, enmarcados en la parte superior e inferior en tubo rectangular galvanizado de 50x30x2.50mm, apoyados*

2 de 5

SEDE BOGOTÁ D.C.
OFICINA PRINCIPAL
CRA. 15A # 121-12 OFIC.314
Tel (PBX): 6203317-6203378
Móvil: (57) (1) 316 833 21 19

PRÓRROGA No. 4 AL CONTRATO No. LP-SPM-017-2022 CUYO OBJETO ES “CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO INTEGRADO DE SERVICIOS (CIS) “AHORA LA GENTE” EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA”



CONSORCIO KALAR MONTERIA 016



13

lateralmente en tubo rectangular de 50x90x2.5mm (con tapa metálica superior), sobre platinas de anclaje según diseño. Incluye pernos de anclaje, acabado en pintura electrostática al horno y todo lo necesario para su instalación, se anota que, de la totalidad del material requerido, a la fecha se dispone del 42% del material en campo, mientras que el 58% restante sigue en proceso de producción con el proveedor, una circunstancia ajena al control del Consorcio quien debidamente hizo la solicitud de suministro en su momento. De acuerdo con la información comunicada, la entrega del material faltante está estimada para el 3 de mayo de 2025, tal como se indicó líneas atrás. Este ajuste se fundamenta en el comunicado emitido por DOBLACERO, empresa encargada del suministro del material, y en la notificación realizada por SOLIMAC, subcontratista responsable de la instalación, los cuales se anexan a la presente solicitud.

Ante lo anterior, es importante destacar que la Interventoría ha evaluado la documentación proporcionada por el contratista de obra y considera que los argumentos presentados son válidos y justifican la solicitud de ampliación de tiempo para dos (2) meses y cinco (5) días, para una fecha de terminación del siete (7) de junio de 2025, sin embargo consideramos necesario recomendar a la Administración Municipal – Ente Contratante, que la prórroga al contrato de obra este soportada con la presentación de un plan de choque o de contingencia prudente y coherente, que contenga el plan de compra de los suministros de las actividades pendientes por ejecutar y cumplimiento de obligaciones ambientales de los permisos de ocupación de cauce y aprovechamiento forestal en concordancia con la solicitud realizada al contratista de obra a través del el oficio CS.KALAR-473-189, y de incumplirse la programación presentada permita a la **administración municipal iniciar un proceso de imposición de multas al contrato de obra.**

Adicionalmente, es importante informar que tanto, el contratista de obra como la Interventoría han estado trabajando en la elaboración de un balance detallado de las obras. Este balance tiene como objetivo reflejar la situación contractual actual, incluyendo el cierre de actividades ya finalizadas y el ajuste de aquellas pendientes. Este proceso busca garantizar la terminación exitosa del contrato, manteniendo el equilibrio económico del contrato vigente.

En este sentido, recomendamos formalizar este balance de obras mediante la presentación de la prórroga solicitada. Esta prórroga deberá ir acompañada de una nueva programación que incorpore las modificaciones resultantes del balance. Al establecer esta nueva programación como punto de medida, se proporcionará una hoja de ruta clara y actualizada para la culminación del proyecto, en correlación con el plan de contingencia solicitado, de las actividades que presenten un atraso imputable al contratista de obra.

3 de 5

SEDE BOGOTÁ D.C.
OFICINA PRINCIPAL
CRA. 15A # 121-12 OFIC.314
Tel (PBX): 6203317-6203376
Móvil: (57) (1) 316 833 21 19

PRÓRROGA No. 4 AL CONTRATO No. LP-SPM-017-2022 CUYO OBJETO ES “CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO INTEGRADO DE SERVICIOS (CIS) “AHORA LA GENTE” EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA”



CONSORCIO KALAR MONTERIA 016



14

A lo anterior, la interventoría realizara el seguimiento riguroso de la nueva programación, y tomara las medidas necesarias para mitigar cualquier posible impacto económico derivado de la extensión del plazo

Dado que la prórroga del contrato de obra implica una extensión en el tiempo de su ejecución, se requiere la continuidad de la labor de interventoría durante dicho período adicional. Por lo tanto, y con el fin de garantizar la eficacia y continuidad de la supervisión y el control técnico, financiero y administrativo de la obra en ejecución, en cumplimiento de lo establecido en la ley y en el contrato de interventoría CMA-SPM-016-2022, solicitamos formalmente la prórroga y la adición presupuestal del contrato de interventoría. Esta adición cubrirá los costos adicionales que se generen como consecuencia de la extensión del plazo de la obra.

El valor de la prórroga del contrato de interventoría es la suma de: doscientos veinticinco millones quinientos setenta y siete mil ciento veintisiete pesos (\$ 225,577,127.00), M/CTE., COL.

Agradecemos su atención a la presente solicitud y quedamos a su disposición para cualquier aclaración o información adicional que consideren necesaria.

Atentamente,

CONSORCIO KALAR MONTERÍA 016

ORLANDO RIVERA MORA
REPRESENTANTE LEGAL

Se adjunta: Costos de la prorrogó contrato de interventoría

Anexo oficios en cronología:

03 Marzo de 2025 - C-CIS56-219-2025 de obra a interventoría
04 Marzo de 2025 - CS.KALAR-473-185 de interventoría a obra
05 Marzo de 2025 - CE SIM 334-2025 de Alcaldía a interventoría
05 Marzo de 2025 - CS.KALAR-473-186 de interventoría a Alcaldía
12 Marzo de 2025 - CS.KALAR-473-189 de interventoría a obra
14 Marzo de 2025 - C-CIS56-221-2025 de obra a interventoría

PRÓRROGA No. 4 AL CONTRATO No. LP-SPM-017-2022 CUYO OBJETO ES “CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO INTEGRADO DE SERVICIOS (CIS) “AHORA LA GENTE” EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA”



CONSORCIO KALAR MONTERIA 016



15

COSTOS DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

COSTO DE PERSONAL							2.17 Meses	
No.	DESCRIPCION	CANTIDAD (I)	VALOR MENSUAL (II)	COSTO TOTAL MES (III)	DESGARDO EN MES (II)	No. DE MESES (IV)	TOTAL RIES (II + III x IV)	SUBTOTAL (VI + VII x II)
PERSONAL PROFESIONAL								
1.01	Director de interventoría	1.00	\$ 6.672.000,00	\$ 6.672.000,00	100%	2.17	2.17	\$ 14.479.340,00
1.02	Profesional área estructural	-	\$ 3.000.000,00	\$ -	100%	-	-	\$ -
1.03	Profesional área hidrúlica	-	\$ 3.000.000,00	\$ -	100%	-	-	\$ -
1.04	Profesional área eléctrica	1.00	\$ 2.224.000,00	\$ 2.224.000,00	100%	2.17	2.17	\$ 4.826.000,00
1.05	Profesional área ambiental	1.00	\$ 3.000.000,00	\$ 3.000.000,00	50%	2.17	1.09	\$ 3.275.000,00
1.06	Profesional área geotécnica	-	\$ 3.000.000,00	\$ -	50%	-	-	\$ -
1.07	Profesional área forestal	-	\$ 2.224.000,00	\$ -	50%	-	-	\$ -
1.08	Profesional área mecánica	-	\$ 2.224.000,00	\$ -	50%	-	-	\$ -
1.09	Profesional área electrónica	-	\$ 2.224.000,00	\$ -	50%	-	-	\$ -
1.10	Profesional área sistemas	-	\$ 2.224.000,00	\$ -	50%	-	-	\$ -
1.11	Residente interventoría	2.00	\$ 3.328.000,00	\$ 6.656.000,00	100%	2.17	2.17	\$ 14.479.340,00
1.12	Profesional área trabajo social	1.00	\$ 2.641.000,00	\$ 2.641.000,00	100%	2.17	2.17	\$ 5.720.270,00
1.13	Profesional área SIG-BIT	1.00	\$ 3.750.000,00	\$ 3.750.000,00	100%	2.17	2.17	\$ 8.137.500,00
1.14	Profesional área contabilidad	1.00	\$ 2.279.800,00	\$ 2.279.800,00	80%	2.17	1.34	\$ 4.194.464,00
1.15	Profesional área jurídica	1.00	\$ 2.279.800,00	\$ 2.279.800,00	80%	2.17	1.14	\$ 3.966.504,00
PERSONAL TECNICO								
2.01	Inspector de obra	2.00	\$ 2.000.000,00	\$ 4.000.000,00	100%	2.17	2.17	\$ 8.880.000,00
2.02	Topógrafo	1.00	\$ 2.400.000,00	\$ 2.400.000,00	50%	2.17	1.09	\$ 2.834.000,00
2.03	Cadernos	1.00	\$ 1.100.000,00	\$ 1.100.000,00	50%	2.17	1.09	\$ 1.188.000,00
2.04	Secretaría	1.00	\$ 1.200.000,00	\$ 1.200.000,00	50%	2.17	1.09	\$ 1.308.000,00
2.05	Conductor	1.00	\$ 1.200.000,00	\$ 1.200.000,00	50%	2.17	1.09	\$ 1.308.000,00
COSTOS DE PERSONAL								\$ 14.152.368,00
								2.25
TOTAL COSTOS DE PERSONAL (VI)								\$ 166.934.340,00
ALQUILER DE EQUIPOS								
No.	DESCRIPCION	CANTIDAD (I)	VALOR MENSUAL (II)	COSTO TOTAL MES (III)	DESGARDO EN MES (II)	No. DE MESES (IV)	TOTAL RIES (II + III x IV)	SUBTOTAL (VI + VII x II)
3.01	Vehículo Camión 4x4 año 2000 o superior	1.00	\$ 5.000.000,00	\$ 5.000.000,00	50%	2.17	1.09	\$ 5.513.000,00
3.02	Equipo de Topografía	1.00	\$ 3.800.000,00	\$ 3.800.000,00	50%	2.17	1.09	\$ 4.196.500,00
TOTAL ALQUILER DE EQUIPOS (VI)								\$ 9.711.500,00
COSTOS IMPUESTOS Y LEGALIZACIONES								
No.	DESCRIPCION	UNIDAD (I)	CANTIDAD (II)	COSTO UNITARIO (III)	SUBTOTAL (IV + V x III)			
	Impuesto PRECATORIO 1%	%	1.00%	\$ 176.646.146,00	\$ 1.766.461,00			
	Impuesto PROPIEDAD 2%	%	2.00%	\$ 176.646.146,00	\$ 3.532.922,00			
	Impuesto PROPIEDAD 1%	%	1.00%	\$ 176.646.146,00	\$ 1.766.461,00			
	Impuesto PROPIEDAD MAYOR 3% (se le otorga un 3.000.000.000)	%	3.00%	\$ 176.646.146,00	\$ 5.299.384,00			
	Impuesto PREDEPORTE 1%	%	1.00%	\$ 176.646.146,00	\$ 1.766.461,00			
	Polizas	%	0.75%	\$ 176.646.146,00	\$ 1.324.846,00			
	IVA	%	19.00%	\$ 176.646.146,00	\$ 33.562.768,00			
					TOTAL COSTOS IMPUESTOS Y LEGALIZACIONES (IV + V x III)			
					\$ 48.930.861,00			
					\$ 225.577.127,00			

OCTAVA: Que, desde la Secretaría de Infraestructura, a través de oficio C.E SIM-513-2025 de fecha 27 de marzo de 2025, se requirió al CONSORCIO KALAR MONTERÍA 016, se pronunciara en razón al estado del plan de contingencia y obligaciones ambientales del contrato de obra LP-SPM-017-2022 requeridos como soporte para el trámite de prórroga requerido para el mismo por parte de dicha interventoría, así:

Alcaldía de
MONTERÍA
DESPECHO ALCALDE

PRÓRROGA No. 4 AL CONTRATO No. LP-SPM-017-2022 CUYO OBJETO ES "CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO INTEGRADO DE SERVICIOS (CIS) "AHORA LA GENTE" EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA"



16

Montería, 27 de marzo de 2025

C.E SIM-513-2025

Señor
ORLANDO RIVERA MORA
Representante Legal
CONSORCIO KALAR MONTERÍA 016
inter.cismonteria@gmail.com
Ciudad

Referencia: CONTRATO DE OBRA PUBLICA N° LP-SPM-017-2022 Cuyo objeto es "CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO INTEGRADO DE SERVICIOS (CIS) "AHORA LA GENTE" EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA."

Asunto: Estado del plan de contingencia y obligaciones ambientales del contrato de obra LP-SPM-017-2022.

Cordial saludo,

Por medio de la presente, nos permitimos informar que el pasado 12 de marzo del presente año se recibió copia del oficio CS. KALAR-473-189-2024 remitido por la firma interventora al contratista de obra, en el cual se manifiesta lo siguiente:

"Ante lo anterior, reiteramos la voluntad y compromiso del contratista de obra CONSORCIO CIS 56, para que presente un plan de choque prudente y coherente, que contenga el plan de compra de los elementos faltantes en obra y cumplimiento de obligaciones ambientales.

Es de mencionar que, de continuar la situación, nos veremos en la necesidad de recomendar a la administración municipal iniciar un proceso de imposición de multas al contrato de obra, por el presunto incumplimiento continuo y significativo de sus obligaciones contractuales, de no verse mejoras sustanciales en la ejecución del contrato por parte del consorcio que Usted representa."

Asimismo, el 20 de marzo se recibió copia oculta del oficio CS. KALAR-473-190-2025, remitido al contratista de obra, en el cual, en términos generales, se resalta el siguiente texto:

"Expresamos nuevamente, que el CONSORCIO CIS 56, asuma la voluntad y compromiso para disminuir los atrasos que se reportan en el informe semanal adjunto, y se insta a la presentación de plan de choque o contingencia, que contenga el plan de compra de los suministros faltantes en obra y el cronograma de cumplimiento de obligaciones ambientales de los permisos de aprovechamiento forestal y de ocupación de cauce.

En atención a los atrasos, se ha determinado recomendar a la administración municipal iniciar un proceso de imposición de multas al contrato de obra, por el presunto incumplimiento continuo y significativo de sus obligaciones contractuales."

En este sentido, solicitamos aclaración sobre lo expuesto en el apartado anteriormente subrayado, específicamente en cuanto a si las observaciones señaladas hacen referencia exclusivamente al contratista de obra o si, de alguna manera, también recomienda al Municipio el inicio de un presunto proceso administrativo sancionatorio.

Centro Verde de la Ciudad Carrera 1W No. 32A-49 Montería – Córdoba Tel. 791 0720 www.monteria.gov.co

Alcaldía de
MONTERÍA
DES-PACHO ALCALDE

PRÓRROGA No. 4 AL CONTRATO No. LP-SPM-017-2022 CUYO OBJETO ES “CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO INTEGRADO DE SERVICIOS (CIS) “AHORA LA GENTE” EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA”

Alcaldía de
MONTERÍA

17

Adicionalmente, solicitamos amablemente se informe si, a la fecha, han sido presentados el plan de contingencia y el cronograma de cumplimiento de obligaciones ambientales por parte del contratista de obra, toda vez que en el oficio CS.KALAR-473-191-2025 de 20 de marzo la interventoría recomienda lo siguiente:

**Ante lo anterior, es importante destacar que la Interventoría ha evaluado la documentación proporcionada por el contratista de obra y considera que los argumentos presentados son válidos y justifican la solicitud de ampliación de tiempo para dos (2) meses y cinco (5) días, para una fecha de terminación del siete (7) de junio de 2025, sin embargo consideramos necesario recomendar a la Administración Municipal – Ente Contratante, que la prórroga al contrato de obra este soportada con la presentación de un plan de choque o de contingencia prudente y coherente, que contenga el plan de compra de los suministros de las actividades pendientes por ejecutar y cumplimiento de obligaciones ambientales de los permisos de ocupación de cauce y aprovechamiento forestal en concordancia con la solicitud realizada al contratista de obra a través del oficio CS.KALAR-473-189, y de incumplirse la programación presentada permita a la administración municipal iniciar un proceso de imposición de multas al contrato de obra”*

Dado que, se encuentra en trámite una prórroga por dos meses y cinco días, solicitamos se garantice un seguimiento riguroso al cumplimiento de estos requerimientos, con el fin de asegurar el adecuado desarrollo del contrato y evitar posibles sanciones.

Agradecemos su pronta respuesta y colaboración.

Atentamente;


Firmado digitalmente por
IRIS SPATH
CAMAÑO
IRIS SPATH CAMAÑO
Secretaría de Infraestructura
Municipio de Montería

Proyectó: Margarita Sabino-Contratista SIM
Revisó: Angélica Oviedo – Contratista SIM

NOVENA: Que, en fecha 28 de marzo de 2025, según consta en acta de reunión del contrato de obra No. LP-SPM-017-2022, se revisaron temas asociados al avance en cuanto a la solicitud de prórroga presentada por el CONSORCIO CIS 56, al tiempo de acordarse la procedencia de suspensión del contrato de obra en cita. Lo dicho se puede leer en imagen del acta de comité en cita, así:

PRÓRROGA No. 4 AL CONTRATO No. LP-SPM-017-2022 CUYO OBJETO ES “CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO INTEGRADO DE SERVICIOS (CIS) “AHORA LA GENTE” EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA”

	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA	
	ACTA DE REUNIÓN	
CÓDIGO	VERSIÓN	FECHA DE ELABORACIÓN
SI-SUP-F-035	01	23/01/2024

Tema de la reunión		Fecha	28/03/2025
Vericar tramite actual de la prórroga de los contratos LP-SPM-017-2022 (obra) y CMA-SPM-016-2022 (interventoría).		Hora Inicio	10:00 am
Coordinador Reunión		Hora Fin	11:00 am
Iris Spath Camaño - secretaria De Infraestructura		Contrato/Convenio No.	LP-SPM-017-2022
Lugar		Secretaria de Infraestructura	
Asistentes a La Reunión			
Nombres y Apellidos		Dependencia / Entidad	
Orlando Rivera Mora		Rep. Legal Consorcio Kalar Montería 016	
Libardo José López Jiménez		Rep. Legal Consorcio CIS 56	
Iris Spath Camaño		Secretaria de Infraestructura	
Margarita sabino Barajas		Apoyo a la supervisión	
Objetivo			
Verificar estado actual del trámite de la prórroga del contrato LP-SPM-017-2022 (obra) y prórroga y adición del contrato CMA-SPM-016-2022 (interventoría).			
Temas Tratados			
Inicia la intervención el apoyo a la supervisión, dando un saludo a los asistentes y agradeciendo su participación. Se procede con el desarrollo de la reunión.			
Intervención del Contratista de Obra			
- El contratista de obra indicó que, mediante el oficio C-CIS56-219-2025 del 3 de marzo de 2025, solicitó una prórroga de dos (2) meses y cinco (5) días calendario comprendido entre el 3 de abril y el 7 de junio de 2025 debido a retrasos en el suministro de materiales de fachada y estructurales, esenciales para la ejecución del proyecto. Como se detalla a continuación “...en cuanto a lo referente a materiales de fachada es preciso referimos puntualmente a la ejecución del ITEM No. 3.06.06 – S/I de revestimiento en policarbonato 16mm, sello seco y sello de alvéolos con silicona y UPD de aluminio control solar del 5% al 25% y filtro de rayos UV del 99.9%. Incluye paneles, conectores, tapas, termosellos y todo lo necesario para su correcta instalación., especialmente teniendo en cuenta que, según el cronograma vigente, el plazo de ejecución estaba programado para 60 días, comprendidos entre el 3 de diciembre de 2024 y el 31 de enero de 2025. Ante la falta de suministro, las actividades programadas desde el 3 de diciembre de 2024 sufrieron retrasos progresivos, hasta la formalización de la suspensión No. 2 del 31 de diciembre de 2024, lo que imposibilitó la ejecución de las actividades programadas hasta esa fecha” “En lo que corresponde al Material estructural necesario para la ejecución del ITEM No. NP-21-03 – Cerramiento perimetral de 2.00m de alto, conformado por tubo rectangular galvanizado 50x90x2.5mm dispuestos de forma vertical, enmarcados en la parte superior e inferior en tubo rectangular galvanizado de 50x30x2.50mm, apoyados lateralmente en tubo rectangular de 50x90x2.5mm (con tapa metálica superior), sobre platinas de anclaje según diseño. Incluye pernos de anclaje, acabado en pintura electrostática al horno y todo lo necesario para su instalación, se anota que, de la totalidad del material requerido, a la fecha se dispone del 42% del material en campo, mientras que el 58% restante sigue en proceso de producción con el proveedor, una circunstancia ajena al control del Consorcio quien debidamente hizo la solicitud de suministro en su momento. De acuerdo con la información comunicada, la entrega del material faltante está estimada para el 3 de mayo de 2025, tal como se indicó líneas atrás” Que respecto a lo anterior solicita comedidamente saber en qué estado está dicho trámite.			

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del Software Integrado de Gestión dispuesto para tal fin o por medio del Coordinador MIPG. La impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado.

PRÓRROGA No. 4 AL CONTRATO No. LP-SPM-017-2022 CUYO OBJETO ES “CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO INTEGRADO DE SERVICIOS (CIS) “AHORA LA GENTE” EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA”

	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA	
	ACTA DE REUNIÓN	
CÓDIGO	VERSIÓN	FECHA DE ELABORACIÓN
SI-SUP-F-035	01	23/01/2024

Intervención de la Interventoría

- La interventoría manifiesta que verificó la solicitud y aprobó la prórroga por dos meses y cinco días mediante el oficio C-CIS56-219-2025 del 3 de marzo de 2025, solicitada por el contratista de obra estableciendo como nueva fecha de finalización el 7 de junio de 2025.
- Adicionalmente, recomendó a la Administración Municipal que la prórroga estuviera respaldada por un plan de choque o contingencia adecuado, que incluyera el plan de compra de los suministros pendientes y el cumplimiento de las obligaciones ambientales relativas a los permisos de ocupación de cauce y aprovechamiento forestal.
- Así mismo, se solicitó una adición presupuestal de DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTISIETE PESOS M/CTE (\$225.577.127.00) para garantizar la supervisión y el control técnico, financiero y administrativo de la interventoría durante el tiempo adicional requerido por el contratista.
- Además, consulta a la secretaria de infraestructura sobre el estado actual de los trámites administrativos relacionados con la prórroga de ambos contratos y, la adición presupuestal para el contrato de interventoría.

Intervención del apoyo a la supervisión

- El apoyo a la supervisión solicitó claridad sobre si el contratista ya había remitido el plan de contingencia y los documentos ambientales requeridos, lo cual fue solicitado mediante el oficio CE-SIM-513-2025 de fecha 27 de marzo a la interventoría y son documentos esenciales para la continuidad de la prórroga solicitada del contrato de obra.
- La interventoría respondió que se recibió por correo electrónico de fecha 27 de marzo de 2025 el plan de contingencia, la Programación No. 7 del proyecto y los flujos de caja actualizados, sin embargo, una vez revisados dichos documentos se hace necesario una complementación de éstos, por lo cual no se puede dar por aprobados los remitidos a la fecha.
- Ante esta situación, el apoyo a la supervisión instó al contratista de obra para que agilice la presentación de los documentos complementarios, ya que constituyen un insumo fundamental para los tramites de ajuste del proyecto y posterior prorroga.

Intervención de la Secretaría de Infraestructura

- La secretaria de Infraestructura informó que, en cuanto a los recursos requeridos para adición del contrato de interventoría en razón a la necesidad de continuidad de esta, a la fecha se surte trámite de traslado de recursos por parte de la Secretaría de Hacienda para la expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP). Sin embargo, se aclara que, es necesario que, en cuanto a tal solicitud de recursos presentada por la firma interventora a través de oficio **CS.KALAR-473-191-2025** de fecha 20 de marzo del corriente, se requiere complementación o ampliación de la justificación de su solicitud.
- Por otra parte, se resalta que, contando con todos y cada uno de los soportes que sustentan la prórroga de contratos de obra e interventoría y, adición de recursos de este último, como bien conocen las partes una vez obtenido el CDP que ampare la adición, se requiere ajuste del proyecto ante el Sistema Unificado de Inversión y Finanzas Públicas (SIUF Regalías). Posterior a este ajuste, se procederá con la prórroga del contrato de obra y la correspondiente prorroga y adición del contrato de interventoría.
- Se resaltó que, el trámite no es inmediato y requiere un tiempo determinado pues involucra la intervención de distintas dependencias de la Entidad.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del Software Integrado de Gestión dispuesto para tal fin o por medio del Coordinador MIPG. La impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado.

PRÓRROGA No. 4 AL CONTRATO No. LP-SPM-017-2022 CUYO OBJETO ES “CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO INTEGRADO DE SERVICIOS (CIS) “AHORA LA GENTE” EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA”

	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA	
	ACTA DE REUNIÓN	
CÓDIGO	VERSIÓN	FECHA DE ELABORACIÓN
SI-SUP-F-035	01	23/01/2024

Intervención del contratista de obra:

- El contratista de obra propuso que, considerando que el municipio está a la espera de complementación por parte de contratista de obra como de interventoría, paralelo a que se está en proceso la tramitación del CDP para la adición al contrato de interventoría requerida por el CONSORCIO KALAR, así como los ajustes requeridos en el SIUF Regalías que se requieren ante estas situaciones, proponemos se suspenda por 10 días la ejecución de los contratos mientras se culminan los trámites. Simultáneamente, el contratista continuará complementando la información requerida en el plan de contingencia.

Ante lo expuesto, la interventoría y la Administración Municipal aprueban la suspensión de la obra por un término de veinte (20) días calendario mientras se culminan los trámites administrativos y los contratistas complementa la información requerida en el plan de contingencia.

Compromisos Adquiridos		
Compromiso	Fecha De Cumplimiento	Responsable
ACTA DE SUSPENSION DE LOS CONTRATOS DE OBRA E INTERVENTORIA	03/31/2025	CONTRATISTA DE OBRA – INTERVENTORIA - MUNICIPIO DE MONTERIA
Anexos		

Para constancia de la presente acta se firma por los que en ella intervinieron,


CONSORCIO CIS 56
Rep. Legal LIBARDO JOSÉ LÓPEZ JIMÉNEZ


CONSORCIO KALAR MONTERÍA 016
Rep. Legal ORLANDO RIVERA MORA


Firmado digitalmente por
IRIS MARGARETH
SPATH CAMAÑO
IRIS SPATH CAMAÑO
Secretaria de Infraestructura

Proyectó: Margarita Sabino. – Apoyo a la supervisión SIM 

PRÓRROGA No. 4 AL CONTRATO No. LP-SPM-017-2022 CUYO OBJETO ES “CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO INTEGRADO DE SERVICIOS (CIS) “AHORA LA GENTE” EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA”

NOVENA: Que, el CONSORCIO KALAR MONTERÍA 016, por medio de oficio No. CS.KALAR-473-194-2025 de fecha 10 de abril de 2025, se pronunció acerca del plan de contingencia y demás documentos solicitados como soporte para trámite de prórroga. Dicho pronunciamiento se puede leer en imagen que a continuación se inserta:

21



CONSORCIO KALAR MONTERIA 016



Montería, 10 de Abril de 2025
CS.KALAR-473-194-2025

Ingeniera:
IRIS SPATH CAMAÑO
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA – SUPERVISOR
ALCALDÍA DE MONTERÍA
c.c. Apoyo a la supervisión del contrato

REFERENCIA: CONTRATO DE INTERVENTORÍA CMA-SPM-016-2022
“INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA,
CONTABLE Y JURÍDICA A LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO
INTEGRADO DE SERVICIO (CIS) “AHORA LA GENTE” EN EL
MUNICIPIO DE MONTERÍA.”

ASUNTO: Plan de contingencia Consorcio CIS 56

Cordial Saludo,

Nos permitimos informarle que, en atención a la suspensión de los contratos de obra e interventoría a partir del 31 de marzo, y considerando el avance reportado en el corte del Informe Semanal No. 95, se solicitó al contratista de obra Consorcio CIS 56, que realizara actualización de la programación y el avance de actividades del plan de contingencia presentado el pasado 27 de marzo de 2025, y que se complementara en dicho documento el cronograma de cumplimiento de las obligaciones ambientales asociadas a los permisos de aprovechamiento forestal y de ocupación de cauce.

En atención a lo anterior, el contratista de obra, Consorcio CIS 56, presentó ante la interventoría la información requerida, la cual ha sido revisada y se considera conforme para continuar con el trámite de prórroga, en respuesta a el oficio CE SIM-513-2025, y de acuerdo con lo establecido en el oficio CS.KALAR-473-191-2025, en el cual se menciona, que, la prórroga al contrato de obra este soportada con la presentación de un plan de choque o de contingencia prudente y coherente, que contenga el plan de compra de los suministros de las actividades pendientes por ejecutar y cumplimiento de obligaciones ambientales de los permisos de ocupación de cauce y aprovechamiento forestal.

Atentamente,

CONSORCIO KALAR MONTERÍA 016


ORLANDO RIVERA MORA
REPRESENTANTE LEGAL

1 de 1

SEDE BOGOTÁ D.C.
OFICINA PRINCIPAL
CRA. 15A # 121-12 OFIC.314
Tel (PBX): 6203317-6203378
Móvil: (57) (1) 316 833 21 19

DÉCIMA: Que el CONSORCIO KALAR MONTERÍA 016 por medio de oficio No. CS.KALAR-473-196-2025 adiado 25 de abril de 2025, presentó a la secretaria de infraestructura el “Sustento jurídico solicitud de adición No. 4 y prórroga No. 4 al contrato de Interventoría CMA-SPM-016-2022”, tal como se puede ver en imagen del mismo que a continuación se inserta:

PRÓRROGA No. 4 AL CONTRATO No. LP-SPM-017-2022 CUYO OBJETO ES “CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO INTEGRADO DE SERVICIOS (CIS) “AHORA LA GENTE” EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA”



CONSORCIO KALAR MONTERIA 016



22

Montería, 25 de abril de 2025

CS.KALAR-473-196-2025

Ingeniera:
IRIS SPATH CAMAÑO
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA – SUPERVISOR
ALCALDÍA DE MONTERÍA
c.c. Apoyo a la supervisión del contrato

Ref. CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. CMA – SPM – 016 – 2022 cuyo objeto es ejercer la: *“INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA A LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO INTEGRADO DE SERVICIO (CIS) “AHORA LA GENTE” EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA.”*

Asunto: Sustento jurídico solicitud de adición No. 4 y prórroga No. 4 al contrato de Interventoría CMA-SPM-016-2022

Respetados señores,

En atención al oficio CS.KALAR-473-191-2025 emitido por esta interventoría el 20 de marzo pasado, mediante el cual, se consideró pertinente recomendar al MUNICIPIO DE MONTERÍA se adelantaran las actuaciones necesarias para la suscripción de la prórroga al contrato de obra LP – SPM – 017 – 2022 cuyo objeto es la: *“CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO INTEGRADO DE SERVICIOS (CIS) “AHORA LA GENTE” EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA”*, objeto de vigilancia a través del contrato de la referencia y, como consecuencia de ello, en cumplimiento de lo establecido en la normativa vigente y aplicable, se manifestó la necesidad de extender el plazo de ejecución del contrato de interventoría CMA–SPM–016-2022, de tal manera que se de la continuidad de las labores de interventoría integral contratadas y, así garantizar el control y seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la obra en cuestión, nos permitimos dar alcance al mismo, previas las siguientes consideraciones.

ANTECEDENTES DEL CONTRATO

De la etapa precontractual se tiene:

- En la descripción de la necesidad descrita en los estudios previos del proceso de selección que dio lugar a la celebración del contrato No. CMA-SPM-016-2022, se indicó textualmente:

“El Municipio de Montería, dio inicio al proceso de selección de contratista a través de la modalidad de Licitación Pública No. LP-SPM-017-2022, con el fin de contratar “CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO INTEGRADO DE SERVICIO (CIS) “AHORA LA GENTE” EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA”.

PRÓRROGA No. 4 AL CONTRATO No. LP-SPM-017-2022 CUYO OBJETO ES “CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO INTEGRADO DE SERVICIOS (CIS) “AHORA LA GENTE” EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA”



CONSORCIO KALAR MONTERIA 016



Que el Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 a la letra expresa: “SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL. (...) La interventoría consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen. No obstante, lo anterior cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato dentro de la interventoría (...)”.

En este caso, las obras contratadas son de naturaleza compleja y se requiere hacer un seguimiento especializado a las mismas con el propósito de verificar que las actividades se cumplan respetando las normas técnicas respectivas, así como hacer un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico a la ejecución del contrato de forma integral. (Negritas y subrayas por fuera del texto original)

- Que, del texto citado en el inciso anterior, se entiende claramente la necesidad de contar con una interventoría integral que, permita realizar seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico **durante toda la ejecución** de las obras de “CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO INTEGRADO DE SERVICIO (CIS) “AHORA LA GENTE” EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA”.
- Que, del precitado estudio previo, se tiene que, en el numeral 2.8, el cronograma previsto para la ejecución de la interventoría se dividió en 16 meses, así:

2.8. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE LA INTERVENTORÍA:

Item	DESCRIPCIÓN	DURACIÓN EN MESES														
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15
1	Recepción de la información del contrato	█														
2	Verificación de actos de trabajo y especificaciones técnicas	█														
3	Observaciones a actos de trabajo y especificaciones técnicas	█														
4	Firma Acta de inicio	█														
5	Control y seguimiento a las actividades objeto de la interventoría	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█
6	Entrega de informes parciales de interventoría	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█
7	Revisión final de las actividades realizadas															█
8	Entrega de informe final															█
9	Liquidación del contrato															█

- Que a su turno, en el estudio previo ibidem, en su numeral “2.10. PLAN DE CARGAS DE TRABAJO”, se realizó la descripción precisa de la dedicación, cantidad y funciones del personal mínimo requerido.
- Que, en el numeral “4.2.- JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO” del proceso de selección respectivo, se indicó que: “El valor del contrato se ha establecido de conformidad con el cuadro de presupuesto previsto por esta entidad, que hace parte integral del presente estudio previo, con un factor multiplicador de 2.19”, en el cual se

PRÓRROGA No. 4 AL CONTRATO No. LP-SPM-017-2022 CUYO OBJETO ES “CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO INTEGRADO DE SERVICIOS (CIS) “AHORA LA GENTE” EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA”



CONSORCIO KALAR MONTERIA 016



dejaron claramente establecidos los **costos mensuales** que representa el ejercicio de la interventoría a la luz de las cargas establecidas por la entidad desde la etapa de planeación.

- Que, dada la naturaleza del contrato de consultoría bajo la modalidad de interventoría, en los estudios previos y pliegos de condiciones, se estableció dentro de los criterios para seleccionar la oferta más favorable, sólo para la experiencia y formación académica del equipo de trabajo un puntaje de 59,75 de los 100 puntos a asignar dentro del proceso de evaluación, lo cual denota la importancia del equipo de trabajo dentro de una interventoría, especialmente, atendiendo su formación y experiencia.
- Que como resultado del proceso de selección adelantado para contratar la “INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA A LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO INTEGRADO DE SERVICIO (CIS) “AHORA LA GENTE” EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA.”, resultó escogida nuestra propuesta, en los siguientes términos:

Imagen. Propuesta económica inicial

COSTO DE PERSONAL						Plazo		15.00 Meses	
No.	DESCRIPCION	CANTIDAD (U)	VALOR MENSUAL (C)	COSTO TOTAL MES (C)	INDICACION HORA (H)	No. DE MESES (M)	TOTAL HORA (H) = (M x H)	MONEDA (C)	15 x 15.00
PERSONAL PROFESIONAL									
1.01	Director de interventoría	1.00	\$ 6.672.000.00	\$ 6.672.000.00	100%	15.00	15.00	\$	104.483.520.00
1.02	Profesional área estructural	1.00	\$ 3.000.000.00	\$ 3.000.000.00	100%	15.00	15.00	\$	46.800.000.00
1.03	Profesional área hidráulica	1.00	\$ 3.000.000.00	\$ 3.000.000.00	100%	15.00	15.00	\$	46.800.000.00
1.04	Profesional área geotécnica	2.00	\$ 2.224.000.00	\$ 4.448.000.00	100%	15.00	30.00	\$	89.652.000.00
1.05	Profesional área ambiental	1.00	\$ 3.000.000.00	\$ 3.000.000.00	100%	15.00	15.00	\$	46.800.000.00
1.06	Profesional área geología	1.00	\$ 3.000.000.00	\$ 3.000.000.00	100%	15.00	15.00	\$	46.800.000.00
1.07	Profesional área forestal	1.00	\$ 2.224.000.00	\$ 2.224.000.00	100%	15.00	15.00	\$	33.360.000.00
1.08	Profesional área mecánica	1.00	\$ 2.224.000.00	\$ 2.224.000.00	100%	15.00	15.00	\$	33.360.000.00
1.09	Profesional área eléctrica	1.00	\$ 2.224.000.00	\$ 2.224.000.00	100%	15.00	15.00	\$	33.360.000.00
1.10	Profesional área sistemas	1.00	\$ 2.224.000.00	\$ 2.224.000.00	100%	15.00	15.00	\$	33.360.000.00
1.11	Residente interventoría	3.00	\$ 3.336.000.00	\$ 10.008.000.00	100%	15.00	45.00	\$	151.725.000.00
1.12	Profesional área trabajo social	1.00	\$ 2.641.000.00	\$ 2.641.000.00	100%	15.00	15.00	\$	39.615.000.00
1.13	Profesional área SIG-GIS	2.00	\$ 3.750.000.00	\$ 7.500.000.00	100%	15.00	30.00	\$	112.500.000.00
1.14	Profesional área contabilidad	1.00	\$ 2.279.600.00	\$ 2.279.600.00	85.00%	15.00	13.50	\$	20.173.500.00
1.15	Profesional área jurídica	1.00	\$ 2.279.600.00	\$ 2.279.600.00	85.00%	15.00	13.50	\$	20.173.500.00
PERSONAL TÉCNICO									
2.01	Inspector de obra	3.00	\$ 2.000.000.00	\$ 6.000.000.00	100%	15.00	45.00	\$	86.400.000.00
2.02	Topógrafo	1.00	\$ 2.400.000.00	\$ 2.400.000.00	100%	15.00	15.00	\$	36.000.000.00
2.03	Cadenero	3.00	\$ 1.300.000.00	\$ 3.900.000.00	100%	15.00	45.00	\$	52.800.000.00
2.04	Secretaría	1.00	\$ 1.300.000.00	\$ 1.300.000.00	100%	15.00	15.00	\$	19.500.000.00
2.05	Conductor	1.00	\$ 1.300.000.00	\$ 1.300.000.00	100%	15.00	15.00	\$	19.500.000.00
COSTO DE PERSONAL								\$ 984.773.084.00	
COSTO DE MATERIALES								2.25	
TOTAL COSTO DE PERSONAL Y MATERIALES								\$ 984.775.334.439.00	

PRÓRROGA No. 4 AL CONTRATO No. LP-SPM-017-2022 CUYO OBJETO ES “CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO INTEGRADO DE SERVICIOS (CIS) “AHORA LA GENTE” EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA”



CONSORCIO KALAR MONTERIA 016



25

B ALÍNEA DE COMPES							
No.	DESCRIPCION	CANTIDAD (1)	VALOR MENSAJE (2)	COSTO TOTAL MES (3)	DEDICACION (4)	No. DE MESES (5)	TOTAL A MES (6) = (4) X (5)
1	Vehículo Campero 4x4 min 2000cc	1.00	\$ 5,080,000.00	\$ 5,080,000.00	100%	15.00	\$ 76,200,000.00
2	Equipo de Topografía	1.00	\$ 3,850,000.00	\$ 3,850,000.00	100%	15.00	\$ 57,750,000.00
TOTAL COSTOS DE COMPES (6) = (3) X (5)							\$ 133,950,000.00
C COSTOS DE MATERIALES							
No.	DESCRIPCION	UNIDAD (1)	CANTIDAD (2)	COSTO UNITARIO (3)	SUBTOTAL (4) = (2) X (3)		
6.01	ENSAYO CONCRETO A COMPRESION	UNO	573.00	\$ 50,000.00	\$ 28,650,000.00		
6.02	ENSAYOS DE PROCTOR MODIFICADO (INCLUYE GRANULOMETRIA Y LIMITE)	UNO	3.00	\$ 126,250.00	\$ 378,750.00		
6.03	DISEÑO DE MEZCLA DE CONCRETO	UNO	4.00	\$ 372,000.00	\$ 1,488,000.00		
6.04	ENSAYO DE DEBILIDAD	UNO	4.00	\$ 45,000.00	\$ 180,000.00		
6.05	ENSAYO CONCRETO A FLEXION	UNO	45.00	\$ 20,000.00	\$ 900,000.00		
COSTOS DE MATERIALES (4) = (3) X (2)							\$ 30,136,750.00
D COSTOS IMPUESTOS Y LEGALIZACIONES							
No.	DESCRIPCION	UNIDAD (1)	CANTIDAD (2)	COSTO UNITARIO (3)	SUBTOTAL (4) = (2) X (3)		
5.01	Impuesto INHUCOM 1%	%	1.00%	\$ 2,366,876,189.00	\$ 23,668,761.89		
5.02	Impuesto PREMIO VEREDAS 2%	%	2.00%	\$ 2,366,876,189.00	\$ 47,337,523.78		
5.03	Impuesto PROCLATIA 1%	%	1.00%	\$ 2,366,876,189.00	\$ 23,668,761.89		
5.04	Impuesto PRO ADJUTO MAYOR 3% (si el valor supera 3,480,147,713,939,795,800)	%	3.00%	\$ 2,366,876,189.00	\$ 71,006,285.94		
5.05	Impuesto PREDEPORTE 1%	%	1.00%	\$ 2,366,876,189.00	\$ 23,668,761.89		
5.06	Plusval	%	0.70%	\$ 2,366,876,189.00	\$ 16,568,133.32		
5.07	IVA	%	19.00%	\$ 2,366,876,189.00	\$ 449,725,475.91		
COSTOS IMPUESTOS Y LEGALIZACIONES (4) = (3) X (2)							\$ 655,852,428.00
VALOR TOTAL (6) = (3) X (5)							\$ 3,022,628,594.00

De lo anterior, nuevamente se reitera lo dicho líneas atrás, en el entendido que, desde la concepción de la contratación de la interventoría, se dejó claridad de los costos asociados a personal, su dedicación, gastos administrativos que, en todo caso se dan mensualmente.

De la etapa contractual se tiene:

Actuación	Fecha	OBSERVACIONES
Acta de inicio	09/09/2022	Inicio a la ejecución del contrato
Modificatorio No. 1	09/09/2022	Se modificó el plazo de ejecución del contrato (CLÁUSULA 4 del anexo de condiciones contractuales), siendo el nuevo plazo de ejecución de QUINCE (15) MESES Y VEINTE (20) DÍAS y, por otra parte, se modificó el valor del contrato (CLÁUSULA SEGUNDA) en \$3.022.628.594,00.
Adición No. 1 y prórroga	23/11/2023	Se adicionaron recursos por la suma de \$573.543.857,00 y se prorrogó su ejecución por un término de TRES (3) MESES.
Modificatorio No. 2	21/12/2023	Se modificó la CLÁUSULA SEGUNDA de la Adición No. 1 y prórroga, quedando el valor de la adición No. 1 en \$573.543.856,00
Acta de suspensión No. 1	19/02/2024	Según consta en acta suscrita por las partes, en la fecha indicada en la presente

PRÓRROGA No. 4 AL CONTRATO No. LP-SPM-017-2022 CUYO OBJETO ES “CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO INTEGRADO DE SERVICIOS (CIS) “AHORA LA GENTE” EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA”



CONSORCIO KALAR MONTERIA 016



Actuación	Fecha	OBSERVACIONES
		tabla, se acordó suspender la ejecución por DOS (2) MESES.
Acta de ampliación No. 1 a la suspensión No. 1	19/04/2024	Según consta en acta suscrita por las partes, en la fecha indicada en la presente tabla, se acordó ampliar la suspensión No. 1 por un término de DOS (2) MESES.
Acta de ampliación No. 2 a la suspensión No. 1	19/06/2024	Según consta en acta suscrita por las partes, en la fecha indicada en la presente tabla, se acordó suspender la ejecución por UN (1) MESES.
Acta de ampliación No. 3 a la suspensión No. 1	19/07/202	Según consta en acta suscrita por las partes, en la fecha indicada en la presente tabla, se acordó suspender la ejecución por UN (1) MESES.
Acta de reinicio No. 1	20/08/2024	Con base en la suscripción del acta de reinicio No. 1, la fecha de terminación del contrato es el 1 de octubre de 2024.
Adición No. 2 y Prórroga No. 2	26/09/2024	Según la suscripción de esta prórroga, el plazo de ejecución vence el 31 de diciembre de 2024.
Adición No. 3 y Prórroga No. 3	03/12/2025	Según la suscripción de esta prórroga, el plazo de ejecución vence el 31 de enero de 2025.
Acta de suspensión No. 2	31/12/2025	Según consta en acta suscrita por las partes, en la fecha indicada en la presente tabla, se acordó suspender la ejecución por CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS.
Acta de ampliación No. 1 a la suspensión No. 2	14/02/2025	Según consta en acta suscrita por las partes, en la fecha indicada en la presente tabla, se acordó ampliar la suspensión No. 3, hasta el 3 de marzo de 2025.
Acta de reinicio No. 2	03/03/2025	Con base en la suscripción del acta de reinicio No. 2, la fecha de terminación del contrato es el 3 de abril de 2025.
Acta de suspensión No. 3	31/03/2025	Según consta en acta suscrita por las partes, en la fecha indicada en la presente tabla, se acordó suspender la ejecución por VEINTE (20) DÍAS.
Acta de ampliación No. 1 a la suspensión No. 3	21/04/2025	Según consta en acta suscrita por las partes, en la fecha indicada en la presente tabla, se acordó ampliar la suspensión No. 3, por un término de veinte (20) días.

De las consideraciones que preceden y, dando alcance a lo expuesto en el oficio No. CS.KALAR-473-191-2025 adiado 20 de marzo de 2025, es preciso indicar que, por medio de éste, esta firma interventora encontró justificada la necesidad de prorrogar el contrato de obra No. No. LP-SPM-017-2022 y en tal sentido, conforme a las obligaciones que nos asisten, se dieron las recomendaciones a la entidad contratante sobre el particular. No obstante, es claro que, en razón a la solicitud de prórroga antes descrita, con el único fin de dar continuidad a las labores de interventoría desarrolladas a través del contrato No. CMA-SPM-016-2022, se expuso en el precitado oficio, la necesidad de prorrogar dicho negocio jurídico por el mismo término que se

PRÓRROGA No. 4 AL CONTRATO No. LP-SPM-017-2022 CUYO OBJETO ES “CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO INTEGRADO DE SERVICIOS (CIS) “AHORA LA GENTE” EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA”



CONSORCIO KALAR MONTERIA 016



27

prorroga el contrato de obra y, en razón a ello, dada la concepción financiera del contrato de interventoría desde la etapa de planeación, es decir, concebido sus gastos de manera mensual (ver propuesta económica), se requirió adicionar recursos como consecuencia a dicha prórroga por la suma de \$ 225.577.127 pesos M/CTE., COL.

- (a) Como bien se ha expuesto a lo largo del presente proveído, el presupuesto oficial del proceso de selección se formuló con base en la valoración del personal y otros costos de consultoría, **dispuestos para un preciso plazo**, todo lo cual, debe quedar recogido en el plan de cargas y costos de inversión de modo que, tales recursos se inviertan, ejecuten y consuman **para un preciso plazo**.
- (b) Así, el precio global pactado con respecto al contrato de interventoría, como contraprestación debida, **OPERA SÓLO RESPECTO DE LAS CONDICIONES INICIALMENTE PREVISTAS, DENTRO DE LO CUAL SE HACE COMPRENDER EL PLAZO CONVENIDO**. Naturalmente no de sus prórrogas.
- (c) Es preciso anotar que Colombia Compra Eficiente, a través de la Subdirectora de Gestión Contractual dio respuesta a consulta elevada a dicha entidad, en la que de manera categórica expone la condición del contrato de interventoría en cuanto a su independencia del contrato de obra, así:

“1. El contrato de interventoría es principal y autónomo del contrato sobre el cual recae su vigilancia.

2. Al respecto, el consejo de Estado ha señalado que “El contrato de interventoría no se encuentra circunscrito al control del contrato de obra (...) El contrato de interventoría es principal y autónomo. Si bien es cierto que el objeto del contrato de interventoría supone y exige, según ya se indicó, la coordinación, la supervisión, el control y a veces hasta la dirección misma de otro contrato diferente, lo cierto es que la interventoría subsiste a pesar de la extinción de la obligación principal o de la finalización del contrato que aparece como principal, al cual debe su existencia

3. (...) concluye la Sala que el de interventoría corresponde a una especie del contrato de consultoría cuyo objeto concreto consiste en el control, vigilancia, inspección y verificación del cumplimiento de una, varias o todas las obligaciones derivadas de un contrato celebrado por una entidad estatal, en nombre y representación de ella.”

4. De acuerdo con lo anterior, el pago del contrato de interventoría no depende del cumplimiento del objeto del contrato vigilado sino del cumplimiento de las obligaciones y condiciones de pago allí estipuladas y por lo tanto, siempre que se cumplan, el contrato de interventoría debe pagarse.”

Lo anterior supone que, la retribución en un contrato de interventoría no puede supeditarse al cumplimiento de un tercero que no haga parte de la relación jurídica.

PRÓRROGA No. 4 AL CONTRATO No. LP-SPM-017-2022 CUYO OBJETO ES “CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO INTEGRADO DE SERVICIOS (CIS) “AHORA LA GENTE” EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA”



CONSORCIO KALAR MONTERIA 016



28

(d) Téngase en cuenta que, el contrato de interventoría es un contrato bilateral, conmutativo y oneroso, por lo que crea obligaciones tanto para la entidad contratante como para el contratista interventor. Estas obligaciones deben guardar una correlativa equivalencia entre las prestaciones y derechos de ambas partes, por las que a su vez cada una de ellas recibe un beneficio. Es así como el interventor tiene derecho a recibir el pago de una contraprestación, remuneración o precio, en los términos pactados en el contrato, por la adecuada y oportuna ejecución del objeto contractual, derecho que se encuentra reconocido en el numeral 1 del artículo 5 de la Ley 80 de 1993.

(e) En ese mismo sentido, deberán tener presente que, el contrato estatal es CONMUTATIVO¹, concepto que implica la equivalencia prestacional, esto es, el pago del justo precio o precio real del mercado².

De ese modo, es el deber del estado pagar los costos que implica la prestación de las obras o servicios recibidos en su favor, cuestión que tampoco puede ser asumida como un riesgo de cargo del contratista, en tanto, su misma ilegalidad lo tornaría ineficaz.

(f) Ese es el entendimiento que, por demás, recientemente acogió el Consejo de Estado³, en el que puntualizó:

Precisado lo anterior, la Sala considera que un acuerdo de esa índole se aparta de la naturaleza del contrato de interventoría, habida cuenta que desconoce que, al margen de que el contratista vigilado incurra en incumplimiento, ello no se traduce en que por esta circunstancia la labor de la interventoría automáticamente adolezca del mismo reproche o que ese hecho pueda entenderse o equipararse como una desatención de las obligaciones contraídas en el marco de este vínculo negocial.

No puede perderse de vista que la tarea del interventor se centra en realizar el seguimiento técnico, financiero y jurídico del contrato sobre el que recae su objeto, más no en asegurarlo, como si se tratara de un contrato de garantía; por manera que la gestión del interventor puede considerarse cabalmente satisfecha cuando este formula correctivos, informa a la entidad acerca de hechos de incumplimiento del contrato inspeccionado que darían lugar a la imposición de sanciones, rechaza o se abstiene de recibir las obras, bienes o servicios prestados, cuando

¹ Artículo 27 y 28, ibidem, en correspondencia con el artículo 1.498 del Código Civil.

² Artículo 871 del Código de Comercio.

³ Sección Tercera – Subsección A, Consejera Ponente: MARTA NUBIA VELÁSQUEZ RICO, Bogotá D.C., diecisiete (17) de octubre de dos mil veintitres (2023), Radicación No. 250002326000202100490 01 (69492)

PRÓRROGA No. 4 AL CONTRATO No. LP-SPM-017-2022 CUYO OBJETO ES “CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO INTEGRADO DE SERVICIOS (CIS) “AHORA LA GENTE” EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA”



CONSORCIO KALAR MONTERIA 016



29

estos no cumplan con los requisitos preestablecidos, eventos en los cuales su trabajo debe ser recompensado.

(g) Todo lo anterior, explica por qué, el sentido del legislador, determinó y definió con acierto que, conforme al artículo 85 de la Ley 1.474, **NO EXISTE LÍMITE ALGUNO PARA ADICIONAR EL VALOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA⁷, entre otras, porque se trata de los denominados costos fijos, los cuales se causan en función del plazo, no del avance de la obra ejecutada.**

(h) Así, en línea a lo expuesto, los contratistas del Estado no asumen obligaciones incuantificables, lo cual, financiera ni legalmente resulta exigible, como lo es la prestación de sus servicios de manera indefinida o, para el caso, por un periodo que no fue costeoado ni propuesto, mucho menos contratado, en tratándose de un servicio cuyos costos fijos se causan en función del plazo. De ahí que, con ocasión de la prórroga que se suscriba para el contrato de interventoría en cuestión, es apenas lógico, adicionar los recursos en que se incurren en razón a tal prórroga.

Hemos de insistir, entonces, que las anteriores explicaciones de justicia y equilibrio contractual resultan ser justificaciones más que suficientes para determinar que, es un deber de la entidad contratante, pagar el justo precio o precio real del mercado, esto es, los costos reales de lo que cuestan las cosas en el mercado, en tratándose de un contrato conmutativo.

En los anteriores términos dejamos claridad por qué se encuentra plenamente justificada nuestra de petición adición de recursos en razón a la prórroga que se lleve a cabo.

Así, de cara a viabilizar el pleno cumplimiento de las obligaciones que la ley exige respecto de la supervisión de los contratos de obra pública durante la totalidad de su vigencia, especialmente según lo consagrado en los artículos 83 y 85 de la ley 1474 de 2011, resulta necesario que, el plazo de ambos contratos se igualen vía prórroga del contrato de interventoría, a la vez que dicha modificación se vea amparada por una adición presupuestal, equivalente a la mayor permanencia del personal interventor, toda vez que la remuneración pactada, obedece exclusivamente al plazo contractual actual.

Es importante precisar que, la mayor permanencia en cuestión, no parte de la materialización de ninguno de los riesgos o cargas asumidas por la interventoría con la presentación de la oferta y la suscripción del contrato, sino de la necesidad de contemplar una remuneración proporcional al plazo adicional, toda vez que, dentro los elementos esenciales pactados por las partes al momento de formar su consentimiento respecto de la celebración del contrato se ocuparon las partes de pactar un **valor que exclusivamente remuneraba el plazo inicialmente pactado**, lo cual, guarda proporción con el estudio de mercado y la propuesta económica que, en la etapa precontractual configuraron la entidad y esta interventoría, puesto que, innegablemente no es lo mismo, en términos de costo, presupuestar y ejecutar una interventoría para un plazo de QUINCE (15) MESES Y VEINTE (20) DÍAS que, para un plazo total de VEINTIDÓS (22) MESES Y VEINTE (20) DÍAS.

8 de 12

SEDE BOGOTÁ D.C.
OFICINA PRINCIPAL
CRA. 15A # 121-12 OFIC.314
Tel (PBX): 8203317-8203378
Móvil: (57) (1) 316 833 21 19

PRÓRROGA No. 4 AL CONTRATO No. LP-SPM-017-2022 CUYO OBJETO ES “CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO INTEGRADO DE SERVICIOS (CIS) “AHORA LA GENTE” EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA”



CONSORCIO KALAR MONTERIA 016



30

1. LA CONMUTATIVIDAD DEL CONTRATO ESTATAL ES “IRRENUNCIABLE”

El Consejo de Estado sobre las renunciaciones anticipadas al cobro de sobrecostos, mayores permanencias, perjuicios y ajustes, a saber “El principio de equilibrio económico del contrato se concreta en mandatos jurídicos de orden imperativo, que fungen como límites de la autonomía de la voluntad de las partes y, por ello, no pueden ser desconocidos por éstas al momento de estructurar el contrato, porque, de lo contrario, se modificaría la naturaleza del mismo (conmutativo, oneroso, sinalagmático perfecto o bilateral perfecto, para convertirlo en aleatorio), de modo que, cuando las partes pactan en el contrato que el contratista renuncia a los reajustes de precios, la disposición contractual surge viciada de nulidad absoluta, porque excede o desborda el marco de libertad que las partes tienen para autorregular la relación comercial, debido a que, de un lado, no es posible que ellas modifiquen la esencia o la naturaleza del contrato (conmutativo – aleatorio) y, de otro lado, no pueden concebir las disposiciones contractuales en contravía de los preceptos legales imperativos. En ese sentido, las partes sólo pueden renunciar a los derechos económicos derivados de los reajustes y de la revisión de precios cuando conocen realmente el grado de afectación, lo que, dicho, en otros términos, significa que sólo pueden renunciar a tales derechos en el acta de liquidación bilateral del contrato, bien sea por la manifestación expresa en tal sentido o bien sea de manera tácita suscribiendo el documento sin salvedad de ninguna clase.”⁴

Aquí, ratifica la alta corporación lo ya dicho en líneas anteriores respecto de la esencia y los elementos esenciales del contrato. Así las cosas, al ser el contrato estatal conmutativo, no aleatorio y, al ser la existencia o no de una eventual prórroga una circunstancia que al momento de la celebración del contrato resulta incierta y aleatoria, no le es dable, a ninguna de las partes —ni siquiera a esta sociedad como contratista— renunciar, en forma anticipada a los sobrecostos que dicha prórroga incierta y aleatoria habrá de generar, especialmente cuando también se erige como incierto y aleatorio, en dicho momento, el monto de dichos costos, como una vez más fue enfática en señalar la alta corporación al expresar que: “El contratista no puede renunciar anticipadamente a derechos que surjan de hechos posteriores a la celebración del contrato, como los ajustes por mayores costos o las indemnizaciones por perjuicios, ya que ello desequilibraría las obligaciones recíprocas y afectaría el principio de buena fe contractual.”⁵

Esta misma posición ha sido objeto de pacífico desarrollo y consenso, teniéndose como notables argumentos, por ejemplo, el expuesto por la respetada doctrinante Marta Neme, en su obra “Contratación Estatal en Colombia”, quien enfatiza la importancia de la estabilidad contractual y el equilibrio financiero en los contratos celebrados con el Estado. Neme sostiene que los contratistas no pueden renunciar anticipadamente a derechos que surjan de situaciones imprevistas o de hechos posteriores a la celebración del contrato, ya que esto desequilibraría las obligaciones recíprocas y afectaría el principio de buena fe contractual, en los siguientes términos “La renuncia anticipada a derechos futuros, como los ajustes por mayores costos o las

⁴ CONSEJO DE ESTADO. SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. SECCIÓN TERCERA. SUBSECCIÓN “A”. Bogotá, D.C., catorce (14) de marzo de dos mil trece (2013). Radicación: 760012331000199603577 – 01. Consejero Ponente: Carlos Alberto Zambrano Barrera

⁵ Consejo de Estado, Sección Tercera, de 12 de mayo de 2016 (Radicación 25000-23-31-000-2010-00319-01)

PRÓRROGA No. 4 AL CONTRATO No. LP-SPM-017-2022 CUYO OBJETO ES “CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO INTEGRADO DE SERVICIOS (CIS) “AHORA LA GENTE” EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA”



CONSORCIO KALAR MONTERIA 016



31

Indemnizaciones por perjuicios, es contraria al principio de equilibrio contractual y a la función social del contrato. El contratista no puede ser obligado a asumir riesgos desproporcionados que afecten su viabilidad económica⁶

Esta postura se alinea con el principio de que los contratos deben ser ejecutados de buena fe y que las partes no pueden pactar en detrimento de derechos esenciales que garanticen la justa contraprestación.

Otros autores, como Luis Alfonso Hoyos en “Derecho de la Contratación Estatal”, coinciden en que la renuncia anticipada a derechos futuros es nula de pleno derecho, ya que viola el orden público económico y los principios de transparencia y equidad en la contratación estatal. Lo cual enfatiza al señalar que “La renuncia anticipada a reclamar ajustes, mayores permanencias o indemnizaciones por perjuicios futuros es nula porque desconoce la naturaleza aleatoria de ciertos riesgos y la obligación del Estado de garantizar una justa contraprestación⁷”.

También ha adherido a esta posición la máxima autoridad de la contratación pública en Colombia, encontrándose que, Colombia Compra Eficiente, en sus lineamientos y manuales de contratación, ha señalado en el Manual de Contratación Estatal (2022), “Los contratistas no pueden renunciar anticipadamente a derechos que surjan de situaciones imprevistas o de hechos posteriores a la celebración del contrato, ya que ello afectaría el equilibrio financiero y la viabilidad de la ejecución del contrato⁸”, lo cual respaldó en el documento “Lineamientos para la Ejecución de Contratos Estatales”, en donde consignó que “**La renuncia anticipada a reclamar ajustes, mayores permanencias o indemnizaciones por perjuicios futuros es contraria a los principios de transparencia, equidad y equilibrio contractual, y por tanto, no es válida en el marco de la contratación estatal⁹**” (negritas y subrayas propias)

Por lo anterior, reiteramos la solicitud de adición del valor del contrato de interventoría en razón a la prórroga que se suscriba, por la suma de \$ 225.577.127 pesos M/CTE., COL., proyectada en atención a las necesidades de personal para la ejecución de actividades faltantes y demás costos asociados a ello, como obligación de cargo de la entidad, en los términos del numeral 8º y 9º del artículo 4, numeral 1º del artículo 5º, y 27 y 28 de la Ley 80 de 1.993, en concordancia con el artículo 85 de la Ley 1.474 de 2.011, porque así se los manda la ley y al principio de legalidad se encuentra sometida la función pública, la función administrativa y la gestión contractual del estado.

Finalmente, teniendo en cuenta que, de acuerdo a la voluntad de las partes, una situación es el valor pactado del contrato, el cual, para el caso que nos convoca sería aumentado en atención a la adición de recursos que se dé con ocasión a los costos asociados a la prórroga No. 4 requerida y, otra distinta es la forma de pago establecida para ello, en razón a la adición sustentada a través

⁶ Neme, M. (2015). Contratación Estatal en Colombia. Bogotá: Editorial Legis. P. 185

⁷ Hoyos, L. A. (2018). Derecho de la Contratación Estatal. Bogotá: Editorial Temis. P. 234

⁸ Colombia Compra Eficiente, 2022, p. 45

⁹ Colombia Compra Eficiente, 2021, p. 32

10 de 12

SEDE BOGOTÁ D.C.
OFICINA PRINCIPAL
CRA. 15A # 121-12 OFIC 314
Tel (PBX): 6203317-6203378
Movil: (57) (1) 316 833 21 19



CONSORCIO KALAR MONTERIA 016



del presente escrito, manifestamos nuestra voluntad de mantener las mismas condiciones en cuanto a forma de pago, tal como se ha dado en las adiciones No. 1, 2 y 3 que se han hecho al contrato de interventoría referenciado.

Dicho esto, y no siendo otro el objeto para la presente, de antemano agradecemos su amable atención y quedamos atentos a su pronta respuesta

Atentamente,

CONSORCIO KALAR MONTERÍA 016,

ORLANDO RIVERA MORA
Representante Legal

PRÓRROGA No. 4 AL CONTRATO No. LP-SPM-017-2022 CUYO OBJETO ES “CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO INTEGRADO DE SERVICIOS (CIS) “AHORA LA GENTE” EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA”



CONSORCIO KALAR MONTERIA 016



32

COSTOS DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

ALCALDIA DE MONTERIA								
PROPUESTA DE MAYOR PERMANENCIA EN OBRA								
CONTRATO DE INTERVENTORIA No. CMA-SPM-016-2022								
CONSORCIO KALAR MONTERIA 016								
INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA A LA CONSTRUCCION DEL CENTRO INTEGRADO DE SERVICIO CIS "AHORA LA GENTE" EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA								
COSTO DE PERSONAL								
No.	DESCRIPCION	CANTIDAD (I)	VALOR MENSUAL (II)	COSTO TOTAL MES (III)	DESGANOSIA MES (IV)	No. DE MESES (V)	SubTOTAL (VI) = (II) x (V)	
PERSONAL PROFESIONAL								
1.01	Director de interventoria	1.00	\$ 6,672,000.00	\$ 6,672,000.00	100%	2.17	\$ 14,478,240.00	
1.02	Profesor al area administrativa	1.00	\$ 3,000,000.00	\$ 3,000,000.00	100%	2.17	\$ 6,600,000.00	
1.03	Profesor al area electrica	1.00	\$ 3,224,000.00	\$ 3,224,000.00	100%	2.17	\$ 7,000,000.00	
1.04	Profesor al area ambiental	1.00	\$ 3,000,000.00	\$ 3,000,000.00	100%	2.17	\$ 6,600,000.00	
1.05	Profesor al area geotecnica	1.00	\$ 3,000,000.00	\$ 3,000,000.00	100%	2.17	\$ 6,600,000.00	
1.06	Profesor al area forestal	1.00	\$ 3,224,000.00	\$ 3,224,000.00	100%	2.17	\$ 7,000,000.00	
1.07	Profesor al area rescatista	1.00	\$ 3,224,000.00	\$ 3,224,000.00	100%	2.17	\$ 7,000,000.00	
1.08	Profesor al area electrica	1.00	\$ 3,224,000.00	\$ 3,224,000.00	100%	2.17	\$ 7,000,000.00	
1.09	Profesor al area ambiental	1.00	\$ 3,224,000.00	\$ 3,224,000.00	100%	2.17	\$ 7,000,000.00	
1.10	Profesor al area forestal	1.00	\$ 3,224,000.00	\$ 3,224,000.00	100%	2.17	\$ 7,000,000.00	
1.11	Profesor al area rescatista	1.00	\$ 3,224,000.00	\$ 3,224,000.00	100%	2.17	\$ 7,000,000.00	
1.12	Profesor al area electrica	1.00	\$ 3,224,000.00	\$ 3,224,000.00	100%	2.17	\$ 7,000,000.00	
1.13	Profesor al area ambiental	1.00	\$ 3,224,000.00	\$ 3,224,000.00	100%	2.17	\$ 7,000,000.00	
1.14	Profesor al area forestal	1.00	\$ 3,224,000.00	\$ 3,224,000.00	100%	2.17	\$ 7,000,000.00	
1.15	Profesor al area rescatista	1.00	\$ 3,224,000.00	\$ 3,224,000.00	100%	2.17	\$ 7,000,000.00	
Subtotal Personal Profesional							\$ 144,782,400.00	
PERSONAL TECNICO								
2.01	Inspector de obra	2.00	\$ 3,000,000.00	\$ 6,000,000.00	100%	2.17	\$ 13,020,000.00	
2.02	Carpatista	1.00	\$ 2,400,000.00	\$ 2,400,000.00	100%	2.17	\$ 5,208,000.00	
2.03	Carpintero	1.00	\$ 1,100,000.00	\$ 1,100,000.00	100%	2.17	\$ 2,387,000.00	
2.04	Electricista	1.00	\$ 1,200,000.00	\$ 1,200,000.00	100%	2.17	\$ 2,724,000.00	
2.05	Construccion	1.00	\$ 1,200,000.00	\$ 1,200,000.00	100%	2.17	\$ 2,724,000.00	
Subtotal Personal Tecnico							\$ 27,063,000.00	
Subtotal Personal							\$ 171,845,400.00	
MATERIALES Y SERVICIOS							\$ 170,045,145.00	
Subtotal Materiales y Servicios							\$ 341,890,545.00	
MATERIALES DE CONSTRUCCION								
Subtotal Materiales de Construccion							\$ 170,045,145.00	
MATERIALES DE MANTENIMIENTO								
Subtotal Materiales de Mantenimiento							\$ 170,045,145.00	
MATERIALES DE REPARACION								
Subtotal Materiales de Reparacion							\$ 170,045,145.00	
MATERIALES DE OBRAS DE RECONSTRUCCION								
Subtotal Materiales de Obras de Reconstruccion							\$ 170,045,145.00	
COSTOS IMPUESTOS Y LEGALIZACIONES								
No.	DESCRIPCION	CANTIDAD (I)	VALOR MENSUAL (II)	COSTO TOTAL MES (III)	DESGANOSIA MES (IV)	No. DE MESES (V)	SubTOTAL (VI) = (II) x (V)	
IMPUESTOS PROCLAM. 1%								
Impuestos PROCLAM. 1%								\$ 176,845,145.00
Impuestos PROCLAM. 2%								\$ 353,690,290.00
Impuestos PROCLAM. 3%								\$ 530,535,435.00
Impuestos PROCLAM. 4%								\$ 707,380,580.00
Impuestos PROCLAM. 5%								\$ 884,225,725.00
Impuestos PROCLAM. 6%								\$ 1,061,070,870.00
Impuestos PROCLAM. 7%								\$ 1,237,916,015.00
Impuestos PROCLAM. 8%								\$ 1,414,761,160.00
Impuestos PROCLAM. 9%								\$ 1,591,606,305.00
Impuestos PROCLAM. 10%								\$ 1,768,451,450.00
Impuestos PROCLAM. 11%								\$ 1,945,296,595.00
Impuestos PROCLAM. 12%								\$ 2,122,141,740.00
Impuestos PROCLAM. 13%								\$ 2,298,986,885.00
Impuestos PROCLAM. 14%								\$ 2,475,832,030.00
Impuestos PROCLAM. 15%								\$ 2,652,677,175.00
Impuestos PROCLAM. 16%								\$ 2,829,522,320.00
Impuestos PROCLAM. 17%								\$ 3,006,367,465.00
Impuestos PROCLAM. 18%								\$ 3,183,212,610.00
Impuestos PROCLAM. 19%								\$ 3,360,057,755.00
Impuestos PROCLAM. 20%								\$ 3,536,902,900.00
Impuestos PROCLAM. 21%								\$ 3,713,748,045.00
Impuestos PROCLAM. 22%								\$ 3,890,593,190.00
Impuestos PROCLAM. 23%								\$ 4,067,438,335.00
Impuestos PROCLAM. 24%								\$ 4,244,283,480.00
Impuestos PROCLAM. 25%								\$ 4,421,128,625.00
Impuestos PROCLAM. 26%								\$ 4,597,973,770.00
Impuestos PROCLAM. 27%								\$ 4,774,818,915.00
Impuestos PROCLAM. 28%								\$ 4,951,664,060.00
Impuestos PROCLAM. 29%								\$ 5,128,509,205.00
Impuestos PROCLAM. 30%								\$ 5,305,354,350.00
Impuestos PROCLAM. 31%								\$ 5,482,199,495.00
Impuestos PROCLAM. 32%								\$ 5,659,044,640.00
Impuestos PROCLAM. 33%								\$ 5,835,889,785.00
Impuestos PROCLAM. 34%								\$ 6,012,734,930.00
Impuestos PROCLAM. 35%								\$ 6,189,580,075.00
Impuestos PROCLAM. 36%								\$ 6,366,425,220.00
Impuestos PROCLAM. 37%								\$ 6,543,270,365.00
Impuestos PROCLAM. 38%								\$ 6,720,115,510.00
Impuestos PROCLAM. 39%								\$ 6,896,960,655.00
Impuestos PROCLAM. 40%								\$ 7,073,805,800.00
Impuestos PROCLAM. 41%								\$ 7,250,650,945.00
Impuestos PROCLAM. 42%								\$ 7,427,496,090.00
Impuestos PROCLAM. 43%								\$ 7,604,341,235.00
Impuestos PROCLAM. 44%								\$ 7,781,186,380.00
Impuestos PROCLAM. 45%								\$ 7,958,031,525.00
Impuestos PROCLAM. 46%								\$ 8,134,876,670.00
Impuestos PROCLAM. 47%								\$ 8,311,721,815.00
Impuestos PROCLAM. 48%								\$ 8,488,566,960.00
Impuestos PROCLAM. 49%								\$ 8,665,412,105.00
Impuestos PROCLAM. 50%								\$ 8,842,257,250.00
Impuestos PROCLAM. 51%								\$ 9,019,102,395.00
Impuestos PROCLAM. 52%								\$ 9,195,947,540.00
Impuestos PROCLAM. 53%								\$ 9,372,792,685.00
Impuestos PROCLAM. 54%								\$ 9,549,637,830.00
Impuestos PROCLAM. 55%								\$ 9,726,482,975.00
Impuestos PROCLAM. 56%								\$ 9,903,328,120.00
Impuestos PROCLAM. 57%								\$ 10,080,173,265.00
Impuestos PROCLAM. 58%								\$ 10,257,018,410.00
Impuestos PROCLAM. 59%								\$ 10,433,863,555.00
Impuestos PROCLAM. 60%								\$ 10,610,708,700.00
Impuestos PROCLAM. 61%								\$ 10,787,553,845.00
Impuestos PROCLAM. 62%								\$ 10,964,398,990.00
Impuestos PROCLAM. 63%								\$ 11,141,244,135.00
Impuestos PROCLAM. 64%								\$ 11,318,089,280.00
Impuestos PROCLAM. 65%								\$ 11,494,934,425.00
Impuestos PROCLAM. 66%								\$ 11,671,779,570.00
Impuestos PROCLAM. 67%								\$ 11,848,624,715.00
Impuestos PROCLAM. 68%								\$ 12,025,469,860.00
Impuestos PROCLAM. 69%								\$ 12,202,315,005.00
Impuestos PROCLAM. 70%								\$ 12,379,160,150.00
Impuestos PROCLAM. 71%								\$ 12,556,005,295.00
Impuestos PROCLAM. 72%								\$ 12,732,850,440.00
Impuestos PROCLAM. 73%								\$ 12,909,695,585.00
Impuestos PROCLAM. 74%								\$ 13,086,540,730.00
Impuestos PROCLAM. 75%								\$ 13,263,385,875.00
Impuestos PROCLAM. 76%								\$ 13,440,231,020.00
Impuestos PROCLAM. 77%								\$ 13,617,076,165.00
Impuestos PROCLAM. 78%								\$ 13,793,921,310.00
Impuestos PROCLAM. 79%								\$ 13,970,766,455.00
Impuestos PROCLAM. 80%								\$ 14,147,611,600.00
Impuestos PROCLAM. 81%								\$ 14,324,456,745.00
Impuestos PROCLAM. 82%								\$ 14,501,301,890.00
Impuestos PROCLAM. 83%								\$ 14,678,147,035.00
Impuestos PROCLAM. 84%								\$ 14,854,992,180.00
Impuestos PROCLAM. 85%								\$ 15,031,837,325.00
Impuestos PROCLAM. 86%								\$ 15,208,682,470.00
Impuestos PROCLAM. 87%								\$ 15,385,527,615.00
Impuestos PROCLAM. 88%								\$ 15,562,372,760.00
Impuestos PROCLAM. 89%								\$ 15,739,217,905.00
Impuestos PROCLAM. 90%								\$ 15,916,063,050.00
Impuestos PROCLAM. 91%								\$ 16,092,908,195.00
Impuestos PROCLAM. 92%								\$ 16,269,753,340.00
Impuestos PROCLAM. 93%								\$ 16,446,598,485.00
Impuestos PROCLAM. 94%								\$ 16,623,443,630.00
Impuestos PROCLAM. 95%								\$ 16,800,288,775.00
Impuestos PROCLAM. 96%								\$ 16,977,133,920.00
Impuestos PROCLAM. 97%								\$ 17,153,979,065.00
Impuestos PROCLAM. 98%								\$ 17,330,824,210.00
Impuestos PROCLAM. 99%								\$ 17,507,669,355.00
Impuestos PROCLAM. 100%								\$ 17,684,514,500.00
Subtotal Impuestos y Legalizaciones								\$ 176,845,145.00
Subtotal Materiales y Servicios								\$ 341,890,545.00
Subtotal Personal								\$ 171,845,400.00
Subtotal Impuestos y Legalizaciones								\$ 176,845,145.00
Subtotal Materiales y Servicios								\$ 341,890,545.00
Subtotal Personal								\$ 171,845,400.00
Subtotal Impuestos y Legalizaciones								\$ 176,845,145.00
Subtotal Materiales y Servicios								\$ 341,890,545.00
Subtotal Personal								\$ 171,845,400.00
Subtotal Impuestos y Legalizaciones								\$ 176,845,145.00
Subtotal Materiales y Servicios								\$ 341,890,545.00
Subtotal Personal								\$ 171,845,400.00
Subtotal Impuestos y Legalizaciones								\$ 176,845,145.00
Subtotal Materiales y Servicios								\$ 341,890,545.00
Subtotal Personal								\$ 171,845,400.00
Subtotal Impuestos y Legalizaciones								\$ 176,845,145.00
Subtotal Materiales y Servicios								\$ 341,890,545.00
Subtotal Personal								\$ 171,845,400.00
Subtotal Impuestos y Legalizaciones								\$ 176,845,145.00
Subtotal Materiales y Servicios								\$ 341,890,545.00
Subtotal Personal								\$ 171,845,400.00
Subtotal Impuestos y Legalizaciones								\$ 176,845,145.00
Subtotal Materiales y Servicios								\$ 341,890,545.00
Subtotal Personal								\$ 171,845,400.00
Subtotal Impuestos y Legalizaciones								\$ 176,845,145.00
Subtotal Materiales y Servicios								\$ 341,890,545.00
Subtotal Personal								\$ 171,845,400.00
Subtotal Impuestos y Legalizaciones								\$ 176,845,145.00
Subtotal Materiales y Servicios								\$ 341,890,545.00
Subtotal Personal								\$ 171,845,400.00
Subtotal Impuestos y Legalizaciones								\$ 176,845,145.00
Subtotal Materiales y Servicios								\$ 341,890,545.00
Subtotal Personal								\$ 171,845,400.00
Subtotal Impuestos y Legalizaciones								\$ 176,845,145.00
Subtotal Materiales y Servicios								\$ 341,890,545.00
Subtotal Personal								\$ 171,845,400.00
Subtotal Impuestos y Legalizaciones								\$ 176,845,145.00
Subtotal Materiales y Servicios								\$ 341,890,545.00
Subtotal Personal								\$ 171,845,400.00
Subtotal Impuestos y Legalizaciones								\$ 176,845,145.00
Subtotal Materiales y Servicios								\$ 341,890,545.00
Subtotal Personal								\$ 171,845,400.00
Subtotal Impuestos y Legalizaciones								\$ 176,845,145.00
Subtotal Materiales y Servicios								\$ 341,890,545.00
Subtotal Personal								\$ 171,845,400.00
Subtotal Impuestos y Legalizaciones								\$ 176,845,145.00
Subtotal Materiales y Servicios								\$ 341,890,545.00
Subtotal Personal								\$ 171,845,400.00
Subtotal Impuestos y Legalizaciones								\$ 176,845,145.00
Subtotal Materiales y Servicios								\$ 341,890,545.00
Subtotal Personal								\$ 171,845,400.00
Subtotal Impuestos y Legalizaciones								\$ 176,845,145.00
Subtotal Materiales y Servicios								\$ 341,890,545.00
Subtotal Personal								\$ 171,845,400.00
Subtotal Impuestos y Legalizaciones								\$ 176,845,145.00
Subtotal Materiales y Servicios								\$ 341,890,545.00
Subtotal Personal								\$ 171,845,400.00
Subtotal Impuestos y Legalizaciones								\$ 176,845,145.00
Subtotal Materiales y Servicios								\$ 341,890,545.00
Subtotal Personal								\$ 171,845,400.00
Subtotal Impuestos y Legalizaciones								\$ 176,845,145.00
Subtotal Materiales y Servicios								\$ 341,890,545.00
Subtotal Personal								\$ 171,845,400.00
Subtotal Impuestos y Legalizaciones								\$ 176,845,145.00
Subtotal Materiales y Servicios								\$ 341,890,545.00
Subtotal Personal								\$ 171,845,400.00
Subtotal Impuestos y Legalizaciones								\$ 176,845,145.00
Subtotal Materiales y Servicios								\$ 341,890,545.00
Subtotal Personal								\$ 171,845,400.00
Subtotal Impuestos y Legalizaciones								\$ 176,845,145.00
Subtotal Materiales y Servicios								\$ 341,890,545.00
Subtotal Personal								\$ 171,845,400.00
Subtotal Impuestos y Legalizaciones								\$ 176,845,145.00
Subtotal Materiales y Servicios								\$ 341,890,545.00
Subtotal Personal								\$ 171,845,400.00
Subtotal Impuestos y Legalizaciones								\$ 176,845,145.00
Subtotal Materiales y Servicios								\$ 341,890,545.00
Subtotal Personal								\$ 171,845,400.00
Subtotal Impuestos y Legalizaciones								\$ 176,845,145.00
Subtotal Materiales y Servicios								\$ 341,890,545.00
Subtotal Personal								\$ 171,845,400.00
Subtotal Impuestos y Legalizaciones								\$ 176,845,145.00
Subtotal Materiales y Servicios								\$ 341,890,545.00
Subtotal Personal								\$ 171,845,400.00
Subtotal Impuestos y Legalizaciones								\$ 176,845,145.00
Subtotal Materiales y Servicios								\$ 341,890,545.00
Subtotal Personal								\$ 171,845,400.00
Subtotal Impuestos y Legalizaciones								\$ 176,845,145.00
Subtotal Materiales y Servicios</								

PRÓRROGA No. 4 AL CONTRATO No. LP-SPM-017-2022 CUYO OBJETO ES “CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO INTEGRADO DE SERVICIOS (CIS) “AHORA LA GENTE” EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA”

	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA	
	ACTA DE REUNIÓN	
CÓDIGO	VERSIÓN	FECHA DE ELABORACIÓN
SI-SUP-F-035	01	23/01/2024

Tema de la reunión		Fecha	28/04/2025
Verificar estado actual de la prórroga de los contratos LP-SPM-017-2022 (obra) y CMA-SPM-016-2022 (interventoría).		Hora Inicio	10:00 am
Coordinador Reunión		Hora Fin	11:00 am
Iris Spath Camaño - secretaria De Infraestructura		Contrato/Convenio No.	LP-SPM-017-2022
Lugar		Secretaría de Infraestructura	
Asistentes a La Reunión			
Nombres y Apellidos		Dependencia / Entidad	
Orlando Rivera Mora		Rep. Legal Consorcio Kalar Montería 016	
Libardo José López Jiménez		Rep. Legal Consorcio CIS 56	
Iris Spath Camaño		Secretaria de Infraestructura	
Margarita sabino Barajas		Apoyo a la supervisión	
Objetivo			
Verificar estado actual del trámite de la prórroga del contrato LP-SPM-017-2022 (obra) y prórroga y adición del contrato CMA-SPM-016-2022 (interventoría).			
Temas Tratados			
Inicia la intervención el apoyo a la supervisión, dando un saludo a los asistentes y agradeciendo su participación. Se procede con el desarrollo de la reunión.			
Intervención del apoyo a la supervisión			
- El pasado 28 de marzo de 2025 se llevó a cabo una reunión entre el Contratista (CONSORCIO CIS 56), la Interventoría (CONSORCIO KALAR MONTERÍA 016) y la Secretaría de Infraestructura del Municipio de Montería, con el objetivo de verificar el estado de las solicitudes de prórroga tanto del contrato de obra LP-SPM-017-2022 como del contrato de interventoría CMA-SPM-016-2022. Durante esta reunión, la Secretaría de Infraestructura informó sobre los trámites administrativos en curso para atender dichas solicitudes. Se destacó la necesidad de realizar un ajuste del proyecto ante el Sistema Unificado de Inversión y Finanzas Públicas (SIUF Regalias), dado que se trata de un proyecto financiado principalmente con recursos del Sistema General de Regalias, lo que implica un proceso de legalización con plazos significativos. Así mismo, se solicitó al contratista de obra complementar la información requerida por la interventoría respecto a los documentos del plan de contingencia y soportes de la gestión ambiental para continuar con el trámite del ajuste del proyecto, así como a la firma interventora complementación de su solicitud de adición. Por otro lado, se menciona que, el 11 de abril se remitió a la interventoría el oficio CE-SIM-608-2025 solicitando la ampliación de la justificación jurídica respecto a la necesidad de adición por parte de la interventoría. Así mismo, se informa que el 21 de abril de 2025 se realizó la ampliación N°. 1 de la suspensión N.º 3. Hasta la fecha, se han adelantado gestiones administrativas y financieras necesarias para iniciar el trámite de ajuste del proyecto ante el SIUF, incluyendo la expedición del CDP N.º 25001209 el pasado 31 de marzo.			
Intervención de la Interventoría			
- La interventoría manifiesta que mediante el oficio CS.KALAR-473-194-2025, de fecha 10 de abril de 2025, informó al municipio que el contratista presentó la información requerida			

PRÓRROGA No. 4 AL CONTRATO No. LP-SPM-017-2022 CUYO OBJETO ES “CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO INTEGRADO DE SERVICIOS (CIS) “AHORA LA GENTE” EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA”

	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA	
	ACTA DE REUNIÓN	
CÓDIGO	VERSIÓN	FECHA DE ELABORACIÓN
SI-SUP-F-035	01	23/01/2024

34

del plan de contingencia y obligaciones ambientales, necesaria para continuar con la solicitud de prórroga del contrato de obra, la cual fue revisada y considerada conforme.

- Posteriormente, el 28 de abril de 2025, se remitió el oficio CS.KALAR-473-196-2025, en el que se la complementó la justificación de solicitud de adición requerida para la continuidad de las labores de interventoría en atención a la prórroga del contrato de obra objeto de vigilancia, previamente requerida por el Municipio.
- Así las cosas, se entiende que, se cuenta con los soportes tanto del contrato de obra como de interventoría, que continuar con los trámites de ajuste del proyecto y la solicitud de prórroga.

Intervención del Contratista

- El contratista de obra manifiesta haber entregado la documentación e información técnica requerida por la interventoría, así como su compromiso de continuar colaborando en el desarrollo de lo requerido.

Dado que ya se cuenta con el CDP N.º 25001209 y con toda la documentación requerida debidamente revisada por la interventoría, el Municipio de Montería iniciará formalmente los trámites ante el SUIF Regalías para el ajuste del proyecto “**CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO INTEGRADO DE SERVICIO CIS “AHORA LA GENTE” EN EL MUNICIPIO MONTERÍA**” con código BPIN **2022230010057** y posterior prórroga del contrato de obra LP-SPM-017-2022 y para la adición y prórroga del contrato de interventoría CMA-SPM-016-2022. Este proceso es indispensable para dar continuidad legal y financiera al proyecto, por lo que es necesario ampliar la suspensión 3 por un término de 20 días.

La interventoría, el contratista de obra y la Administración Municipal aprueban la ampliación de la suspensión de los contratos por un término de diez (10) días hábiles mientras se culminan los trámites administrativos.

Compromisos Adquiridos		
Compromiso	Fecha De Cumplimiento	Responsable
ACTA AMPLIACION N° 2 DE SUSPENSIÓN N°3 DE LOS CONTRATOS DE OBRA E INTERVENTORIA	28/04/2025	CONTRATISTA DE OBRA – INTERVENTORIA - MUNICIPIO DE MONTERIA
Anexos		

Para constancia de la presente acta se firma por los que en ella intervinieron,


CONSORCIO CIS 56
Rep. Legal LIBARDO JOSÉ LÓPEZ JIMÉNEZ


CONSORCIO KALAR MONTERÍA 016
Rep. Legal ORLANDO RIVERA MORA


Firmado digitalmente
por BIS MARGARETH
SPATH CAMACHO
IRIS SPATH CAMAÑO
Secretaria de Infraestructura

Proyectó: Margarita Sabino. – Apoyo a la supervisión SIM

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del Software Integrado de Gestión dispuesto para tal fin o por medio del Coordinador MFG. La impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado.

PRÓRROGA No. 4 AL CONTRATO No. LP-SPM-017-2022 CUYO OBJETO ES “CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO INTEGRADO DE SERVICIOS (CIS) “AHORA LA GENTE” EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA”

DÉCIMA SEGUNDA: Que siguiendo la normativa vigente y aplicable en materia de proyectos financiados con recursos del sistema general de regalías, el señor Alcalde de Montería de manera conjunta con el representante legal del CONSORCIO KALAR MONTERÍA 016, previa revisión de la Secretaría de Infraestructura, se remitió al Secretario de Planeación la “Solicitud de creación y registro de ajustes al proyecto de inversión “CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO INTEGRADO DE SERVICIO CIS AHORA LA GENTE EN EL MUNICIPIO MONTERÍA”, BPIN 2022230010057” por medio del oficio D.A-084-2025 de fecha 5 de mayo de 2025 y que, del cual seguidamente se inserta imagen:

35



Montería, 05 de mayo de 2025

D.A-084-2025

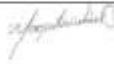
Doctor
JHON NEL RODRIGUEZ SANCHEZ
Secretario de Planeación
Montería

Asunto: Solicitud de creación y registro de ajustes al proyecto de inversión “CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO INTEGRADO DE SERVICIO CIS AHORA LA GENTE EN EL MUNICIPIO MONTERÍA”, BPIN 2022230010057

Reciba un cordial saludo.

En mi calidad de Alcalde y representante legal del municipio de Montería, entidad pública designada como ejecutora para el proyecto de inversión “**CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO INTEGRADO DE SERVICIO CIS “AHORA LA GENTE” EN EL MUNICIPIO MONTERÍA**”, BPIN 2022230010057”, aprobado mediante decreto No. 0181 del 30 de marzo de 2022, financiado con recursos de la Asignación para la inversión local según NBI y cuarta, quinta y sexta categoría, Asignaciones Directas y recursos propios del municipio de Montería, y que a la fecha tiene un valor aprobado de \$ 58.318.604.105 de acuerdo al último ajuste aprobado mediante Decreto No. 404 de 03 de septiembre de 2024; me permito solicitar ajuste al proyecto de inversión correspondiente a un aumento en el costo del valor total del proyecto por un valor de \$ **225.577.127** financiado con recursos propios para un valor total del proyecto de (\$ **58.544.181.232 M/cte.**), de conformidad con lo establecido en el artículo 4.5.1.2.3. del Acuerdo 07 de mayo de 2022.


Firmado digitalmente por
HUGO FERNANDO
KERGUELEN GARCIA
HUGO FERNANDO KERGUELEN GARCÍA
Alcalde Municipal
Municipio de Montería.

FUNCIONARIOS y/o CONTRATISTA RESPONSABLES	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Elaboró	Margarita sabino	Contratistas SIM	
Revisó	Andrés Fonseca Sierra	Contratistas SIM	
Revisó	Viviana Jiménez	Contratista SPM	
Aprobó	Iris Spath	Secretaria de Infraestructura	
Revisó	Loly Alvarez	Contratista OAJ	
Revisó	Karina carrascal	Jefe Oficina Asesora Jurídica	

PRÓRROGA No. 4 AL CONTRATO No. LP-SPM-017-2022 CUYO OBJETO ES “CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO INTEGRADO DE SERVICIOS (CIS) “AHORA LA GENTE” EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA”

DÉCIMA TERCERA: Que, por medio de oficio No. D.A-085-2025 de fecha 10 de marzo de 2025, previamente aprobado desde la Secretaría de Infraestructura, se presentó ante el señor JHON NEL RODRIGUEZ SANCHEZ - Secretario de Planeación del Municipio de Montería: *“Solicitud de ajuste: prórroga y adición BPIN 2022230010057”*



Montería, 05 de Mayo de 2025 D.A-085-2025

Doctor
JHON NEL RODRIGUEZ SANCHEZ
Secretario de Planeación
Montería

Referencia: “CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO INTEGRADO DE SERVICIO CIS “AHORA LA GENTE” EN EL MUNICIPIO MONTERÍA”- BPIN 2022230010057

Asunto: Solicitud de ajuste: prórroga y adición BPIN 2022230010057

En mi calidad de Alcalde y representante legal del municipio de Montería, entidad designada ejecutora del proyecto de inversión denominado **“CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO INTEGRADO DE SERVICIO CIS “AHORA LA GENTE” EN EL MUNICIPIO MONTERÍA”** con código BPIN **2022230010057**, manifiesto que he realizado un análisis de situación del proyecto viabilizado, generándose la necesidad de realizar modificación al proyecto una vez analizadas las variables definidas en el artículo 4.5.1.2.1. del Acuerdo Único de Comisión Rectora No. 7 de 2022¹, las cuales se describen a continuación:

Tabla 1. Variables susceptibles de modificación

Variables Susceptibles de Modificación	Variable	Identificación de modificación
a) Actividades y costos	Aumento o disminución de los costos de las actividades existentes	X
	Inclusión de actividades nuevas	
	Cambios definidos en el horizonte de ejecución del proyecto	
b) Valor total del proyecto de inversión	Incremento del valor total inicial hasta el 50%	X
	Disminución de los montos aprobados	
c) Indicadores de producto	Indicadores de producto secundarios	
d) Fuentes de financiación	Sustitución de fuentes de financiación del SGR o diferentes a estas	
	Inclusión de fuentes de financiación del SGR o diferentes a estas	
	Modificación de las fuentes ya existentes	
e) Ejecutor	Cambio de la entidad ejecutora designada	
f) Cambio de la entidad designada para adelantar la contratación de la interventoría	Cambio de la entidad designada para adelantar la contratación de la interventoría	

Así mismo, manifiesto de conformidad con el literal a del numeral 1 del artículo 4.5.1.2.5. del Acuerdo Único No. 7 de 2022 de la Comisión Rectora que las razones técnicas, financieras y jurídicas que sustentan la necesidad y pertinencia del ajuste sobre las variables mencionadas, se detallan a continuación:

¹ “Por el cual se adiciona el Acuerdo Único del Sistema General de Regalías definiendo los lineamientos para la priorización y aprobación y el trámite de los ajustes y liberaciones de los proyectos de inversión y se dictan otras disposiciones.”

PRÓRROGA No. 4 AL CONTRATO No. LP-SPM-017-2022 CUYO OBJETO ES “CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO INTEGRADO DE SERVICIOS (CIS) “AHORA LA GENTE” EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA”



A continuación, se presentan los ajustes a la fuente de financiación y monto de los recursos y se identifican cada una de las fuentes y entidades aportantes.

Tabla 2. Ajuste fuentes de financiación y monto de recursos

ENTIDAD Y FUENTE DE FINANCIACION	VALOR DEL PROYECTO SEGÚN DECRETO No. 721 de 26 de octubre de 2023	VALOR DE AJUSTE SOLICITADO (+/-) (2)	VALOR TOTAL PROPUESTO CON AJUSTE (3=1+2)
SGR - Asignación para la inversión local según NBI y cuarta, quinta y sexta categoría. 2021 - 2022	\$21.461.478.999,41		\$21.461.478.999,41
SGR - Asignación para la inversión local según NBI y cuarta, quinta y sexta categoría. 2023 - 2024	\$ 13.188.379.581,00		\$ 11.477.943.759,00
SGR - Asignaciones directas. 2021 – 2022	\$1.400.360.141,00		\$1.400.360.141,00
SGR - Asignaciones directas. 2023 - 2024	\$600.000.000,00		\$600.000.000,00
Municipio de Montería – Propios. 2022	\$13.998.668.701,59		\$13.998.668.701,59
Municipio de Montería – Propios. 2023	\$ 4.988.515.818,00		\$6.698.951.640,00
Municipio de Montería – Propios. 2024	\$ 2.681.200.865,00		\$2.681.200.865
Municipio de Montería – Propios. 2025		\$225.577.127	\$225.577.127
TOTAL, RECURSOS SGR	\$ 36.650.218.721,41		\$ 36.650.218.721,41
TOTAL, PROPIOS	\$ 18.987.184.519,59	\$225.577.127	\$ 21.893.962.511,59
TOTAL, GENERAL	\$ 55.637.403.241,00		\$ 58.544.181.233

Así mismo manifiesto de conformidad con el literal A del numeral 2 del artículo 4.5.1.2.5 del Acuerdo Único De Comisión Rectora que las razones técnicas financieras y jurídicas que sustentan la necesidad y pertinencia del ajuste sobre las variables mencionadas se detallan a continuación:

1 ANTECEDENTES

1.1 ETAPA DE APROBACIÓN, CONTRATACIÓN Y AJUSTES PREVIOS

En virtud de lo establecido en el Decreto No. 0181 del 30 de marzo de 2022, se priorizó y se aprobó el proyecto de inversión denominado "CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO INTEGRADO DE SERVICIO CIS "AHORA LA GENTE" EN EL MUNICIPIO MONTERÍA", BPIN 2022230010057, financiado con recursos de la Asignación para la inversión local según NBI y cuarta, quinta y sexta categoría, Asignaciones Directas y recursos propios del municipio de Montería, y se designó la entidad pública ejecutora y la instancia encargada de contratar la interventoría.

PRÓRROGA No. 4 AL CONTRATO No. LP-SPM-017-2022 CUYO OBJETO ES “CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO INTEGRADO DE SERVICIOS (CIS) “AHORA LA GENTE” EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA”



Tabla 3. Detalles Priorización y Aprobación del proyecto

CÓDIGO BPIN	NOMBRE PROYECTO	SECTOR	FASE	VALOR TOTAL
2022230010057	"CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO INTEGRADO DE SERVICIO CIS "AHORA LA GENTE" EN EL MUNICIPIO MONTERÍA"	Educación	FACTIBILIDAD-FASE 3	\$53.364.031.717
FUENTES		TIPO DE RECURSO	VIGENCIA PRESUPUESTAL	VALOR
Municipio de Montería		Asignación para la inversión local según NBI y cuarta, quinta y sexta categoría	2021-2022	\$ 21.461.478.999,41
Municipio de Montería		Asignaciones Directas	2021-2022	\$ 1.400.360.141
Municipio de Montería		Propios	2022	\$4.586.770.607,59
Municipio de Montería		Propios	2023	\$25.915.421.969

Entidad pública designada como ejecutora del proyecto	Municipio de Montería	Instancia pública designada para adelantar la interventoría del proyecto	Municipio de Montería
Valor Ejecución	\$50.078.438.264		\$3.285.593.453
Plazo de Ejecución Física y Financiera del Proyecto	18 meses.	Bienio en el que se recibe el bien o servicio	2021 – 2022
ACUERDO DE REQUISITOS CON QUE SE APROBÓ	ORIENTACIONES TRANSITORIAS PARA LA GESTIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN		

Fuente: Decreto No. 0181 de fecha 30 de marzo de 2022

Por otra parte, se tiene que el consejo de gobierno del municipio de Montería declaró la importancia estratégica del proyecto de inversión el día 22 de abril de 2022.

El Municipio de Montería, en su calidad de entidad pública designada para adelantar la ejecución e instancia encargada de adelantar la contratación de la interventoría del proyecto de inversión, consideró necesario realizarle ajuste al respectivo proyecto mediante Decreto 0274 del 16 de mayo de 2022, consistente en modificar los valores aprobados por fuente de financiación, reducción en el tiempo de ejecución de éste, y aprobación de vigencias futuras para las fuentes de financiación del Sistema General de Regalías bienio 2023-2024.

PRÓRROGA No. 4 AL CONTRATO No. LP-SPM-017-2022 CUYO OBJETO ES “CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO INTEGRADO DE SERVICIOS (CIS) “AHORA LA GENTE” EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA”



Tabla 4. Ajuste aprobado al proyecto de inversión Decreto 0274 del 16 de mayo 2022.

CÓDIGO BPIN	NOMBRE PROYECTO	SECTOR	FASE	VALOR TOTAL
2022230010057	"CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO INTEGRADO DE SERVICIO CIS "AHORA LA GENTE" EN EL MUNICIPIO MONTERÍA"	Educación	FACTIBILIDAD-FASE 3	\$53.062.983.357

FUENTES	TIPO DE RECURSO	VIGENCIA PRESUPUESTAL	VALOR
Municipio de Montería	Asignación para la inversión local según NBI y cuarta, quinta y sexta categoría	2021-2022	\$ 21.461.478.999,41
Municipio de Montería	Asignación para la inversión local según NBI y cuarta, quinta y sexta categoría	2023-2024	\$ 8.903.523.875
Municipio de Montería	Asignaciones Directas	2021-2022	\$ 1.400.360.141
Municipio de Montería	Asignaciones Directas	2023-2024	\$ 600.000.000
Municipio de Montería	Propios	2022	\$13.998.668.701,59
Municipio de Montería	Propios	2023	\$ 6.698.951.640

Entidad pública designada como ejecutora del proyecto	Municipio de Montería	Instancia pública designada para adelantar la Interventoría del proyecto	Municipio de Montería
Valor Ejecución	\$50.040.158.808		\$3.022.824.549
Plazo de Ejecución Física y Financiera del Proyecto	16 meses.	Bienio en el que se recibe el bien o servicio	2023-2024.
ACUERDO DE REQUISITOS CON QUE SE APROBO	ORIENTACIONES TRANSITORIAS PARA LA GESTIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN		

El Municipio de Montería a través del proceso de selección adelantado a través de la modalidad de Licitación Pública No LP-SPM-017-2022, abrió el proceso para la contratación del proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO INTEGRADO DE SERVICIOS (CIS) AHORA LA GENTE EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA", resultando adjudicatario de dicho proceso el CONSORCIO CIS 56, según consta en Resolución de adjudicación No. 0650 de fecha 10 de agosto de 2022.

PRÓRROGA No. 4 AL CONTRATO No. LP-SPM-017-2022 CUYO OBJETO ES “CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO INTEGRADO DE SERVICIOS (CIS) “AHORA LA GENTE” EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA”



En atención a ello, el MUNICIPIO DE MONTERÍA y el CONSORCIO CIS 56 representado por CARLOS AUGUSTO MARTÍNEZ NORIEGA y, conformado por la empresa MARTÍNEZ CABALLERO S.A.S. identificada con NIT: 890.403.530-1 con una participación del 55%, la empresa LOPECA S.A.S. identificada con NIT: 891.001.419-1 con una participación del 40%, y la empresa ARQUICREA CONSTRUCCIONES S.A.S. identificada con NIT: 901.417.192-5 con una participación del 5%, en fecha 18 de agosto de 2022 suscribieron el Contrato de Obra No. LP-SPM-017-2022, por valor de CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE (\$48.329.918.941,00) M/CTE, incluido el valor de costos directos, administración, imprevistos, utilidad, PGIO, PAPSO, tramites y licencias ambientales, certificación RETIE de distribución, transformación y uso final, certificación RETILAP, tramites de legalización ante operador de red eléctrica, certificación y trámite ante operador de redes de gas natural cocina edificio 1, tramites de revisión de diseño de acometida ante prestador de servicios de acueducto y alcantarillado, equivalentes a 48.329.91 SMLMV para el año de suscripción del Contrato LP-SPM-017-2022, tal como se precisa en la CLÁUSULA 4 del correspondiente anexo de condiciones contractuales y, un plazo de ejecución de DIECISEIS (16) MESES, contados a partir del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.

Por otra parte, la administración municipal adelantó a través de la modalidad de concurso de méritos abierto el proceso respectivo para la contratación de la “INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA A LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO INTEGRADO DE SERVICIO (CIS) “AHORA LA GENTE” EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA”, adjudicándose al CONSORCIO KALAR MONTERÍA 016, con quien se suscribió el bajo el contrato CMA-SPM-016-2022.

Por otra parte, el día 9 de septiembre de 2022, fue suscrito electrónicamente por las partes en la plataforma SECOP II el Modificadorio No. 1 del contrato de obra LP-SPM-017-2022, a través del cual se hicieron cambios en la CLAUSULA 4 de dicho contrato referente al PLAZO DEL CONTRATO, disminuyéndolo de DIECISEIS (16) MESES a QUINCE MESES Y VEINTE DIAS contados a partir del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previos en el pliego de condiciones.

Es preciso anotar que, el inicio de la ejecución del contrato de obra No. LP-SPM-017-2022 se dio el día 9 de septiembre del 2022, según consta en el acta suscrita por el ingeniero GERMÁN ENRIQUE QUINTERO MENDOZA – entonces secretario de Infraestructura, CARLOS AUGUSTO MARTINEZ NORIEGA – Representante del CONSORCIO CIS 56 y, ORLANDO RIVERA MORA – Representante legal de CONSORCIO KALAR MONTERÍA 016., firma interventora. Es de mencionar que, a la fecha la representación legal del CONSORCIO CIS 56 es ejercida por el señor LIBARDO JOSÉ LÓPEZ JIMÉNEZ, según consta en el acta de reunión extraordinaria de fecha 28 de junio de 2023 y RUT actualizado del 23 de noviembre 2023.

PRÓRROGA No. 4 AL CONTRATO No. LP-SPM-017-2022 CUYO OBJETO ES “CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO INTEGRADO DE SERVICIOS (CIS) “AHORA LA GENTE” EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA”



Empero lo expuesto, es pertinente mencionar que, durante la fase de ejecución de la obra, el día 5 de octubre de 2023, el Municipio de Montería, mediante Decreto 0674, se ajustó el proyecto en cuanto a la sustitución de fuentes, conservando el valor aprobado inicialmente.

Tabla 5. Ajuste aprobado al proyecto de inversión Decreto 074 del 5 de octubre 2023.

CODIGO BPIN / NOMBRE DEL PROYECTO	SECTOR	FASE	VALOR DEL PROYECTO
"CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO INTEGRADO DE SERVICIO CIS "AHORA LA GENTE" EN EL MUNICIPIO MONTERÍA" CODIGO BPIN: 202230010057	Educación	FACTIBILIDAD-FASE 3	\$ 53.062.983.357
FUENTES	Valor Aprobado	Valor Ajustado 2023.	FUENTES
Asignación para la inversión local según NBI y cuarta, quinta y sexta categoría - Municipio de Montería 2021-2022	\$ 21.461.478.999,41	0	
Asignación para la inversión local según NBI y cuarta, quinta y sexta categoría - Municipio de Montería 2023-2024	\$ 8.903.523.875	\$ 1.710.435.822	Asignación para la inversión local según NBI y cuarta, quinta y sexta categoría - Municipio de Montería 2023-2024
Asignaciones Directas -Municipio de Montería. 2021-2022	\$ 1.400.360.141	0	
Asignaciones Directas Municipio de Montería. 2023-2024	\$ 600.000.000	0	
Propios -Municipio de Montería-2022	\$ 13.998.668.701,59	0	
Propios -Municipio de Montería- 2023.	\$ 6.688.951.540	(\$ 1.710.435.822)	Propios -Municipio de Montería- 2023.
Entidad pública designada como ejecutora del proyecto	Municipio de Montería	Instancia pública designada para adelantar la interventoría del proyecto	Municipio de Montería
Entidad pública designada como ejecutora del proyecto	Municipio de Montería	Instancia pública designada para adelantar la interventoría del proyecto	Municipio de Montería
Valor Ejecución	\$ 50.040.158.808		\$ 3.022.824.549
Plazo de Ejecución Física y Financiera del Proyecto	16 meses.	Bienio en el que se recibe el bien o servicio	2023-2024.

Así mismo, el 26 día de octubre de 2023 se firmó el Decreto 0721 de 2023 por medio del cual se realizó una redistribución de ajustes, que consistió en la adición de \$2.574.413.884 (DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE). Esta redistribución abarcó

PRÓRROGA No. 4 AL CONTRATO No. LP-SPM-017-2022 CUYO OBJETO ES “CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO INTEGRADO DE SERVICIOS (CIS) “AHORA LA GENTE” EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA”



la reasignación de costos, la inclusión de ítems no previstos, y la incorporación de fuentes de financiación del Sistema General de Regalías (SGR) u otras fuentes distintas. El ajuste

CODIGO BPIN / NOMBRE DEL PROYECTO	SECTOR	FASE	VALOR DEL PROYECTO
"CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO INTEGRADO DE SERVICIO CIS "AHORA LA GENTE" EN EL MUNICIPIO MONTERÍA" CODIGO BPIN: 2022230010057	Educación	FACTIBILIDAD- FASE 3	\$ 53.062.983.357
FUENTES	Valor Aprobado	Valor Ajustado 2023.	FUENTES
Asignación para la inversión local según NBI y cuarta, quinta y sexta categoría - Municipio de Montería 2021-2022	\$ 21.461.478.999,41		
Asignación para la inversión local según NBI y cuarta, quinta y sexta categoría - Municipio de Montería 2023-2024	\$ 10.613.959.697	\$ 2.574.419.884	Asignación para la inversión local según NBI y cuarta, quinta y sexta categoría - Municipio de Montería 2023-2024
Asignaciones Directas Municipio de Montería. 2021-2022	\$ 1.400.360.141	0	
Asignaciones Directas Municipio de Montería. 2023-2024	\$ 600.000.000	0	
Propios -Municipio de Montería-2022	\$ 13.998.668.701,59	0	
Propios -Municipio de Montería- 2023.	\$ 4.986.515.818	0	
Entidad pública designada como ejecutora del proyecto	Municipio de Montería	Instancia pública designada para adelantar la Interventoría del proyecto	Municipio de Montería
Entidad pública designada como ejecutora proyecto	Municipio de Montería	Instancia pública designada para adelantar la Interventoría del proyecto	Municipio de Montería
Valor Ejecución	\$ 52.041.230.790		\$ 3.596.172.451
Plazo de Ejecución Física y Financiera del Proyecto	19 meses.	Bienio en el que se recibe el bien o servicio	2023-2024.

se realizó en la asignación para la inversión local, según las necesidades básicas insatisfechas (NBI), y en las categorías cuarta, quinta y sexta del Municipio de Montería, correspondiente al periodo 2021-2022.

Tabla 6. Ajuste aprobado Decreto 0721 del 26 de octubre de 2023

Posteriormente, con Decreto No. 404 de 03 de septiembre de 2024 se aprobó ajuste al proyecto en mención el cual incluyó recursos adicionales por valor de \$2.681.200.864 (DOS MIL SEISCIENTO OCHENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE), para financiar nuevas actividades para incluir el cerramiento del CIS, la independización de las redes eléctricas y la garantizar los recursos para el seguimiento a través de la ampliación en plazo de la interventoría, debido a modificación del plazo contractual del proyecto.

PRÓRROGA No. 4 AL CONTRATO No. LP-SPM-017-2022 CUYO OBJETO ES “CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO INTEGRADO DE SERVICIOS (CIS) “AHORA LA GENTE” EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA”



Los recursos adicionados son fuente propia del municipio de Montería correspondientes a la vigencia 2024.

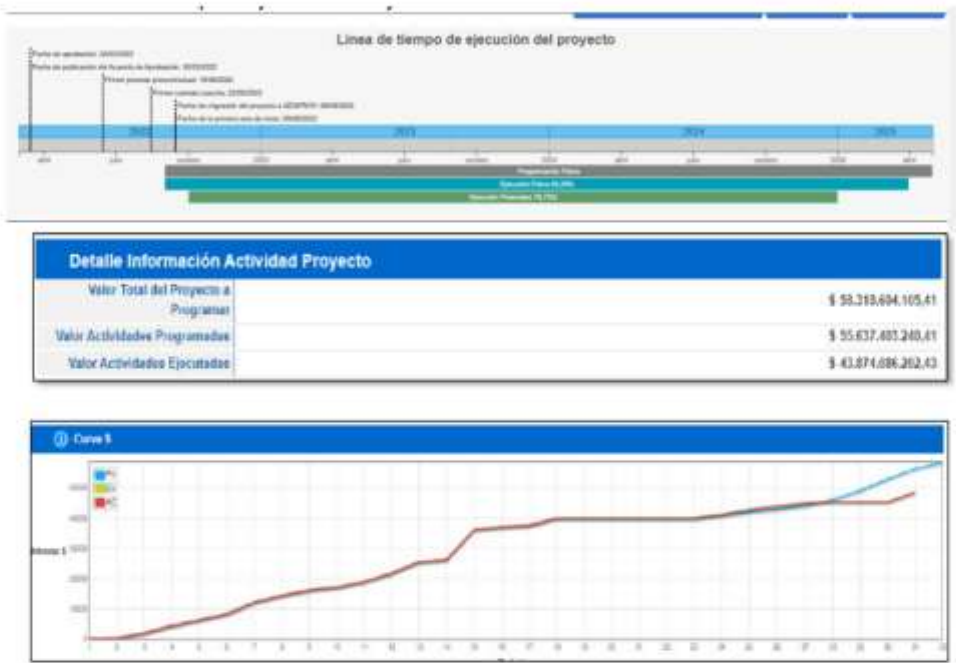
Tabla 7. Ajuste aprobado Decreto 0404 del 3 de septiembre de 2024

CÓDIGO NOMBRE PROYECTO	BPIN DEL	SECTOR	FASE	VALOR PROYECTO	DEL
CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO INTEGRADO DE SERVICIO CIS "AHORA LA GENTE" EN EL MUNICIPIO MONTERÍA" CODIGO BPIN: 2022230019067		Educación	FACTIBILIDAD- FASE 3	\$ 58.318.604.106	
Asignación para la inversión local según NBI y cuarta, quinta y sesta categoría - Municipio de Montería 2021-2022		\$ 21.481.479.000	0		
Asignación para la inversión local según NBI y cuarta, quinta y sesta categoría - Municipio de Montería 2023-2024		\$ 13.188.379.580	0		
Asignaciones Directas - Municipio de Montería 2021-2022		\$ 1.400.385.141	0		
Asignaciones Directas Municipio de Montería 2023-2024		\$ 800.000.000	0		
Propios Municipio de Montería		\$ 18.987.184.520	2.681.200.885	Recursos propio	
Entidad pública designada como ejecutora del proyecto	Municipio de Montería		Instancia pública designada para adelantar la interventoría del proyecto		Municipio de Montería
Entidad pública designada como ejecutora del proyecto	Municipio de Montería		Instancia pública designada para adelantar la interventoría del proyecto		Municipio de Montería
Valor Ejecución		\$ 64.328.841.787		\$ 5.888.862.308	
Plazo de Ejecución Física y Financiera del Proyecto		16 meses	Bienio en el que se recibe el bien o servicio		2025-2026

Estado actual del proyecto en GESPROY

Centro Verde de la Ciudad Carrera 1W No. 32A-49 Montería – Córdoba Tel. 791 0720 www.monteria.gov.co

PRÓRROGA No. 4 AL CONTRATO No. LP-SPM-017-2022 CUYO OBJETO ES “CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO INTEGRADO DE SERVICIOS (CIS) “AHORA LA GENTE” EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA”



2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

2.1 CRONOLOGÍA DESCRIPTIVA DE LA NECESIDAD DEL AJUSTE AL PROYECTO BPIN 2022230010057



Diciembre 31 de 2024

PRÓRROGA No. 4 AL CONTRATO No. LP-SPM-017-2022 CUYO OBJETO ES “CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO INTEGRADO DE SERVICIOS (CIS) “AHORA LA GENTE” EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA”



Se suspende el contrato de obra No. LP-SPM-017-2022, en razón a retrasos en la entrega de materiales de fachada y estructurales, materiales esenciales para la ejecución de las actividades que debían iniciarse desde el tres (3) de diciembre de 2024, según el cronograma de obra respectivo.

Marzo 3 de 2025

Fueron superadas de manera parcial las causales antes descritas que originaron la suspensión suscrita el 31 de diciembre de 2024 teniendo en cuenta que se contaba con la totalidad de los materiales para la actividad de la fachada, pero no con la totalidad del suministro de materias estructurales.

Sin embargo, para no retrasar más la ejecución del proyecto, los contratistas de obra e interventoría y el municipio de Montería deciden suscribir el acta de reinicio No. 2, con el fin de adelantar los trabajos con los materiales que a dicha fecha se contaban y evitar traumatismos y retrasos en la obra.

Adicionalmente, el Consorcio CIS 56 contratista de obra del proyecto solicita a la interventoría (Consorcio Kalar) con oficio No. C-CIS56-219-2025 ampliar el plazo de contractual por un periodo de dos (2) meses y cinco (5) días calendario del contrato de LP-SPM-017-2022 con el que se ejecuta el proyecto, debido a los retrasos en el suministro de materiales para fachada y estructurales, desde el 3 diciembre de 2024 conforme a la programación de obra vigente, que tuvieron como secuencia retrasos en los ítems inherentes a tales suministros, así como en actividades sucesoras, situación comunicada por el contratista de obra a la interventoría el 20 de diciembre de 2024.

En cuanto a los dos ítems afectados por el mencionado retraso en la entrega de suministros, se presentan las siguientes situaciones:

“...en cuanto a lo referente a materiales de fachada es preciso referirnos puntualmente a la ejecución del ITEM No. 3.06.06 – S/I de revestimiento en policarbonato 16mm, sello seco y sello de alvéolos con silicona y UPD de aluminio control solar del 5% al 25% y filtro de rayos UV del 99.9%. Incluye paneles, conectores, tapas, termosellos y todo lo necesario para su correcta instalación., especialmente teniendo en cuenta que, según el cronograma vigente, el plazo de ejecución estaba programado para 60 días, comprendidos entre el 3 de diciembre de 2024 y el 31 de enero de 2025. Ante la falta de suministro, las actividades programadas desde el 3 de diciembre de 2024 sufrieron retrasos progresivos, hasta la formalización de la suspensión No. 2 del 31 de diciembre de 2024, lo que imposibilitó la ejecución de las actividades programadas hasta esa fecha”

“En lo que corresponde al Material estructural necesario para la ejecución del ITEM No. NP-21-03 – Cerramiento perimetral de 2.00m de alto, conformado por tubo rectangular galvanizado 50x90x2.5mm dispuestos de forma vertical, enmarcados en la parte superior e inferior en tubo rectangular galvanizado de 50x30x2.50mm, apoyados lateralmente en tubo rectangular de 50x90x2.5mm (con tapa metálica superior), sobre platinas de anclaje según diseño. Incluye pernos

PRÓRROGA No. 4 AL CONTRATO No. LP-SPM-017-2022 CUYO OBJETO ES “CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO INTEGRADO DE SERVICIOS (CIS) “AHORA LA GENTE” EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA”



de anclaje, acabado en pintura electrostática al horno y todo lo necesario para su instalación, se anota que, de la totalidad del material requerido, a la fecha se dispone del 42% del material en campo, mientras que el 58% restante sigue en proceso de producción con el proveedor, una circunstancia ajena al control del Consorcio quien debidamente hizo la solicitud de suministro en su momento. De acuerdo con la información comunicada, la entrega del material faltante está estimada para el 3 de mayo de 2025...”

De acuerdo con lo anterior ejecutar la actividad en un 100%, requeriría de 32 días adicionales a partir de la entrega del suministro requerido por lo que la terminación se estima para el 7 de junio de 2025.

Marzo 20 de 2025

El Consorcio Kalar interventoría del proyecto, con oficio CS.KALAR-473-191-2025 del 20 de marzo, remitido a la Secretaría de Infraestructura del municipio de Montería, avala la solicitud de prórroga realizada por el contratista de obra por las situaciones expuestas anteriormente por un periodo de 2 meses y 5 días, por lo que se requiere la continuidad de la labor de interventoría durante dicho período adicional, sin embargo recomendó a la Administración Municipal que la prórroga estuviera respaldada por un plan de choque o contingencia adecuado, que incluyera el plan de compra de los suministros pendientes y el cumplimiento de las obligaciones ambientales relativas a los permisos de ocupación de cauce y aprovechamiento forestal.

Así mismo se solicitó una adición presupuestal de DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTISIETE PESOS M/CTE (\$225.577.127.00) para garantizar la supervisión y el control técnico, financiero y administrativo de la interventoría durante la extensión de tiempo soportado en el siguiente presupuesto:

Marzo 27 de 2025

La secretaria de infraestructura solicitó a la interventoria por medio de comunicado CE-SIM-513-2025 de fecha 27 de marzo reporte sobre si el contratista ya había remitido el plan de contingencia y los documentos ambientales requeridos como soporte para dar continuidad al trámite del ajuste del proyecto, lo cual fue recomendado por la misma interventoría mediante el oficio CS. KALAR-473-191-2025 de fecha 20 de marzo.

Marzo 28 de 2025

Se llevo a cabo reunión sobre el estado del ajuste del proyecto, la prórroga del contrato de obra y prorroga y adición del contrato de interventoría en la cual se precisó lo siguiente:

- *Se encuentra en trámite la expedición del CDP por valor de \$225.577.127, Sin embargo, se aclaró que inicialmente se requiere un ajuste del proyecto ante el Sistema*

PRÓRROGA No. 4 AL CONTRATO No. LP-SPM-017-2022 CUYO OBJETO ES “CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO INTEGRADO DE SERVICIOS (CIS) “AHORA LA GENTE” EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA”



Unificado de Inversión y Finanzas Públicas (SIUF Regalías). Posterior a este ajuste, se procederá con la prórroga del contrato de obra y la correspondiente prórroga y adición del contrato de interventoría.

- *Se debe contar con el plan de contingencia y el seguimiento de las obligaciones ambientales de respecto de los permisos de ocupación de cause y aprovechamiento forestal, requeridas al contratista por parte de la interventoría.*

Por lo cual teniendo en cuenta que el contrato culmina el 3 de abril se decide en común acuerdo suscribir la suspensión N3 los contratos hasta tanto se culmine el proceso de ajuste, prórroga del contrato de obra y prórroga y adición del contrato de interventoría, así como los documentos técnicos respecto del plan de contingencia y el seguimiento del plan ambiental pendientes por complementar por parte del contratista de obra.

Marzo 31 de 2025

Se suspende la obra por los motivos relacionados en la reunión del 28 de marzo, sin embargo se aclara que para esta fecha ya se cuenta con el CDP 25001209 de fecha 31 de marzo, por valor de \$225.577.127 para amparar la adición de la interventoría.

Se debe contar con el plan de contingencia y el seguimiento de las obligaciones ambientales de respecto de los permisos de ocupación de cause y aprovechamiento forestal, requeridas al contratista por parte de la interventoría.

Abril 6 de 2025

La interventoría por medio del oficio CS.KALAR-473-194-2025 de fecha 10 de abril de 2025 dio respuesta a la solicitud: CE-SIM-513-2025 de fecha 27 de marzo de la secretaria de infraestructura, en la cual manifiesta que:

(...) el contratista de obra, Consorcio CIS 56, presentó ante la interventoría la información requerida, la cual ha sido revisada y se considera conforme para continuar con el trámite de prórroga, en respuesta a el oficio CE SIM-513-2025, y de acuerdo con lo establecido en el oficio CS.KALAR-473-191-2025, en el cual se menciona, que, la prórroga al contrato de obra este soportada con la presentación de un plan de choque o de contingencia prudente y coherente, que contenga el plan de compra de los suministros de las actividades pendientes por ejecutar y cumplimiento de obligaciones ambientales de los permisos de ocupación de cauce y aprovechamiento forestal.

Para lo cual, el 31 de marzo de 2025 se expidió el certificado de disponibilidad presupuestal No.25001209 que con los cuales se amparan los recursos del contrato de interventoría.

Abril 11 de 2025

PRÓRROGA No. 4 AL CONTRATO No. LP-SPM-017-2022 CUYO OBJETO ES “CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO INTEGRADO DE SERVICIOS (CIS) “AHORA LA GENTE” EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA”



El municipio de Montería remitió el oficio C.E SIM-608-2025 en fecha 11 de abril de 2025, en el cual solicita celeridad en la remisión de la complementación de la justificación jurídica para adición contractual.

Abril 21 de 2025

Se amplía la suspensión N3 del proyecto al no superar las causas iniciales de la suspensión.

Abril 28 de 2025

Mediante oficio CS.KALAR-473-196-2025 de fecha 28 de abril de 2025 la interventoría de acuerdo con la solicitud del municipio, remitió un alcance al oficio CS.KALAR-473-191-2025 de fecha 20 marzo en los siguientes términos:

- (a) Como bien se ha expuesto a lo largo del presente proveído, el presupuesto oficial del proceso de selección se formuló con base en la valoración del personal y otros costos de consultoría, **dispuestos para un preciso plazo**, todo lo cual, debe quedar recogido en el plan de cargas y costos de inversión de modo que, tales recursos se inviertan, ejecuten y consuman **para un preciso plazo**.
- (b) Así, el precio global pactado con respecto al contrato de interventoría, como contraprestación debida, **OPERA SÓLO RESPECTO DE LAS CONDICIONES INICIALMENTE PREVISTAS, DENTRO DE LO CUAL SE HACE COMPRENDER EL PLAZO CONVENIDO**. Naturalmente no de sus prórrogas.
- (c) Es preciso anotar que Colombia Compra Eficiente, a través de la Subdirectora de Gestión Contractual dio respuesta a consulta elevada a dicha entidad, en la que de manera categórica expone la condición del contrato de interventoría en cuanto a su independencia del contrato de obra, así:
- "1. El contrato de interventoría es principal y autónomo del contrato sobre el cual recae su vigilancia.*
- 2. Al respecto, el consejo de Estado ha señalado que "El contrato de interventoría no se encuentra circunscrito al control del contrato de obra (...) El contrato de interventoría es principal y autónomo. Si bien es cierto que el objeto del contrato de interventoría supone y exige, según ya se indicó, la coordinación, la supervisión, el control y a veces hasta la dirección misma de otro contrato diferente, lo cierto es que la interventoría subsiste a pesar de la extinción de la obligación principal o de la finalización del contrato que aparece como principal, al cual debe su existencia*
- 3. (...) concluye la Sala que el de interventoría corresponde a una especie del contrato de consultoría cuyo objeto concreto consiste en el control, vigilancia, inspección y verificación del cumplimiento de una, varias o todas las obligaciones derivadas de un contrato celebrado por una entidad estatal, en nombre y representación de ella."*
- 4. De acuerdo con lo anterior, el pago del contrato de interventoría no depende del cumplimiento del objeto del contrato vigilado sino del cumplimiento de las obligaciones y condiciones de pago allí estipuladas y por lo tanto, siempre que se cumplan, el contrato de interventoría debe pagarse."*
- Lo anterior supone que, la retribución en un contrato de interventoría no puede supeditarse al cumplimiento de un tercero que no haga parte de la relación jurídica.

PRÓRROGA No. 4 AL CONTRATO No. LP-SPM-017-2022 CUYO OBJETO ES “CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO INTEGRADO DE SERVICIOS (CIS) “AHORA LA GENTE” EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA”



(d) Téngase en cuenta que, el contrato de interventoría es un contrato bilateral, conmutativo y oneroso, por lo que crea obligaciones tanto para la entidad contratante como para el contratista interventor. Estas obligaciones deben guardar una correlativa equivalencia entre las prestaciones y derechos de ambas partes, por las que a su vez cada una de ellas recibe un beneficio. Es así como el interventor tiene derecho a recibir el pago de una contraprestación, remuneración o precio, en los términos pactados en el contrato, por la adecuada y oportuna ejecución del objeto contractual, derecho que se encuentra reconocido en el numeral 1 del artículo 5 de la Ley 80 de 1993.

(e) En ese mismo sentido, deberán tener presente que, el contrato estatal es CONMUTATIVO¹, concepto que implica la equivalencia prestacional, esto es, el pago del justo precio o precio real del mercado².

De ese modo, es el deber del estado pagar los costos que implica la prestación de las obras o servicios recibidos en su favor, cuestión que tampoco puede ser asumida como un riesgo de cargo del contratista, en tanto, su misma ilegalidad lo tornaría ineficaz

(f) Ese es el entendimiento que, por demás, recientemente acogió el Consejo de Estado³, en el que puntualizó:

Precisado lo anterior, la Sala considera que un acuerdo de esa índole se aparta de la naturaleza del contrato de interventoría, habida cuenta que desconoce que, al margen de que el contratista vigilado incurra en incumplimiento, ello no se traduce en que por esta circunstancia la labor de la interventoría automáticamente adolezca del mismo reproche o que ese hecho pueda entenderse o equipararse como una desatención de las obligaciones contraídas en el marco de este vínculo negocial.

No puede perderse de vista que la tarea del interventor se centra en realizar el seguimiento técnico, financiero y jurídico del contrato sobre el que recae su objeto, más no en asegurarlo, como si se tratara de un contrato de garantía, por manera que la gestión del interventor puede considerarse cabalmente satisfecha cuando este formula correctivos, informa a la entidad acerca de hechos de incumplimiento del contrato inspeccionado que darían lugar a la imposición de sanciones, rechaza o se abstiene de recibir las obras, bienes o servicios prestados, cuando

¹ Artículo 27 y 28, ibidem, en correspondencia con el artículo 1.498 del Código Civil.

² Artículo 871 del Código de Comercio.

³ Sección Tercera – Subsección A, Consejera Ponente: MARTA NUBIA VELÁSQUEZ RICO, Bogotá D.C., diecisiete (17) de octubre de dos mil veintitrés (2023), Radicación No. 250002326000202100490 01 (09492)

PRÓRROGA No. 4 AL CONTRATO No. LP-SPM-017-2022 CUYO OBJETO ES “CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO INTEGRADO DE SERVICIOS (CIS) “AHORA LA GENTE” EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA”



... estos no cumplan con los requisitos preestablecidos, eventos en los cuales su trabajo debe ser recompensado.

(g) Todo lo anterior, explica por qué, el sentido del legislador, determinó y definió con acierto que, conforme al artículo 85 de la Ley 1.474, **NO EXISTE LÍMITE ALGUNO PARA ADICIONAR EL VALOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA**, entre otras, porque **se trata de los denominados costos fijos, los cuales se causan en función del plazo, no del avance de la obra ejecutada.**

(h) Así, en línea a lo expuesto, los contratistas del Estado no asumen obligaciones incuantificables, lo cual, financiera ni legalmente resulta exigible, como lo es la prestación de sus servicios de manera indefinida o, para el caso, por un periodo que no fue costeadado ni propuesto, mucho menos contratado, en tratándose de un servicio cuyos costos fijos se causan en función del plazo. De ahí que, con ocasión de la prórroga que se suscriba para el contrato de interventoría en cuestión, es apenas lógico, adicionar los recursos en que se incurren en razón a tal prórroga.

Hemos de insistir, entonces, que las anteriores explicaciones de justicia y equilibrio contractual resultan ser justificaciones más que suficientes para determinar que, es un deber de la entidad contratante, pagar el justo precio o precio real del mercado, esto es, los costos reales de lo que cuestan las cosas en el mercado, en tratándose de un contrato conmutativo.

En los anteriores términos dejamos claridad por qué se encuentra plenamente justificada nuestra de petición adición de recursos en razón a la prórroga que se lleve a cabo.

Así, de cara a viabilizar el pleno cumplimiento de las obligaciones que la ley exige respecto de la supervisión de los contratos de obra pública durante la totalidad de su vigencia, especialmente según lo consagrado en los artículos 83 y 85 de la ley 1474 de 2011, resulta necesario que, el plazo de ambos contratos se igualen vía prórroga del contrato de interventoría, a la vez que dicha modificación se vea amparada por una adición presupuestal, equivalente a la mayor permanencia del personal interventor, toda vez que la remuneración pactada, obedece exclusivamente al plazo contractual actual.

Es importante precisar que, la mayor permanencia en cuestión, no parte de la materialización de ninguno de los riesgos o cargas asumidas por la interventoría con la presentación de la oferta y la suscripción del contrato, sino de la necesidad de contemplar una remuneración proporcional al plazo adicional, toda vez que, dentro los elementos esenciales pactados por las partes al momento de pactar su consentimiento respecto de la celebración del contrato se ocuparon las partes de pactar un **valor que exclusivamente remuneraba el plazo inicialmente pactado**, lo cual, guarda proporción con el estudio de mercado y la propuesta económica que, en la etapa precontractual configuraron la entidad y esta interventoría, puesto que, innegablemente no es lo mismo, en términos de costo, presupuestar y ejecutar una interventoría para un plazo de QUINCE (15) MESES Y VEINTE (20) DÍAS que, para un plazo total de VEINTIDÓS (22) MESES Y VEINTE (20) DÍAS.

PRÓRROGA No. 4 AL CONTRATO No. LP-SPM-017-2022 CUYO OBJETO ES “CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO INTEGRADO DE SERVICIOS (CIS) “AHORA LA GENTE” EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA”



1. LA CONMUTATIVIDAD DEL CONTRATO ESTATAL ES “IRRENUNCIABLE”

El Consejo de Estado sobre las renunciaciones anticipadas al cobro de sobrecostos, mayores permanencias, perjuicios y ajustes, a saber “El principio de equilibrio económico del contrato se concreta en mandatos jurídicos de orden imperativo, que fungen como límites de la autonomía de la voluntad de las partes y, por ello, no pueden ser desconocidos por éstas al momento de estructurar el contrato, porque, de lo contrario, se modificaría la naturaleza del mismo (conmutativo, oneroso, sinalagmático perfecto o bilateral perfecto, para convertirlo en aleatorio), de modo que, cuando las partes pactan en el contrato que el contratista renuncia a los reajustes de precios, la disposición contractual surge viciada de nulidad absoluta, porque excede o desborda el marco de libertad que las partes tienen para autorregular la relación comercial, debido a que, de un lado, no es posible que ellas modifiquen la esencia o la naturaleza del contrato (conmutativo – aleatorio) y, de otro lado, no pueden concebir las disposiciones contractuales en contravía de los preceptos legales imperativos. En ese sentido, las partes sólo pueden renunciar a los derechos económicos derivados de los reajustes y de la revisión de precios cuando conocen realmente el grado de afectación, lo que, dicho, en otros términos, significa que sólo pueden renunciar a tales derechos en el acta de liquidación bilateral del contrato, bien sea por la manifestación expresa en tal sentido o bien sea de manera tácita suscribiendo el documento sin salvedad de ninguna clase.”⁴

Aquí, ratifica la alta corporación lo ya dicho en líneas anteriores respecto de la esencia y los elementos esenciales del contrato. Así las cosas, al ser el contrato estatal conmutativo, no aleatorio y, al ser la existencia o no de una eventual prórroga una circunstancia que al momento de la celebración del contrato resulta incierta y aleatoria, no le es dable, a ninguna de las partes —ni siquiera a esta sociedad como contratista— renunciar, en forma anticipada a los sobrecostos que dicha prórroga incierta y aleatoria habrá de generar, especialmente cuando también se erige como incierto y aleatorio, en dicho momento, el monto de dichos costos, como una vez más fue enfática en señalar la alta corporación al expresar que: “El contratista no puede renunciar anticipadamente a derechos que surjan de hechos posteriores a la celebración del contrato, como los ajustes por mayores costos o las indemnizaciones por perjuicios, ya que ello desequilibraría las obligaciones recíprocas y afectaría el principio de buena fe contractual.”⁵

Esta misma posición ha sido objeto de pacífico desarrollo y consenso, teniéndose como notables argumentos, por ejemplo, el expuesto por la respetada doctrinante Marta Neme, en su obra “Contratación Estatal en Colombia”, quien enfatiza la importancia de la estabilidad contractual y el equilibrio financiero en los contratos celebrados con el Estado. Neme sostiene que los contratistas no pueden renunciar anticipadamente a derechos que surjan de situaciones imprevistas o de hechos posteriores a la celebración del contrato, ya que esto desequilibraría las obligaciones recíprocas y afectaría el principio de buena fe contractual, en los siguientes términos “La renuncia anticipada a derechos futuros, como los ajustes por mayores costos o las

⁴ CONSEJO DE ESTADO, SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SECCIÓN TERCERA, SUBSECCIÓN “A”. Bogotá, D.C., catorce (14) de marzo de dos mil trece (2013). Radicación: 750012331000199603577 – 01. Consejero Ponente: Carlos Alberto Zambrano Barrera

⁵ Consejo de Estado, Sección Tercera, de 12 de mayo de 2016 (Radicación 25000-23-31-000-2010-00319-01)

PRÓRROGA No. 4 AL CONTRATO No. LP-SPM-017-2022 CUYO OBJETO ES “CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO INTEGRADO DE SERVICIOS (CIS) “AHORA LA GENTE” EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA”



indemnizaciones por perjuicios, es contraria al principio de equilibrio contractual y a la función social del contrato. El contratista no puede ser obligado a asumir riesgos desproporcionados que afecten su viabilidad económica⁶

Esta postura se alinea con el principio de que los contratos deben ser ejecutados de buena fe y que las partes no pueden pactar en detrimento de derechos esenciales que garanticen la justa contraprestación.

Otros autores, como Luis Alfonso Hoyos en “Derecho de la Contratación Estatal”, coinciden en que la renuncia anticipada a derechos futuros es nula de pleno derecho, ya que viola el orden público económico y los principios de transparencia y equidad en la contratación estatal. Lo cual enfatiza al señalar que “La renuncia anticipada a reclamar ajustes, mayores permanencias o indemnizaciones por perjuicios futuros es nula porque desconoce la naturaleza aleatoria de ciertos riesgos y la obligación del Estado de garantizar una justa contraprestación⁷”

También ha adherido a esta posición la máxima autoridad de la contratación pública en Colombia, encontrándose que, Colombia Compra Eficiente, en sus lineamientos y manuales de contratación, ha señalado en el Manual de Contratación Estatal (2022), “Los contratistas no pueden renunciar anticipadamente a derechos que surjan de situaciones imprevistas o de hechos posteriores a la celebración del contrato, ya que ello afectaría el equilibrio financiero y la viabilidad de la ejecución del contrato⁸”, lo cual respaldó en el documento “Lineamientos para la Ejecución de Contratos Estatales”, en donde consignó que “**La renuncia anticipada a reclamar ajustes, mayores permanencias o indemnizaciones por perjuicios futuros es contraria a los principios de transparencia, equidad y equilibrio contractual, y por tanto, no es válida en el marco de la contratación estatal⁹**” (negritas y subrayas propias)

Por lo anterior, reiteramos la solicitud de adición del valor del contrato de interventoría en razón a la prórroga que se suscriba, por la suma de \$ 225.577.127 pesos M/CTE., COL., proyectada en atención a las necesidades de personal para la ejecución de actividades faltantes y demás costos asociados a ello, como obligación de cargo de la entidad, en los términos del numeral 8º y 9º del artículo 4, numeral 1º del artículo 5º, y 27 y 28 de la Ley 80 de 1.993, en concordancia con el artículo 85 de la Ley 1.474 de 2.011, porque así se lo manda la ley y al principio de legalidad se encuentra sometida la función pública, la función administrativa y la gestión contractual del estado.

Finalmente, teniendo en cuenta que, de acuerdo a la voluntad de las partes, una situación es el valor pactado del contrato, el cual, para el caso que nos convoca sería aumentado en atención a la adición de recursos que se dé con ocasión a los costos asociados a la prórroga No. 4 requerida y, otra distinta es la forma de pago establecida para ello, en razón a la adición sustentada a través

⁶ Neme, M. (2015). Contratación Estatal en Colombia. Bogotá: Editorial Legis. P. 185

⁷ Hoyos, L. A. (2018). Derecho de la Contratación Estatal. Bogotá: Editorial Temis. P. 234

⁸ Colombia Compra Eficiente, 2022, p. 45

⁹ Colombia Compra Eficiente, 2021, p. 32

PRÓRROGA No. 4 AL CONTRATO No. LP-SPM-017-2022 CUYO OBJETO ES “CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO INTEGRADO DE SERVICIOS (CIS) “AHORA LA GENTE” EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA”



del presente escrito, manifestamos nuestra voluntad de mantener las mismas condiciones en cuanto a forma de pago, tal como se ha dado en las adiciones No. 1, 2 y 3 que se han hecho al contrato de interventoría referenciado.

Dicho esto, y no siendo otro el objeto para la presente, de antemano agradecemos su amable atención y quedamos atentos a su pronta respuesta

Atentamente,

CONSORCIO KALAR MONTERÍA 016,

ORLANDO RIVERA-MORA
Representante Legal

PRÓRROGA No. 4 AL CONTRATO No. LP-SPM-017-2022 CUYO OBJETO ES “CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO INTEGRADO DE SERVICIOS (CIS) “AHORA LA GENTE” EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA”

COSTOS DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

000005 DE LA ENTORRERA DEL CONTRATO DE INTERVENTORA

ALCALDIA DE MONTERIA
PROPUESTA DE MAYOR PERMANENCIA EN OBRA
CONTRATO DE INTERVENTORA No. CMA-IPM-2022
CONSORCIO KALAR MONTERIA S16

INTERVENTORA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA A LA CONSTRUCCION DEL CENTRO INTEGRADO DE SERVICIOS "AMPA LA GENTE" EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA

COSTO DE PERSONAL

No.	DESCRIPCION	CANTIDAD (U)	VALOR UNIDAD (E)	COSTO TOTAL (E)	DESCRIPCION EN REG. 20	UN. DE MEDIDA (U)	TOTAL UNIDAD (U) = (U) x (U)	VALOR TOTAL (E) = (E) x (U)	VALOR TOTAL (E) = (E) x (U)
PERSONAL PERMANENTE									
1.01	Director de obra	1.00	9,475,000.00	9,475,000.00	100%	2.17	2.17	14,476,240.00	
1.02	Subdirector de obra	-	3,500,000.00	-	100%	-	-	-	-
1.03	Asesor de obra	-	3,000,000.00	-	100%	-	-	-	-
1.04	Asesor de obra	1.00	3,224,000.00	3,224,000.00	100%	2.17	2.17	6,995,000.00	
1.05	Asesor de obra	1.00	3,000,000.00	3,000,000.00	100%	2.17	2.17	6,470,000.00	
1.06	Asesor de obra	-	3,000,000.00	-	100%	-	-	-	-
1.07	Asesor de obra	-	3,224,000.00	-	100%	-	-	-	-
1.08	Asesor de obra	-	3,224,000.00	-	100%	-	-	-	-
1.09	Asesor de obra	-	3,224,000.00	-	100%	-	-	-	-
1.10	Asesor de obra	-	3,224,000.00	-	100%	-	-	-	-
1.11	Asesor de obra	-	3,398,000.00	-	100%	-	-	-	-
1.12	Asesor de obra	1.00	3,398,000.00	3,398,000.00	100%	2.17	2.17	14,476,240.00	
1.13	Asesor de obra	1.00	2,861,000.00	2,861,000.00	100%	2.17	2.17	5,726,000.00	
1.14	Asesor de obra	1.00	3,750,000.00	3,750,000.00	100%	2.17	2.17	8,157,000.00	
1.15	Asesor de obra	1.00	2,279,000.00	2,279,000.00	100%	2.17	2.17	4,954,464.00	
1.16	Asesor de obra	1.00	2,279,000.00	2,279,000.00	100%	2.17	2.17	4,954,464.00	

No.	DESCRIPCION	CANTIDAD (U)	VALOR UNIDAD (E)	COSTO TOTAL (E)	DESCRIPCION EN REG. 20	UN. DE MEDIDA (U)	TOTAL UNIDAD (U) = (U) x (U)	VALOR TOTAL (E) = (E) x (U)	VALOR TOTAL (E) = (E) x (U)
PERSONAL TEMPORAL									
2.01	Asesor de obra	2.00	3,000,000.00	6,000,000.00	100%	2.17	2.17	8,880,000.00	
2.02	Asesor de obra	1.00	3,000,000.00	3,000,000.00	100%	2.17	2.17	4,954,464.00	
2.03	Asesor de obra	1.00	3,000,000.00	3,000,000.00	100%	2.17	2.17	4,954,464.00	
2.04	Asesor de obra	1.00	3,000,000.00	3,000,000.00	100%	2.17	2.17	4,954,464.00	
2.05	Asesor de obra	1.00	3,000,000.00	3,000,000.00	100%	2.17	2.17	4,954,464.00	

VALOR TOTAL DE PERSONAL									
PERSONAL PERMANENTE									
PERSONAL TEMPORAL									
VALOR TOTAL DE PERSONAL									

No.	DESCRIPCION	CANTIDAD (U)	VALOR UNIDAD (E)	COSTO TOTAL (E)	DESCRIPCION EN REG. 20	UN. DE MEDIDA (U)	TOTAL UNIDAD (U) = (U) x (U)	VALOR TOTAL (E) = (E) x (U)	VALOR TOTAL (E) = (E) x (U)
1	Personal Permanente	1.00	3,398,000.00	3,398,000.00	100%	2.17	2.17	14,476,240.00	
2	Personal Temporal	1.00	3,000,000.00	3,000,000.00	100%	2.17	2.17	4,954,464.00	

VALOR TOTAL DE PERSONAL									
PERSONAL PERMANENTE									
PERSONAL TEMPORAL									
VALOR TOTAL DE PERSONAL									

No.	DESCRIPCION	CANTIDAD (U)	VALOR UNIDAD (E)	COSTO TOTAL (E)	DESCRIPCION EN REG. 20	UN. DE MEDIDA (U)	TOTAL UNIDAD (U) = (U) x (U)	VALOR TOTAL (E) = (E) x (U)	VALOR TOTAL (E) = (E) x (U)
COSTOS IMPUESTOS Y LEGALIZACIONES									
1	Impuesto Predial	1.00	1,700,000.00	1,700,000.00	100%	2.17	2.17	3,789,000.00	
2	Impuesto de Industria y Comercio	1.00	1,700,000.00	1,700,000.00	100%	2.17	2.17	3,789,000.00	
3	Impuesto de Renta	1.00	1,700,000.00	1,700,000.00	100%	2.17	2.17	3,789,000.00	
4	Impuesto de Renta	1.00	1,700,000.00	1,700,000.00	100%	2.17	2.17	3,789,000.00	
5	Impuesto de Renta	1.00	1,700,000.00	1,700,000.00	100%	2.17	2.17	3,789,000.00	
6	Impuesto de Renta	1.00	1,700,000.00	1,700,000.00	100%	2.17	2.17	3,789,000.00	
7	Impuesto de Renta	1.00	1,700,000.00	1,700,000.00	100%	2.17	2.17	3,789,000.00	
8	Impuesto de Renta	1.00	1,700,000.00	1,700,000.00	100%	2.17	2.17	3,789,000.00	
9	Impuesto de Renta	1.00	1,700,000.00	1,700,000.00	100%	2.17	2.17	3,789,000.00	
10	Impuesto de Renta	1.00	1,700,000.00	1,700,000.00	100%	2.17	2.17	3,789,000.00	
11	Impuesto de Renta	1.00	1,700,000.00	1,700,000.00	100%	2.17	2.17	3,789,000.00	
12	Impuesto de Renta	1.00	1,700,000.00	1,700,000.00	100%	2.17	2.17	3,789,000.00	
13	Impuesto de Renta	1.00	1,700,000.00	1,700,000.00	100%	2.17	2.17	3,789,000.00	
14	Impuesto de Renta	1.00	1,700,000.00	1,700,000.00	100%	2.17	2.17	3,789,000.00	
15	Impuesto de Renta	1.00	1,700,000.00	1,700,000.00	100%	2.17	2.17	3,789,000.00	
16	Impuesto de Renta	1.00	1,700,000.00	1,700,000.00	100%	2.17	2.17	3,789,000.00	
17	Impuesto de Renta	1.00	1,700,000.00	1,700,000.00	100%	2.17	2.17	3,789,000.00	
18	Impuesto de Renta	1.00	1,700,000.00	1,700,000.00	100%	2.17	2.17	3,789,000.00	
19	Impuesto de Renta	1.00	1,700,000.00	1,700,000.00	100%	2.17	2.17	3,789,000.00	
20	Impuesto de Renta	1.00	1,700,000.00	1,700,000.00	100%	2.17	2.17	3,789,000.00	
21	Impuesto de Renta	1.00	1,700,000.00	1,700,000.00	100%	2.17	2.17	3,789,000.00	
22	Impuesto de Renta	1.00	1,700,000.00	1,700,000.00	100%	2.17	2.17	3,789,000.00	
23	Impuesto de Renta	1.00	1,700,000.00	1,700,000.00	100%	2.17	2.17	3,789,000.00	
24	Impuesto de Renta	1.00	1,700,000.00	1,700,000.00	100%	2.17	2.17	3,789,000.00	
25	Impuesto de Renta	1.00	1,700,000.00	1,700,000.00	100%	2.17	2.17	3,789,000.00	
26	Impuesto de Renta	1.00	1,700,000.00	1,700,000.00	100%	2.17	2.17	3,789,000.00	
27	Impuesto de Renta	1.00	1,700,000.00	1,700,000.00	100%	2.17	2.17	3,789,000.00	
28	Impuesto de Renta	1.00	1,700,000.00	1,700,000.00	100%	2.17	2.17	3,789,000.00	
29	Impuesto de Renta	1.00	1,700,000.00	1,700,000.00	100%	2.17	2.17	3,789,000.00	
30	Impuesto de Renta	1.00	1,700,000.00	1,700,000.00	100%	2.17	2.17	3,789,000.00	
31	Impuesto de Renta	1.00	1,700,000.00	1,700,000.00	100%	2.17	2.17	3,789,000.00	
32	Impuesto de Renta	1.00	1,700,000.00	1,700,000.00	100%	2.17	2.17	3,789,000.00	
33	Impuesto de Renta	1.00	1,700,000.00	1,700,000.00	100%	2.17	2.17	3,789,000.00	
34	Impuesto de Renta	1.00	1,700,000.00	1,700,000.00	100%	2.17	2.17	3,789,000.00	
35	Impuesto de Renta	1.00	1,700,000.00	1,700,000.00	100%	2.17	2.17	3,789,000.00	
36	Impuesto de Renta	1.00	1,700,000.00	1,700,000.00	100%	2.17	2.17	3,789,000.00	
37	Impuesto de Renta	1.00	1,700,000.00	1,700,000.00	100%	2.17	2.17	3,789,000.00	
38	Impuesto de Renta	1.00	1,700,000.00	1,700,000.00	100%	2.17	2.17	3,789,000.00	
39	Impuesto de Renta	1.00	1,700,000.00	1,700,000.00	100%	2.17	2.17	3,789,000.00	
40	Impuesto de Renta	1.00	1,700,000.00	1,700,000.00	100%	2.17	2.17	3,789,000.00	
41	Impuesto de Renta	1.00	1,700,000.00	1,700,000.00	100%	2.17	2.17	3,789,000.00	
42	Impuesto de Renta	1.00	1,700,000.00	1,700,000.00	100%	2.17	2.17	3,789,000.00	
43	Impuesto de Renta	1.00	1,700,000.00	1,700,000.00	100%	2.17	2.17	3,789,000.00	
44	Impuesto de Renta	1.00	1,700,000.00	1,700,000.00	100%	2.17	2.17	3,789,000.00	
45	Impuesto de Renta	1.00	1,700,000.00	1,700,000.00	100%	2.17	2.17	3,789,000.00	
46	Impuesto de Renta	1.00	1,700,000.00	1,700,000.00	100%	2.17	2.17	3,789,000.00	
47	Impuesto de Renta	1.00	1,700,000.00	1,700,000.00	100%	2.17	2.17	3,789,000.00	
48	Impuesto de Renta	1.00	1,700,000.00	1,700,000.00	100%	2.17	2.17	3,789,000.00	
49	Impuesto de Renta	1.00	1,700,000.00	1,700,000.00	100%	2.17	2.17	3,789,000.00	
50	Impuesto de Renta	1.00	1,700,000.00	1,700,000.00	100%	2.17	2.17	3,789,000.00	
51	Impuesto de Renta	1.00	1,700,000.00	1,700,000.00	100%	2.17	2.17	3,789,000.00	
52	Impuesto de Renta	1.00	1,700,000.00	1,700,000.00	100%	2.17	2.17	3,789,000.00	
53	Impuesto de Renta	1.00	1,700,000.00	1,700,000.00	100%	2.17	2.17	3,789,000.00	
54	Impuesto de Renta	1.00	1,700,000.00	1,700,000.00	100%	2.17	2.17	3,789,000.00	
55	Impuesto de Renta	1.00	1,700,000.00	1,700,000.00	100%	2.17	2.17	3,789,000.00	
56	Impuesto de Renta	1.00	1,700,000.00	1,700,000.00	100%	2.17	2.17	3,789,000.00	
57	Impuesto de Renta	1.00	1,700,000.00	1,700,000.00	100%	2.17	2.17	3,789,000.00	
58	Impuesto de Renta	1.00	1,700,000.00	1,700,000.00	100%	2.17	2.17	3,789,000.00	
59	Impuesto de Renta	1.00	1,700,000.00	1,700,000.00	100%	2.17	2.17	3,789,000.00	
60	Impuesto de Renta	1.00	1,700,000.00	1,700,000.00	100%	2.17	2.17	3,789,000.00	
61	Impuesto de Renta	1.00	1,700,000.00	1,700,000.00	100%	2.17	2.17	3,789,000.00	
62	Impuesto de Renta	1.00	1,700,000.00	1,700,000.00	100%	2.17	2.17	3,789,000.00	
63	Impuesto de Renta	1.00	1,700,000.00	1,700,000.00	100%	2.17	2.17	3,789,000.00	
64	Impuesto de Renta	1.00	1,700,000.00	1,700,000.00	100%	2.17	2.17	3,789,000.00	
65	Impuesto de Renta	1.00	1,700,000.00	1,700,000.00	100%	2.17	2.17	3,789,000.00	
66	Impuesto de Renta	1.00	1,700,000.00	1,700,000.00	100%	2.17	2.17	3,789,000.00	
67	Impuesto de Renta	1.00	1,700,000.00	1,700,000.00	100%	2.17	2.17	3,789,000.00	
68	Impuesto de Renta	1.00	1,700,000.00	1,700,000.00	100%	2.17	2.17	3,789,000.00	
69	Impuesto de Renta	1.00	1,700,000.00	1,700,000.00	100%	2.17	2.17	3,789,000.00	
70	Impuesto de Renta	1.00	1,700,000.00	1,700,000.00	100%	2.17	2.17	3,789,000.00	
71	Impuesto de Renta	1.00	1,700,000.00	1,700,000.00	100%	2.17	2.17	3,789,000.00	
72	Impuesto de Renta	1.00	1,700,000.00	1,700,000.00	100%	2.17	2.17	3,789,000.00	
73	Impuesto de Renta	1.00	1,700,000.00	1,700,000.00	100%	2.17	2.17	3,789,000.00	
74	Impuesto de Renta	1.00	1,700,000.00	1,700,000.00	100%	2.17	2.17	3,789,000.00	
75	Impuesto de Renta	1.00	1,700,000.00	1,700,000.00	100%	2.17	2.17	3,789,000.00	
76	Impuesto de Renta	1.00	1,700,000.00	1,700,000.00	100%	2.17	2.17	3,789,000.00	
77	Impuesto de Renta	1.00	1,700,000.00	1,700,000.00	100%	2.17	2.17	3,789,000.00	
78	Impuesto de Renta	1.00	1,700,000.00	1,700,000.00	100%	2.17	2.17	3,789,000.0	

PRÓRROGA No. 4 AL CONTRATO No. LP-SPM-017-2022 CUYO OBJETO ES “CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO INTEGRADO DE SERVICIOS (CIS) “AHORA LA GENTE” EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA”



2.2 JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

De acuerdo con la cronología expuesta anteriormente, se presenta una tabla que resume dichas con la variación requerida:

Tabla 8. Justificación de ajustes por capítulos

COMPONENTE TÉCNICO			
CAPITULO	ACTIVIDAD MGA	DESCRIPCIÓN DE LOS AJUSTES	MODIFICACIÓN CONTRACTUAL VS. PRE - BALANCE
31	REALIZAR INTERVENTORÍA	Es necesario prorrogar el plazo de la interventoría por 2 meses y 5 días teniendo en cuenta la prórroga aprobada del contrato de obra, a fin de garantizar la vigilancia y control en la ejecución de la totalidad de las obras del proyecto. Esta extensión de tiempo permite que la interventoría realice un control riguroso a la ejecución de las obras, asegurando que se cumplan con los estándares técnicos, se mantenga la calidad del proyecto, y se protejan los recursos invertidos, evitando posibles problemas o retrasos en la entrega final del proyecto.	(*) \$ 225.577.127
TOTAL MODIFICACIÓN SOLICITADA			\$ 225.577.127

3 RAZONES FINANCIERAS

Tras la revisión y aprobación de los documentos de soporte correspondientes al adicional solicitado, se determina que el contrato de interventoría MA-SPM-016-2022 requiere una adición de recursos por un monto de DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTISIETE PESOS M/CTE (\$225.577.127).

En razón a lo anterior se considera procedente ajustar el proyecto BPIN 2022230010057 Por valor de DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTISIETE PESOS M/CTE (\$225.577.127). COL.

Tabla 9. Ajuste financiero del proyecto

DESCRIPCIÓN	VALOR DEL PROYECTO SEGÚN DECRETO No. 721 de 26 de octubre de 2023	VALOR DEL AJUSTE PROYECTO	VALOR TOTAL PROYECTO CON AJUSTE
Valor contrato de obra	\$54.329.941.797,00		\$54.329.941.797,00

PRÓRROGA No. 4 AL CONTRATO No. LP-SPM-017-2022 CUYO OBJETO ES “CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO INTEGRADO DE SERVICIOS (CIS) “AHORA LA GENTE” EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA”



Valor contrato de interventoría	\$ 3.988.662.309,00	\$225.577.127	\$4.214.239.436
VALOR TOTAL CONTRATADO	\$ 55.637.403.241		
Total, General	\$ 55.637.403.241	\$ 2.681.200.865,00	\$58.544.181.233

De acuerdo con lo anteriormente expuesto desde la oficina de presupuesto en fecha 31 de marzo fue expedido el certificado de disponibilidad presupuestal No.25001209 con los cuales se amparan los recursos antes relacionados, para el contrato de interventoría CMA-SPM-016-2022

Imagen 1.CDP 25001209

Alcaldía de Montería

OFICINA DE PRESUPUESTO

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

Subsidio N°	250011548
CDP No.	25001209
lunes 31 marzo 2025	

CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones Alcaldía de Montería Para la vigencia Fiscal de 2025 se tiene Disponibilidad Presupuestal para las siguientes partidas así:

Rubro	Descripción	Tipo de	Producto	CPC	Valor C.D.P.	Valor Disponible.
2.0.0.00.00.000.07	Servicio profesional e de ingeniería o servicio de proyección	1.0.1.0.00 - INGRESOS CORRESPONDIENTES A SERVICIOS DE INGENIERÍA	INGENIERIA		\$ 225.577.127,00	\$ 225.577.127,00
Totales...					\$ 225.577.127,00	\$ 225.577.127,00

CON SITUACION DE FONDO

Total CDP en letras: DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA y SIETE MIL CIENTO VENTISIETE Pesos

El certificado No. 25001209 se emite en Montería el día lunes 31 de marzo de 2025 como requisito previo a:

AMPARAR ADICIÓN No.4 Y PRÓRROGA No.4 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. CMA-SPM-016-2022, CUYO OBJETO ES "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA A LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO INTEGRADO DE SERVICIO (CIS) "AHORA LA GENTE" EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA".

Dairo Hoyos Bedoya
Profesional Especializado

4 RAZONES JURÍDICAS

Que las decisiones que se adoptan en el presente acuerdo en relación con las solicitudes de ajustes se rigen por lo previsto en el artículo 4.5.1.2.1 del acuerdo 07 de mayo de 2022 expedido por la Comisión Rectora Del Sistema General de Regalías, Los ajustes a los

PRÓRROGA No. 4 AL CONTRATO No. LP-SPM-017-2022 CUYO OBJETO ES “CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO INTEGRADO DE SERVICIOS (CIS) “AHORA LA GENTE” EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA”

proyectos de inversión aprobados procederán únicamente cuando se busque modificar las siguientes variables:

“(…)Artículo 4.5.1.2.1.

- a) Actividades y costos: Procederá ajuste cuando la modificación esté orientada a:
 - i. Aumentar o disminuir el costo de una o varias actividades existentes que modifiquen el valor total del proyecto aprobado.*
 - ii. Incluir actividades nuevas.*
 - iii. Realizar cambios en los periodos definidos en el horizonte de ejecución del proyecto como consecuencia del incremento de costos y/o inclusión de nuevas actividades de los que tratan los numerales anteriores.**
- b) Valor total del proyecto. Procederá el ajuste cuando la modificación esté orientada a:
 - i. Incrementar hasta el 50% del valor total inicial aprobado para el proyecto.*
 - ii. Disminuir los montos aprobados, caso en el cual se deberá realizar la respectiva liberación de recursos atendiendo lo dispuesto en la Sección 2 del presente Capítulo.**
- c) Indicadores de producto secundarios: Sólo procederá el ajuste cuando la modificación esté orientada a incluir indicadores secundarios de producto.*
- d) Fuentes de financiación: Procederá el ajuste cuando la modificación esté orientada a la sustitución o inclusión de fuentes del Sistema General de Regalías o diferentes a estas, o a la modificación de las ya existentes en los términos del literal b) del presente artículo.*
- e) Ejecutor: Procederá el ajuste cuando la modificación esté orientada al cambio de la entidad ejecutora designada. Esto solo procederá cuando no se haya expedido el acto administrativo que ordena la apertura del proceso de selección o acto administrativo que decreta unilateralmente el gasto con cargo a los recursos asignados. La presente variable no procede para los proyectos aprobados por el OCAD de Ciencia Tecnología e Innovación – OCAD CTel.*
- f) Cambio de la entidad designada para adelantar la contratación de la interventoría: Procederá para los proyectos de inversión aprobados por el OCAD Paz y por el OCAD CTel conforme el inciso tercero del artículo 1.2.3.3.2. del Decreto Único Reglamentario del SGR y los aprobados por otras instancias a 31 de diciembre de 2020, en los cuales se haya designado una entidad diferente al ejecutor del proyecto para contratar la interventoría.*

(…)”

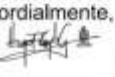
Para el caso particular de la solicitud del presente ajuste, esta se sustenta en los literales a y b del artículo 4.5.1.2.1 del acuerdo 07 de 2022 enunciado previamente. Adicionalmente

PRÓRROGA No. 4 AL CONTRATO No. LP-SPM-017-2022 CUYO OBJETO ES “CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO INTEGRADO DE SERVICIOS (CIS) “AHORA LA GENTE” EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA”



teniendo en cuenta la naturaleza del ajuste, se adjuntan los soportes para su presentación teniendo en cuenta los numeral 1 del artículo 4.5.1.2.5² del mencionado acuerdo de la Comisión Rectora No. 07 de 2022.

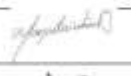
En razón a lo anterior se considera procedente ajustar el proyecto por la suma de DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTISIETE PESOS M/CTE (\$225.577.127) M/CTE. COL. (equivalente al 0.36% del valor inicialmente aprobado del proyecto los cuales serán adicionados en su totalidad al contrato de interventoría CMA-SPM-016-2022), así mismo prorrogar el proyecto dos (2) meses y cinco (5) días de conformidad con el literal a del Artículo 4.5.1.2.1 del Acuerdo 07 de 2022 de la Comisión Rectora del SGR, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores propuestos en la formulación y aprobación del proyecto, financiado con recursos del Sistema General De Regalías

Cordialmente,

Firmado digitalmente por
HUGO FERNANDO
KERGUELEN
GARCIA
HUGO KERGUELEN GARCIA
Alcalde Municipal
Municipio de Montería.


ORLANDO RIVERA MORA
C.C. 79.311.791
Representante Legal del CONSORCIO KALAR MONTERÍA 016
NIT 901625486-7

Nota 1: Cuando se requiera un ajuste de los tratados en la presente solicitud y el ejecutor no haya sido designado o no haya aceptado su designación, el ajuste deberá ser tramitado por quien presentó el proyecto de inversión.

Nota 2: Cuando el proyecto cuente con interventoría, supervisión o ambos, según sea el caso, la solicitud y los documentos soporte deberán ser suscritos adicionalmente por estos.

FUNCIONARIOS y/o CONTRATISTA RESPONSABLES	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Elaboró	Margarita Sabino	Contratistas SIM	
Elaboró	Andrés Fonseca Sierra	Contratistas SIM	
Revisó	Viviana Jiménez	Contratista SPM	

² Artículo 4.5.1.2.5 Documentos soporte para la presentación de solicitudes de ajuste.



Aprobó	Iris Spath	Secretaria de Infraestructura	
Revisó	Loly Alvarez	Contratista OAJ	
Revisó	Karina Carrascal	Jefe Oficina Jurica	

DÉCIMA CUARTA: Que en fecha 6 de mayo de 2025, la Gerente de Proyectos de la Secretaría de Infraestructura expidió el documento denominado: “**CONCEPTO TÉCNICO PARA AJUSTE DE PROYECTOS ORIENTACIONES TRANSITORIAS PARA LA VIABILIZACIÓN DE PROYECTOS (DNP).**”, particularmente para el proyecto

PRÓRROGA No. 4 AL CONTRATO No. LP-SPM-017-2022 CUYO OBJETO ES “CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO INTEGRADO DE SERVICIOS (CIS) “AHORA LA GENTE” EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA”

“CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO INTEGRADO DE SERVICIO CIS AHORA LA GENTE EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA”, así:

	MUNICIPIO DE MONTERIA	
CONCEPTO TÉCNICO PARA AJUSTE DE PROYECTOS ORIENTACIONES TRANSITORIAS PARA LA VIABILIZACIÓN DE PROYECTOS (DNP).		
Nombre del proyecto:	Código BPIN:	2022230010057
Construcción DEL CENTRO INTEGRADO DE SERVICIO CIS AHORA LA GENTE EN EL MUNICIPIO DE Monteria		
1. Información general		
Fecha de concepto:	06/05/2025	Emitido Por Ingrid Morales
Departamento:	Córdoba	Municipio: Monteria
Fuente SGR:	36.650.218.720,41	Otra fuente 21.668.385.385,00
Sector:	Educación	Fase: III
Otro sector:	NA	Vigencia 2021
RESULTADO DEL CONCEPTO:	POSITIVO	Valor total del proyecto: 58.318.604.105,41

1. ASPECTOS TÉCNICOS		
Descripción: Debido a los retrasos presentados en la construcción de la fachada y el cerramiento —derivados, a su vez, de demoras en la entrega de suministros necesarios para garantizar la continuidad de la obra—, se hace necesario prorrogar el plazo del contrato de interventoría por dos (2) meses y cinco (5) días , en concordancia con la prórroga ya aprobada del contrato de obra. Esta ampliación de tiempo permitirá continuar la vigilancia y el control técnico durante la ejecución restante del proyecto, asegurando el cumplimiento de los estándares de calidad, la correcta utilización de los recursos públicos y la mitigación de riesgos que puedan afectar la entrega final. En este sentido, y con el fin de garantizar la continuidad de las labores de la interventoria hasta la culminación del proyecto, se solicita adicionar el contrato de interventoría No. MA-SPM-016-2022 por un valor de DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTISIETE PESOS M/CTE (\$225.577.127)		
Pregunta	Rta (SI/NO)	Observación
¿El proyecto cuenta con el sustento técnico y los soportes correspondientes según la intervención que se va a adelantar?	X	

PRÓRROGA No. 4 AL CONTRATO No. LP-SPM-017-2022 CUYO OBJETO ES “CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO INTEGRADO DE SERVICIOS (CIS) “AHORA LA GENTE” EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA”

¿El costo unitario de los productos está dentro de los precios de mercado según la región considerada y los estándares de calidad que lo determinan?	X	
¿El proyecto cuenta con un cronograma de actividades claramente definido para todo su horizonte?	X	
¿Las metas de los indicadores de producto son consistentes con sus costos y actividades?	X	
¿Los recursos asignados en las actividades para cada producto garantizan el cumplimiento de las metas programadas?	X	

7. CONSIDERACIONES
El anterior concepto se emite con base en la documentación presentada por la Interventoría (Consortio Kalar)y el contratista de obra (consorcio CIS 56), la cual se presume veraz y será éste quien deberá responder ante los organismos de control del Estado por cualquier inexactitud o falsedad en la información presentada para obtener el concepto técnico favorable.
En ningún caso la Secretaría de Infraestructura, se hace responsable por la calidad de los documentos presentados para emitir este concepto técnico favorable.

Para constancia se firma en Monteria, departamento de Córdoba a los seis (6) días del mes de mayo de 2025



Firmado digitalmente por
INGRID SOFIA
MORALES AVILA

Ingrid Morales Ávila
Gerente De Proyectos SIM

DÉCIMA QUINTA: Que en fecha 6 de mayo de 2025, se suscribió el documento denominado: “*DECISIÓN DEL AJUSTE PARA LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN QUE DEBEN SER DECIDIDOS POR EL EJECUTOR (Numeral 2 del artículo 4.5.1.2.2. Acuerdo Único de Comisión Rectora).*”. Puede verse seguidamente:

PRÓRROGA No. 4 AL CONTRATO No. LP-SPM-017-2022 CUYO OBJETO ES “CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO INTEGRADO DE SERVICIOS (CIS) “AHORA LA GENTE” EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA”

MUNICIPIO DE MONTERÍA			
		Código:	Versión:
AJUSTE PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN FINANCIADOS O COFINANCIADOS CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS APROBADOS			
DECISION DEL AJUSTE PARA LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN QUE DEBERÁN SER DECIDIDOS POR EL EJECUTOR (Número 3 del artículo 4.3.1.2.3. Acuerdo Único de Comisión Rectora)			
Los ajustes a los proyectos de inversión aprobados que no versen sobre modificación del valor total del proyecto, fuentes de financiación o cambio de ejecutor, deberán ser decididos por el ejecutor o la entidad que presentó cuando la entidad ejecutora no ha sido designada o esta no haya aceptado la designación.			
Este documento contiene el análisis integral de los componentes jurídico, técnico, social, ambiental y financiero sobre los requisitos y aspectos de aquellas modificaciones introducidas a proyectos de inversión aprobados, de acuerdo con las variables susceptibles de modificación.			
REFERENTES NORMATIVOS Ley 2036 de 2016: Artículos 4, 5, 6, 35, 37, 54.5, 57 y 58 Decreto 1021 de 2010: Artículo 1.2.1.2.14. (Modificado y adicionado por el Art. 8 del Decreto 1142 de 2021), 1.2.2.2.1. (Modificado por el Art. 9 del Decreto 625 de 2022 y el Art. 13 del Decreto 1142 de 2021) y Art. 1.2.4.2.1. (Adicionado por el Art. 11 del Decreto 625 de 2022) Acuerdo Único del SGR o normas que lo modifiquen, actúen, adicionen o sustituyan.			
INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO			
NOMBRE DEL PROYECTO	CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO INTEGRADO DE SERVICIOS "AMORA LA GENTE" EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA		CÓDIGO SPA
PAÍS DEL PROYECTO	País Colombia		REGIÓN SUR
ENTIDAD QUE PRESENTA EL PROYECTO DE INVERSIÓN	MUNICIPIO DE MONTERÍA	MUNICIPIO DE MONTERÍA	SECTOR DE INVERSIÓN EN EL QUE SE CLASIFICA EL PROYECTO
		MUNICIPIO DE MONTERÍA	SECTOR DE INVERSIÓN DE APOYO
INSTANCIA/ENTIDAD APROBACIÓN	MUNICIPIO DE MONTERÍA		FECHA DE ÚLTIMA DECISIÓN EN EL PROYECTO (aprobación)
¿Se ha expedido el acto administrativo que ordena la apertura del proceso de selección o acto administrativo que decida unilateralmente el gasto con cargo a los recursos asignados?	Si		¿El gasto se presentará por la entidad designada para la ejecución?
Avance total del proyecto	83.20%		Avance financiero
			76.72%
ANÁLISIS DE VARIABLES SUSCEPTIBLES DE MODIFICACIÓN A PROYECTOS DE INVERSIÓN APROBADOS. (Artículo 4.3.1.2.1. Acuerdo Único de Comisión Rectora)			
Variables susceptibles de modificación	Variable	Aplicativo según requisito	Observaciones
a) Actividades y costos	Aumento o disminución de los costos de las actividades existentes	Si aplica	Presentar el ajuste cuando la modificación esté orientada a aumentar o disminuir el costo de una o varias actividades existentes que modifique el valor total del proyecto aprobado.
	Inclusión de actividades nuevas	No aplica	Presentar el ajuste cuando la modificación esté orientada a inclusión de actividades nuevas.
b) Valor total del proyecto de inversión	Cambio definido en el horizonte de ejecución del proyecto	Si aplica	Presentar el ajuste cuando la modificación esté orientada a cambios en los períodos definidos en el horizonte de ejecución del proyecto como consecuencia del incremento o reducción por inclusión de nuevas actividades de trabajo que haya las mismas acciones.
	Incremento del valor total autorizado al 50%	No aplica	Presentar el ajuste cuando la modificación esté orientada a incrementar hasta el 50% del valor autorizado aprobado para el proyecto.
	Disminución de los recursos aprobados	No aplica	Presentar el ajuste cuando la modificación esté orientada a disminuir los recursos aprobados como en virtud de recursos limitados, la reducción de recursos autorizados o dispuesto en la Decisión 13 del Acuerdo Único de Comisión Rectora.
c) Indicadores de producto	Indicadores de producto secundarios	No aplica	Este proyecto no requiere cuando la modificación esté orientada a incluir indicadores secundarios de producto.
d) Fuentes de financiación	Sustitución de fuentes de financiación del SGR y diferentes a estos	No aplica	Este proyecto no aplica cuando la modificación esté orientada a la sustitución de fuentes de financiación del SGR y diferentes a estos.
	Inclusión de fuentes de financiación del SGR y diferentes a estos	No aplica	Este proyecto no aplica cuando la modificación esté orientada a la inclusión de fuentes de financiación del SGR y diferentes a estos.
	Modificación de las fuentes ya existentes	No aplica	Este proyecto no aplica cuando la modificación esté orientada a la modificación por incremento hasta el 50% del valor autorizado de recursos autorizados aprobados (SGR y).
e) Ejecutor	Cambio de la entidad ejecutora designada	No aplica	Presentar el ajuste cuando la modificación esté orientada a cambiar de la entidad ejecutora designada. Este ajuste presentará cuando se haya expedido el acto administrativo que ordena la apertura del proceso de selección o acto administrativo que decida unilateralmente el gasto con cargo a los recursos asignados. La presente variable no procede para los proyectos aprobados por el CCAJ de Ciénega, Tumbaco y Teresopolis - CCAJ CTAJ.
f) Cambio de la entidad designada para atender la contratación de la intervención	Cambio de la entidad designada para atender la contratación de la intervención	No aplica	Presentar para los proyectos de inversión aprobados por el CCAJ PTA y por el CCAJ TTA conforme al caso previsto en el artículo 1.2.3.3.2. del Decreto Único Reglamentario del SGR y las aprobados por otras resoluciones o por el acuerdo de 2010 en los cuales se haya designado una entidad diferente al ejecutor del proyecto para atender la intervención. Este ajuste procede siempre que no se haya expedido el acto administrativo que ordena la apertura del proceso de selección o acto administrativo que decida unilateralmente el gasto con cargo a los recursos asignados.
Nota 1. De conformidad con lo establecido en el Parágrafo 1° del Artículo 4.3.1.2.1. del Acuerdo Único de Comisión Rectora, se procederá a ajuste para la redistribución de costos entre las actividades de proyectos de inversión de ejecución inmediata a modificar el valor de la intervención del proyecto y este tipo de ajuste será controlado por la entidad pública diferente a la entidad ejecutora.			
Nota 2. De conformidad con lo establecido en el Parágrafo 1° del Artículo 4.3.1.2.1. del Acuerdo Único de Comisión Rectora, la ampliación del horizonte de ejecución definido del desarrollo de las actividades contempladas en el proyecto de inversión se reportará en el aplicativo dispuesto para tal fin por el Departamento Nacional de Planeación, de conformidad con los lineamientos que define el Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control.			
Nota 3. De conformidad con lo establecido en el Parágrafo 1° del Artículo 4.3.1.2.1. del Acuerdo Único de Comisión Rectora, no implicará el trámite de un ajuste cuando no presente una redistribución de costos entre las actividades o la modificación de contribuciones, siempre y cuando el valor total del proyecto no cambie y las actividades que lo modifiquen no afecten el alcance del proyecto. Las modificaciones anteriores a cualquier ajuste de modificación al proyecto que no configuren un ajuste sobre el presupuesto aprobado por el SGR y las aprobados por otras resoluciones o por el acuerdo de 2010 en los cuales se haya designado una entidad diferente al ejecutor del proyecto para atender la intervención.			
Nota 4. De conformidad con lo establecido en el Artículo 4.3.1.2.3. del Acuerdo Único de Comisión Rectora que versa sobre cambios en las condiciones de selección respecto a los beneficiarios del proyecto de inversión, no existirá que si durante el trámite de ejecución se llegan a presentar cambios en las condiciones del marco de referencia del proyecto de inversión relacionados con el público objetivo o beneficiario del mismo, entre los correspondientes a un ajuste y en consecuencia, de manera conjunta la entidad que presentó el proyecto de inversión y la entidad ejecutora, tendrán las decisiones a que haya lugar. En todo caso no se podrá modificar la institucional y caracterización de la población beneficiaria con la que se aprobó el proyecto. En el caso de que los beneficiarios hayan sido elegidos a través de convocatoria se deberá tener en cuenta la primera instancia de listado de elegibles.			
Para tal efecto se deberá contar con las respectivas justificaciones técnicas y jurídicas del cambio, las cuales reposarán en los expedientes documentales del proyecto, conforme a lo dispuesto en la Ley 594 de 2010 o las normas de gestión documental aplicables, en perjuicio de las responsabilidades administrativas, disciplinarias, fiscales o penales que no puedan darse.			

PRÓRROGA No. 4 AL CONTRATO No. LP-SPM-017-2022 CUYO OBJETO ES “CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO INTEGRADO DE SERVICIOS (CIS) “AHORA LA GENTE” EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA”

INFORMACIÓN GENERAL DEL AJUSTE PRESENTADO	
Realizar una descripción del proyecto semestral y la actividad del ajuste en estudio.	El proyecto "CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO INTEGRADO DE SERVICIO CIS "AHORA LA GENTE" EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA" aporta 19.841 M2 de espacio, ubicado en la comuna 3 del barrio La Coquera entre las carreras entre la 1E y 2A y las carreras 5 y 6, específicamente en las coordenadas 08°44'43" N y 75°33'48" W, contempla el desarrollo de actividades recreo-deportivas gracias a zonas ubicadas en cada parque como el mejoramiento del cerramiento de la cancha de arena volcánica, graseas bio-estables y juegos infantiles que sirven para la práctica de deportes, ejercicios y otras actividades de carácter saludable, activo y recreativo para todos los saberes, así como actividades de estancia pasiva y circulación gracias a los senderos y zonas verdes, todas estas generando interacción entre ciudadanos. En el siguiente resumen se pueden contemplar los diferentes espacios con los que cuenta cada parque y las actividades que en estos se realizan:
	• Puentes de conexión: 430 metros
	• Bloque 1: 4658.86 m2
	• Bloque 2: 3690.30 m2
	• Bloque cerrado y cuartos sanitarios: 390.53 m2
	• Bloque baños públicos y graseas: 120.94 m2
	• Paradero de bus: 55.12 m2
	• Canchales deportivos: 1895.32 m2
	• Graseas al aire libre: 314.84 m2
	• Juegos infantiles: 758.91 m2
	• Parquederos: 2483.72 m2
	• Zonas verdes: 3025.50 m2
	Conforme a la información suministrada desde la Secretaría de Infraestructura, en el ejercicio de seguimiento de la ejecución del proyecto, se ha expuesto que, partir del mes de diciembre de 2023 hasta la fecha se han presentado diversas situaciones, que evidencian la necesidad de ajustar el proyecto, conforme se detalla a continuación:
	Ajuste Solicitado: A continuación, se realiza una descripción cronológica de las situaciones y hechos que motivan el ajuste solicitado:
	Diciembre 31 de 2024 Se suspende el contrato de obra No. LP-SPM-017-2022, en razón a retrasos en la entrega de materiales de fachada y estructurales, materiales esenciales para la ejecución de las actividades que estaban previstas desde el fin (3) de diciembre de 2024, según el cronograma de obra respectivo.
	Marzo 1 de 2025 Pueson superados de manera parcial las causales antes descritas que originaron la suspensión suscrita el 31 de diciembre de 2024 teniendo en cuenta que se continúa con la totalidad de los materiales para la actividad de la fachada, pero no con la totalidad del suministro de materiales estructurales. Sin embargo, para no retrasar más la ejecución del proyecto, los contratistas de obra e interventor y el municipio de Montería deciden suscribir el acta de reinicio No. 2, con el fin de adelantar los trabajos con los materiales que a dicha fecha se contaban y evitar inconvenientes y retrasos en la obra. Adicionalmente el Consorcio CIS-56 contratista de obra del proyecto solicita a la interventoría (Consorcio Kalar) con oficio No. C-CIS56-219-2025 ampliar el plazo de contractual por un periodo de diez (10) meses y cinco (5) días calendario del contrato de LP-SPM-017-2022 con el que se ejecuta el proyecto, debido a los retrasos en el suministro de materiales para fachada y estructurales, desde el 3 de diciembre de 2024 conforme a la programación de obra vigente, que tuvieron como secuencia retrasos en los flujos inherentes a tales suministros, así como en actividades sucesorias, situación comunicada por el contratista de obra a la interventoría el 25 de diciembre de 2024.
	En cuanto a los días de retraso por el mencionado retraso en la entrega de suministros, se presentan las siguientes situaciones: 1. En cuanto a lo referente a materiales de fachada se precisa reformular puntualmente a la ejecución del ÍTEM No. 3.06.26 – 51 de revestimiento en policarbonato fibrón, solo seco y sellado de alfileres con alfileres y UPO de aluminio contra solar del 5% al 25% y filtro de rayos UV del 99.9%. Incluye paneles, conectores, tapes, tornillos y todo lo necesario para su correcta instalación, especialmente teniendo en cuenta que, según el cronograma vigente, el plazo de ejecución estaba programado para 60 días, comprendidos entre el 3 de diciembre de 2024 y el 21 de enero de 2025. Ante la falta de suministros, las actividades programadas desde el 3 de diciembre de 2024 sufrieron retrasos progresivos, hasta la formalización de la suspensión No. 2 del 31 de diciembre de 2024, lo que imposibilitó la ejecución de las actividades programadas hasta esa fecha.
	En lo que corresponde al Material estructural necesario para la ejecución del ÍTEM No. NP-214-E3 – Cerramiento perimetral de 2.00m de alto, conformado por tubo rectangular galvanizado 60x60x2. Sin embargo de forma vertical, amarrados en la parte superior e inferior en tubo rectangular galvanizado de 80x80x2.50mm, espaciados lateralmente en tubo rectangular de 80x80x2.50mm (con tace metálica superior), sobre pilas de anclaje según diseño. Incluye pernos de anclaje, soldado en junta electrolítica al horno y todo lo necesario para su instalación, se anexa que, de la totalidad del material requerido, a la fecha se dispone del 42% del material en campo, mientras que el 58% restante sigue en proceso de producción con el proveedor, una circunstancia ajena al control del Consorcio quien debidamente hizo la solicitud de suministro en su momento. De acuerdo con la información suministrada, la entrega del material faltante está estimada para el 3 de mayo de 2025. -
	De acuerdo con lo anterior ejecutar la actividad en un 100%, requirida de 32 días adicionales a partir de la entrega del suministro requerido por lo que la terminación se realiza para el 7 de junio de 2025.
	Marzo 20 de 2025 El Consorcio Kalar interventoría del proyecto, con oficio CS.KALAR-473-191-2025 del 20 de marzo, rendido a la Secretaría de Infraestructura del municipio de Montería, avisa la solicitud de prórroga realizada por el contratista de obra por las situaciones expuestas anteriormente por un periodo de 2 meses y 5 días, por lo que se requiere la continuidad de la labor de interventoría durante dicho periodo adicional, sin embargo recomiendo a la Administración Municipal que la prórroga estuviera respaldada por un plan de choque o contingencia adecuado, que incluyera el plan de compra de los suministros pendientes y el cumplimiento de las obligaciones ambientales relativas a los permisos de ocupación de cauce y aprovechamiento forestal. Así mismo se solicitó una adición presupuestal de DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTISIETE PESOS MCTE (\$225.577.127.000) para garantizar la supervisión y el control técnico, financiero y administrativo de la interventoría durante la extensión de tiempo soportado en el siguiente presupuesto:
	Marzo 27 de 2025 La secretaría de infraestructura solicitó a la interventoría por medio de comunicado CE-SIA-513-2025 de fecha 27 de marzo reporto sobre si el contratista ya había remitido el plan de contingencia y los documentos ambientales requeridos como soporte para dar continuidad al trámite del ajuste del proyecto, lo cual fue recomendado por la misma interventoría mediante el oficio CS. KALAR-473-191-2025 de fecha 20 de marzo.
	Marzo 27 de 2025 La secretaría de infraestructura solicitó a la interventoría por medio de comunicado CE-SIA-513-2025 de fecha 27 de marzo reporto sobre si el contratista ya había remitido el plan de contingencia y los documentos ambientales requeridos como soporte para dar continuidad al trámite del ajuste del proyecto, lo cual fue recomendado por la misma interventoría mediante el oficio CS. KALAR-473-191-2025 de fecha 20 de marzo.
	Marzo 28 de 2025 Se llevó a cabo reunión sobre el estado del ajuste del proyecto, la prórroga del contrato de obra y prórroga y adición del contrato de interventoría en la cual se presentó lo siguiente: Se encuentra en trámite la expedición del CDP por valor de \$225.577.127. Sin embargo, se advierte que inicialmente se requiere un ajuste del proyecto ante el Sistema Unificado de Información y Finanzas Públicas (SUIF Regalado). Por ende a este ajuste, se procederá con la prórroga del contrato de obra y la correspondiente prórroga y adición del contrato de interventoría. Se debe contar con el plan de contingencia y el seguimiento de las obligaciones ambientales de respecto de los permisos de ocupación de cauce y aprovechamiento forestal, requiridos al contratista por parte de la interventoría. Por lo cual teniendo en cuenta que el contrato cumple el 3 de abril se decide en común acuerdo suscribir la suspensión N3 los contratos hasta tanto se cumpla el proceso de ajuste, prórroga del contrato de obra y prórroga y adición del contrato de interventoría, así como los documentos técnicos respecto del plan de contingencia y el seguimiento del plan ambiental pendiente por cumplimentar por parte del contratista de obra.
	Marzo 31 de 2025 Se suspende la obra por los motivos relacionados en la reunión del 28 de marzo, sin embargo se aclara que para esta fecha ya se cuenta con el CDP 25031205 de fecha 31 de marzo, por valor de \$225.577.127 para respaldar la adición de la interventoría. Se debe contar con el plan de contingencia y el seguimiento de las obligaciones ambientales de respecto de los permisos de ocupación de cauce y aprovechamiento forestal, requiridos al contratista por parte de la interventoría.
	Abril 6 de 2025 La interventoría por medio del oficio CS.KALAR-473-194-2025 de fecha 10 de abril de 2025 dio respuesta a la solicitud CE-SIA-513-2025 de fecha 27 de marzo de la secretaría de infraestructura, en la cual manifestó que: 6.1) el contratista de obra, Consorcio CIS 56, presentó ante la interventoría la información requerida, la cual ha sido revisada y se considera conforme para continuar con el trámite de prórroga, en respuesta al oficio CE-SIA-513-2025, y de acuerdo con lo establecido en el oficio CS.KALAR-473-191-2025, en el cual se menciona, que la prórroga al contrato de obra este sujeta a la presentación de un plan de choque o de contingencia prudente y coherente, que contenga el plan de compra de los suministros de las actividades pendientes por ejecutar y cumplimiento de obligaciones

PRÓRROGA No. 4 AL CONTRATO No. LP-SPM-017-2022 CUYO OBJETO ES “CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO INTEGRADO DE SERVICIOS (CIS) “AHORA LA GENTE” EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA”

	permisos de los permisos de ocupación de suelo y aprovechamiento forestal. Para lo cual, el 31 de mayo de 2025 se aprobó el certificado de disponibilidad presupuestal No.2500/2025 que con los cuales se empujan los recursos del contrato de interventoría. Abril 11 de 2025 El municipio de Montería remitió al oficio C.E. 584-608-2025 en fecha 11 de abril de 2025, en el cual solicita calificación en la remisión de la complementación de la justificación jurídica para adición contractual. Abril 21 de 2025 Se amplía la suspensión N3 del proyecto al no superarse las causas iniciales de la suspensión. Abril 26 de 2025 Mediante oficio CS KALAN-473-190-2025 de fecha 28 de abril de 2025 la interventoría de acuerdo con la solicitud del municipio, remitió un atestado al oficio CS KALAN-473-191-2025 de fecha 28 marzo en los siguientes términos: (a) Como bien se ha expuesto a lo largo del presente proveído, el presupuesto oficial del proceso de selección se formuló con base en la valoración del personal y otros costos de consultoría, dispuestos para un preciso plazo, todo lo cual, debe quedar recogido en el plan de cargas y costos, de inversión de modo que, tales recursos se inviertan, ejecuten y consuman para un preciso plazo. (b) Así, el precio global pactado con respecto al contrato de interventoría como contraprestación debida, OPERA SOLO RESPECTO DE LAS CONDICIONES INICIALMENTE PREVISTAS, DENTRO DE LO CUAL, SE HACE CONVENIR EL PLAZO CONVENCIDO. Naturalmente no de sus prórrogas. (c) Es preciso anotar que Colombia Compra Eficiente, a través de la Subdirectora de Gestión Contractual dio respuesta a consulta elevada a dicha entidad, en la que de manera categórica expone la condición del contrato de interventoría en cuanto a su independencia del contrato de obra, así: “1. El contrato de interventoría es principal y autónomo del contrato sobre el cual recae su vigilancia. 2. Al respecto, el Consejo de Estado ha señalado que “El contrato de interventoría no se encuentra circunscrito al control del contrato de obra [...] El contrato de interventoría es principal y autónomo. Si bien es cierto que el objeto del contrato de interventoría supone y exige, según sea el caso, la coordinación, la supervisión, el control y a veces hasta la dirección misma de otro contrato diferente, lo cierto es que la interventoría subsiste a pesar de la extinción de la obligación principal o de la finalización del contrato que aparezca como principal, al cual debe su existencia. 3. [...] constituye la Sala que el de interventoría corresponde a una especie del contrato de consultoría cuyo objeto concreto consiste en el control, vigilancia, inspección y verificación del cumplimiento de una, varias o todas las obligaciones derivadas de un contrato celebrado por una entidad estatal, en nombre y representación de ella.” 4. De acuerdo con lo anterior, el pago del contrato de interventoría no depende del cumplimiento del objeto del contrato vigilado sino del cumplimiento de las obligaciones y condiciones de pago allí establecidas y por lo tanto, siempre que se cumplen, el contrato de interventoría debe pagarse.” Lo anterior supone que, la nulidad en un contrato de interventoría no puede supeditarse al cumplimiento de un tercero que no haga parte de la relación jurídica. 6 de 33 (d) Téngase en cuenta que, el contrato de interventoría es un contrato bilateral, comutativo y oneroso, por lo que crea obligaciones tanto para la entidad contratante como para el contratista interventor. Estas obligaciones deben guardar una correlativa equivalencia entre las prestaciones y derechos de ambas partes, por las que a su vez cada uno de ellas recibe un beneficio. Es así como el interventor tiene derecho a recibir el pago de una contraprestación, remuneración o precio, en los términos pactados en el contrato, por la adecuada y oportuna ejecución del objeto contractual, derecho que se encuentra reconocido en el numeral 1 del artículo 5 de la Ley 80 de 1993. (e) En ese mismo sentido, deberán tener presente que, el contrato estatal es CONSUMTIVO, concepto que implica la equivalencia prestacional, esto es, el pago del justo precio o precio real del mercado. De ese modo, es el deber del estado pagar los costos que implica la prestación de las obras o servicios recibidos en su favor, cuestión que tampoco puede ser asumida como un riesgo de cargo del contratista, en tanto, su misma legalidad lo tornaría ineficaz. (f) Ese es el entendimiento que, por demás, ~~expresamente~~ acogió el Consejo de Estado³, en el que puntualizó: Precedido lo anterior, la Sala considera que un acuerdo de esa índole se aparta de la naturaleza del contrato de interventoría, habida cuenta que desconoce que, al margen de que el contratista vigilado incurre en insolvencia, esto no se traduce en que por esta circunstancia la labor de la interventoría automáticamente adquiera del mismo reproche o que ese hecho pueda entenderse o equipararse como una desatención de las obligaciones contractuales en el marco de este vínculo negocial. No puede perderse de vista que la falta del interventor se centra en
--	---

PRÓRROGA No. 4 AL CONTRATO No. LP-SPM-017-2022 CUYO OBJETO ES “CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO INTEGRADO DE SERVICIOS (CIS) “AHORA LA GENTE” EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA”

realizar el seguimiento técnico, financiero y jurídico del contrato sobre el que recae su objeto, **más no en asegurando como si se tratara de un contrato de garantía**, por manera que la gestión del interventor puede considerarse solamente casística cuando este formula correctivos, informa a la entidad acerca de riesgos de incumplimiento del contrato inspeccionado que darían lugar a la imposición de sanciones, reduce o se abstiene de recibir las obras, bienes o servicios prestados, cuando

Artículo 27 y 28, *id.*em, en correspondencia con el artículo 1498 del Código Civil.
Artículo 871 del Código de Comercio.
Sección Tercera – Subsección A. Consigna Ponente: MARTA RUBIA VELÁSQUEZ RICO, Bogotá D.C., **06 de julio de 2023**, de acuerdo con el artículo 171 del artículo de este rol, ventreros (2023). Radicación No. 2508233606302130496 (1) (9492).

7 de 13

estos no cumplir con los requisitos preestablecidos, eventos en los cuales su trabajo deberá ser recompensado.

(g) Todo lo anterior, explica por qué, el sentido del legislador, determinó y definió con acierto que, conforme al artículo 85 de la Ley 1474, **NO EXISTE LÍMITE ALGUNO PARA ADICIONAR EL VALOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA**, entre otras, porque se trata de los denominados costos fijos, los cuales se calculan en función del plazo, no del avance de la obra ejecutada.

(h) Así, en línea a lo expuesto, los contratistas del Estado no asumen obligaciones incuantificables, lo cual, financieramente resulta evitable, como lo es la prestación de sus servicios de manera indefinida o, para el caso, por un periodo que no fue contratado ni presupuesto, mucho menos contratado, en tratándose de un servicio cuyos costos fijos se causan en función del plazo. De ahí que, con ocasión de la prórroga que se suscriba para el contrato de interventoría en cuestión, es apenas lógico, adicionar los recursos en que se incurran en razón a tal prórroga.

Hemos de insistir, entonces, que las anteriores explicaciones de justicia y equilibrio contractual resultan ser justificaciones más que suficientes para determinar que, es un deber de la entidad contratante, pagar el justo precio o precio real del mercado, esto es, los costos reales de lo que cumplen las cosas en el mercado, en tratándose de un contrato comutativo.

En los anteriores términos dejamos claridad por que se encuentra plenamente justificada nuestra de petición adición de recursos en razón a la prórroga que se lleve a cabo.

Así, de cara a sustituir el pleno cumplimiento de las obligaciones que la ley exige respecto de la supervisión de los contratos de obra pública durante la totalidad de su vigencia, específicamente según lo consagrado en los artículos 83 y 85 de la ley 1474 de 2011, resulta necesario que, el plazo de ambos contratos se igualen vía prórroga del contrato de interventoría, a la vez que dicha modificación se vea amparada por una adición presupuestal, equivalente a la mayor permanencia del personal interventor, toda vez que la remuneración pactada, obedece exclusivamente al plazo contractual actual.

Es importante precisar que, la mayor permanencia en cuestión, no parte de la materialización de ninguno de los riesgos o cargas asumidas por la interventoría con la presentación de la oferta y la suscripción del contrato, sino de la necesidad de contemplar una remuneración proporcional al plazo adicional, toda vez que, dentro los elementos esenciales pactados por las partes al momento de formar su consentimiento respecto de la celebración del contrato se ocuparon las partes de pactar un **valor que exclusivamente remuneraba el plazo inicialmente pactado**, lo cual, guarda proporción con el estudio de mercado y la propuesta económica que, en la etapa precontractual configuraron la entidad y esta interventoría, punto que, innegablemente no es lo mismo, en términos de costo, presupuesto y ejecutar una interventoría para un plazo de **QUINCE (15) MESES Y VEINTE (20) DÍAS** que, para un plazo total de **VEINTIDOS (22) MESES Y VEINTE (20) DÍAS**.

8 de 13

1. LA COMUTATIVIDAD DEL CONTRATO ESTATAL ES “IRRENUNCIABLE”

El Consejo de Estado sobre las renuncias anticipadas al cobro de sobrecostos, mayores permanencias, perjuicios y ajustes, a saber: “El principio de equilibrio económico del contrato se concreta en mandatos jurídicos de orden imperativo, que fijan como límites de la autonomía de la voluntad de las partes y, por ello, no pueden ser desconocidos por éstas al momento de estructurar el contrato, porque, de lo contrario, se modificaría la naturaleza del mismo (comutativo, oneroso, sinalagmático perfecto o bilateral perfecto, para convertirlo en aleatorio), de modo que **cundo las partes pactan en el contrato que el contratista renuncia a los reajustes de precios, la disposición contractual surge viciada de nulidad absoluta**, porque **excede o desborda el marco de libertad que las partes tienen para autorregular la relación comercial**, debido a que, de un lado, **no es posible que estas modifiquen la esencia o la naturaleza del contrato (comutativo – aleatorio)** y, de otro lado, no pueden desconocer las disposiciones contractuales en contravía de los preceptos legales imperativos. En ese sentido, **las partes sólo pueden renunciar a los derechos económicos derivados de los reajustes y de la revisión de precios cuando conocen realmente el grado de afectación**, lo que, dicho, en otros términos, significa que sólo pueden renunciar a tales derechos en el acto de liquidación o extinción del contrato, bien sea por la manifestación expresa en tal sentido o bien sea de manera tácita suscribiendo el documento sin salvedad de ninguna clase.”

Aquí, ratifica la alta corporación lo ya dicho en líneas anteriores respecto de la esencia y los elementos esenciales del contrato. Así las cosas, al ser el contrato estatal comutativo, no aleatorio y, al ser la existencia o no de una eventual prórroga una circunstancia que al momento de la celebración del contrato resulta incierta y aleatoria, no le es dable, a ninguna de las partes –ni siquiera a esta sociedad como contratista– renunciar, en forma anticipada a los sobrecostos que dicha prórroga incierta y aleatoria habrá de generar, especialmente cuando también se exige como incierto y aleatorio, en dicho momento, el monto de dichos costos, como una vez más fue enfática en señalar la alta corporación al expresar que: “El contratista no puede renunciar anticipadamente a derechos que surjan de hechos posteriores a la celebración del contrato, como los ajustes por mayores costos o las indemnizaciones por perjuicios, ya que ello desequilibraría las obligaciones recíprocas y afectaría el principio de buena fe contractual.”

Esta misma posición ha sido objeto de pacífico desarrollo y consenso, tornándose como notables argumentos, por ejemplo, el expuesto por la respetada doctrinante Marta Neme, en su obra “Contratación Estatal en Colombia”, quien enfatiza la importancia de la estabilidad contractual y el equilibrio financiero en los contratos celebrados con el Estado. Neme sostiene que los contratistas no pueden renunciar anticipadamente a derechos que surjan de situaciones imprevistas o de hechos posteriores a la celebración del contrato, ya que esto desequilibraría las

Alcaldía de
MONTERÍA
DESPACHO ALCALDE

PRÓRROGA No. 4 AL CONTRATO No. LP-SPM-017-2022 CUYO OBJETO ES “CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO INTEGRADO DE SERVICIOS (CIS) “AHORA LA GENTE” EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA”

obligaciones recíprocas y afectaría el principio de buena fe contractual, en los siguientes términos:
“La renuncia anticipada a derechos futuros, como los ajustes por mayores costos o las

¹ CONSEJO DE ESTADO. SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. SECCIÓN TERCERA. SUBSECCIÓN “A”. Bogotá, D.C., febrero (14) de marzo de dos mil trece (2013). Radicación: 7600123310001906020577 – 01. Concejero Forastero: Carlos Alberto Zambrano Buitera

² Consejo de Estado, Sección Tercera, de 12 de mayo de 2016 (Radicación 25000-23-31-000-2010-0019-01)

9 de 12

indemnizaciones por perjuicios, es contraria al principio de equidad contractual y a la función social del contrato. El contratista no puede ser obligado a asumir riesgos desproporcionados que afecten su viabilidad económica”³

Esta postura se alinea con el principio de que los contratos deben ser ejecutados de buena fe y que las partes no pueden pactar en detrimento de derechos esenciales que garanticen la justa contraprestación.

Otros autores, como Luis Alfonso Hoyos en “Derecho de la Contratación Estatal”, coinciden en que la renuncia anticipada a derechos futuros es nula de pleno derecho, ya que viola el orden público económico y los principios de transparencia y equidad en la contratación estatal. Lo cual refuerza al señalar que “La renuncia anticipada a reclamar ajustes, mayores permanencias o indemnizaciones por perjuicios futuros es nula porque desconoce la naturaleza aleatoria de ciertos riesgos y la obligación del Estado de garantizar una justa contraprestación”⁴

También ha adherido a esta posición la máxima autoridad de la contratación pública en Colombia, encontrándose que, Colombia Compra Eficiente, en sus lineamientos y manuales de contratación, ha señalado en el Manual de Contratación Estatal (2022), “Los contratistas no pueden renunciar anticipadamente a derechos que surjan de situaciones imprevistas o de hechos posteriores a la celebración del contrato, ya que ello afectaría el equilibrio financiero y la viabilidad de la ejecución del contrato”⁵, lo cual respaldó en el documento “Lineamientos para la Ejecución de Contratos Estatales”, en donde consignó que “La renuncia anticipada a reclamar ajustes, mayores permanencias o indemnizaciones por perjuicios futuros es contraria a los principios de transparencia, equidad y equidad contractual, y por tanto, no es válida en el marco de la contratación estatal”⁶ (negritas y subrayas propias).

Por lo anterior, referamos la solicitud de adición del valor del contrato de interventoría en razón a la prórroga que se suscribió, por la suma de \$ 225.577.127 pesos M/C.T.E., COL., proyectada en atención a las necesidades de personal para la ejecución de actividades faltantes y demás costos asociados a ello, como obligación de cargo de la entidad, en los términos del numeral 8º y 9º del artículo 4, numeral 1º del artículo 9º, y 27 y 28 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 85 de la Ley 1.474 de 2.011, porque así se lo manda la ley y al principio de legalidad se encuentra sometida la función pública, la función administrativa y la gestión contractual del estado.

Finalmente, teniendo en cuenta que, de acuerdo a la voluntad de las partes, una situación es el valor pactado del contrato, el cual, para el caso que nos convoca sería aumentado en atención a la adición de recursos que se da con ocasión a los costos asociados a la prórroga No. 4 requerida y, otra distinta es la forma de pago establecida para ello, en razón a la adición sustentada a través

³ Henao, M. (2015). Contratación Estatal en Colombia. Bogotá: Editorial Legis, P. 105
⁴ Hoyos, L. A. (2018). Derecho de la Contratación Estatal. Bogotá: Editorial Temis, P. 234

⁵ Colombia Compra Eficiente, 2022, p. 45
⁶ Colombia Compra Eficiente, 2021, p. 32

10 de 12

del presente escrito, manifestamos nuestra voluntad de mantener las mismas condiciones en cuanto a forma de pago, tal como se ha dado en las adiciones No. 1, 2 y 3 que se han hecho al contrato de interventoría referenciado.

Dicho esto, y no siendo otro el objeto para la presente, de antemano agradecemos su amable atención y quedamos atentos a su pronta respuesta.

Atentamente,

CONSORCIO KALAR MONTERÍA 016:


ORLANDO RIVERA MORA
Representante Legal

COSTOS DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

ALCALDÍA DE MONTERÍA							
PROPUESTA DE MAYOR PERMANENCIA EN OBRA							
CENTRO DE ATENCIÓN TOTAL, CEN-SPM-016-2022							
CONSORCIO KALAR MONTERÍA 016							
INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA Y LA COORDINACIÓN DEL CENTRO INTEGRADO DE SERVICIOS DE AHORA LA GENTE EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA							
COSTO DE PERSONAL							
Nº	DESCRIPCIÓN	Unidad	Valor Mensual	Costo Total Mes	Porcentaje	Saldo de Mes	Saldo de Mes
1.1	Director de Obra	1.00	\$ 1.111.111,11	\$ 1.111.111,11	100%	\$ 1.111,11	\$ 1.111.111,11
1.2	Asesor de Obra	1.00	\$ 555.555,56	\$ 555.555,56	100%	\$ 555,56	\$ 555.555,56
1.3	Asesor de Obra	1.00	\$ 555.555,56	\$ 555.555,56	100%	\$ 555,56	\$ 555.555,56
1.4	Asesor de Obra	1.00	\$ 555.555,56	\$ 555.555,56	100%	\$ 555,56	\$ 555.555,56
1.5	Asesor de Obra	1.00	\$ 555.555,56	\$ 555.555,56	100%	\$ 555,56	\$ 555.555,56
1.6	Asesor de Obra	1.00	\$ 555.555,56	\$ 555.555,56	100%	\$ 555,56	\$ 555.555,56
1.7	Asesor de Obra	1.00	\$ 555.555,56	\$ 555.555,56	100%	\$ 555,56	\$ 555.555,56
1.8	Asesor de Obra	1.00	\$ 555.555,56	\$ 555.555,56	100%	\$ 555,56	\$ 555.555,56
1.9	Asesor de Obra	1.00	\$ 555.555,56	\$ 555.555,56	100%	\$ 555,56	\$ 555.555,56
1.10	Asesor de Obra	1.00	\$ 555.555,56	\$ 555.555,56	100%	\$ 555,56	\$ 555.555,56
1.11	Asesor de Obra	1.00	\$ 555.555,56	\$ 555.555,56	100%	\$ 555,56	\$ 555.555,56
1.12	Asesor de Obra	1.00	\$ 555.555,56	\$ 555.555,56	100%	\$ 555,56	\$ 555.555,56
1.13	Asesor de Obra	1.00	\$ 555.555,56	\$ 555.555,56	100%	\$ 555,56	\$ 555.555,56
1.14	Asesor de Obra	1.00	\$ 555.555,56	\$ 555.555,56	100%	\$ 555,56	\$ 555.555,56
1.15	Asesor de Obra	1.00	\$ 555.555,56	\$ 555.555,56	100%	\$ 555,56	\$ 555.555,56
1.16	Asesor de Obra	1.00	\$ 555.555,56	\$ 555.555,56	100%	\$ 555,56	\$ 555.555,56
1.17	Asesor de Obra	1.00	\$ 555.555,56	\$ 555.555,56	100%	\$ 555,56	\$ 555.555,56
1.18	Asesor de Obra	1.00	\$ 555.555,56	\$ 555.555,56	100%	\$ 555,56	\$ 555.555,56
1.19	Asesor de Obra	1.00	\$ 555.555,56	\$ 555.555,56	100%	\$ 555,56	\$ 555.555,56
1.20	Asesor de Obra	1.00	\$ 555.555,56	\$ 555.555,56	100%	\$ 555,56	\$ 555.555,56
1.21	Asesor de Obra	1.00	\$ 555.555,56	\$ 555.555,56	100%	\$ 555,56	\$ 555.555,56
1.22	Asesor de Obra	1.00	\$ 555.555,56	\$ 555.555,56	100%	\$ 555,56	\$ 555.555,56
1.23	Asesor de Obra	1.00	\$ 555.555,56	\$ 555.555,56	100%	\$ 555,56	\$ 555.555,56
1.24	Asesor de Obra	1.00	\$ 555.555,56	\$ 555.555,56	100%	\$ 555,56	\$ 555.555,56
1.25	Asesor de Obra	1.00	\$ 555.555,56	\$ 555.555,56	100%	\$ 555,56	\$ 555.555,56
1.26	Asesor de Obra	1.00	\$ 555.555,56	\$ 555.555,56	100%	\$ 555,56	\$ 555.555,56
1.27	Asesor de Obra	1.00	\$ 555.555,56	\$ 555.555,56	100%	\$ 555,56	\$ 555.555,56
1.28	Asesor de Obra	1.00	\$ 555.555,56	\$ 555.555,56	100%	\$ 555,56	\$ 555.555,56
1.29	Asesor de Obra	1.00	\$ 555.555,56	\$ 555.555,56	100%	\$ 555,56	\$ 555.555,56
1.30	Asesor de Obra	1.00	\$ 555.555,56	\$ 555.555,56	100%	\$ 555,56	\$ 555.555,56
1.31	Asesor de Obra	1.00	\$ 555.555,56	\$ 555.555,56	100%	\$ 555,56	\$ 555.555,56
1.32	Asesor de Obra	1.00	\$ 555.555,56	\$ 555.555,56	100%	\$ 555,56	\$ 555.555,56
1.33	Asesor de Obra	1.00	\$ 555.555,56	\$ 555.555,56	100%	\$ 555,56	\$ 555.555,56
1.34	Asesor de Obra	1.00	\$ 555.555,56	\$ 555.555,56	100%	\$ 555,56	\$ 555.555,56
1.35	Asesor de Obra	1.00	\$ 555.555,56	\$ 555.555,56	100%	\$ 555,56	\$ 555.555,56
1.36	Asesor de Obra	1.00	\$ 555.555,56	\$ 555.555,56	100%	\$ 555,56	\$ 555.555,56
1.37	Asesor de Obra	1.00	\$ 555.555,56	\$ 555.555,56	100%	\$ 555,56	\$ 555.555,56
1.38	Asesor de Obra	1.00	\$ 555.555,56	\$ 555.555,56	100%	\$ 555,56	\$ 555.555,56
1.39	Asesor de Obra	1.00	\$ 555.555,56	\$ 555.555,56	100%	\$ 555,56	\$ 555.555,56
1.40	Asesor de Obra	1.00	\$ 555.555,56	\$ 555.555,56	100%	\$ 555,56	\$ 555.555,56
1.41	Asesor de Obra	1.00	\$ 555.555,56	\$ 555.555,56	100%	\$ 555,56	\$ 555.555,56
1.42	Asesor de Obra	1.00	\$ 555.555,56	\$ 555.555,56	100%	\$ 555,56	\$ 555.555,56
1.43	Asesor de Obra	1.00	\$ 555.555,56	\$ 555.555,56	100%	\$ 555,56	\$ 555.555,56
1.44	Asesor de Obra	1.00	\$ 555.555,56	\$ 555.555,56	100%	\$ 555,56	\$ 555.555,56
1.45	Asesor de Obra	1.00	\$ 555.555,56	\$ 555.555,56	100%	\$ 555,56	\$ 555.555,56
1.46	Asesor de Obra	1.00	\$ 555.555,56	\$ 555.555,56	100%	\$ 555,56	\$ 555.555,56
1.47	Asesor de Obra	1.00	\$ 555.555,56	\$ 555.555,56	100%	\$ 555,56	\$ 555.555,56
1.48	Asesor de Obra	1.00	\$ 555.555,56	\$ 555.555,56	100%	\$ 555,56	\$ 555.555,56
1.49	Asesor de Obra	1.00	\$ 555.555,56	\$ 555.555,56	100%	\$ 555,56	\$ 555.555,56
1.50	Asesor de Obra	1.00	\$ 555.555,56	\$ 555.555,56	100%	\$ 555,56	\$ 555.555,56
1.51	Asesor de Obra	1.00	\$ 555.555,56	\$ 555.555,56	100%	\$ 555,56	\$ 555.555,56
1.52	Asesor de Obra	1.00	\$ 555.555,56	\$ 555.555,56	100%	\$ 555,56	\$ 555.555,56
1.53	Asesor de Obra	1.00	\$ 555.555,56	\$ 555.555,56	100%	\$ 555,56	\$ 555.555,56
1.54	Asesor de Obra	1.00	\$ 555.555,56	\$ 555.555,56	100%	\$ 555,56	\$ 555.555,56
1.55	Asesor de Obra	1.00	\$ 555.555,56	\$ 555.555,56	100%	\$ 555,56	\$ 555.555,56
1.56	Asesor de Obra	1.00	\$ 555.555,56	\$ 555.555,56	100%	\$ 555,56	\$ 555.555,56
1.57	Asesor de Obra	1.00	\$ 555.555,56	\$ 555.555,56	100%	\$ 555,56	\$ 555.555,56
1.58	Asesor de Obra	1.00	\$ 555.555,56	\$ 555.555,56	100%	\$ 555,56	\$ 555.555,56
1.59	Asesor de Obra	1.00	\$ 555.555,56	\$ 555.555,56	100%	\$ 555,56	\$ 555.555,56
1.60	Asesor de Obra	1.00	\$ 555.555,56	\$ 555.555,56	100%	\$ 555,56	\$ 555.555,56
1.61	Asesor de Obra	1.00	\$ 555.555,56	\$ 555.555,56	100%	\$ 555,56	\$ 555.555,56
1.62	Asesor de Obra	1.00	\$ 555.555,56	\$ 555.555,56	100%	\$ 555,56	\$ 555.555,56
1.63	Asesor de Obra	1.00	\$ 555.555,56	\$ 555.555,56	100%	\$ 555,56	\$ 555.555,56
1.64	Asesor de Obra	1.00	\$ 555.555,56	\$ 555.555,56	100%	\$ 555,56	\$ 555.555,56
1.65	Asesor de Obra	1.00	\$ 555.555,56	\$ 555.555,56	100%	\$ 555,56	\$ 555.555,56
1.66	Asesor de Obra	1.00	\$ 555.555,56	\$ 555.555,56	100%	\$ 555,56	\$ 555.555,56
1.67	Asesor de Obra	1.00	\$ 555.555,56	\$ 555.555,56	100%	\$ 555,56	\$ 555.555,56
1.68	Asesor de Obra	1.00	\$ 555.555,56	\$ 555.555,56	100%	\$ 555,56	\$ 555.555,56
1.69	Asesor de Obra	1.00	\$ 555.555,56	\$ 555.555,56	100%	\$ 555,56	\$ 555.555,56
1.70	Asesor de Obra	1.00	\$ 555.555,56	\$ 555.555,56	100%	\$ 555,56	\$ 555.555,56
1.71	Asesor de Obra	1.00	\$ 555.555,56	\$ 555.555,56	100%	\$ 555,56	\$ 555.555,56
1.72	Asesor de Obra	1.00	\$ 555.555,56	\$ 555.555,56	100%	\$ 555,56	\$ 555.555,56
1.73	Asesor de Obra	1.00	\$ 555.555,56	\$ 555.555,56	100%	\$ 555,56	\$ 555.555,56
1.74	Asesor de Obra	1.00	\$ 555.555,56	\$ 555.555,56	100%	\$ 555,56	\$ 555.555,56
1.75	Asesor de Obra	1.00	\$ 555.555,56	\$ 555.555,56	100%	\$ 555,56	\$ 555.555,56
1.76	Asesor de Obra	1.00	\$ 555.555,56	\$ 555.555,56	100%	\$ 555,56	\$ 555.555,56
1.77	Asesor de Obra	1.00	\$ 555.555,56	\$ 555.555,56	100%	\$ 555,56	\$ 555.555,56
1.78	Asesor de Obra	1.00	\$ 555.555,56	\$ 555.555,56	100%	\$ 555,56	\$ 555.555,56
1.79	Asesor de Obra	1.00	\$ 555.555,56	\$ 555.555,56	100%	\$ 555,56	\$ 555.555,56
1.80	Asesor de Obra	1.00	\$ 555.555,56	\$ 555.555,56	100%	\$ 555,56	\$ 555.555,56
1.81	Asesor de Obra	1.00	\$ 555.555,56	\$ 555.555,56	100%	\$ 555,56	\$ 555.555,56
1.82	Asesor de Obra	1.00	\$ 555.555,56	\$ 555.555,56	100%	\$ 555,56	\$ 555.555,56
1.83	Asesor de Obra	1.00	\$ 555.555,56	\$ 555.555,56	100%	\$ 555,56	\$ 555.555,56
1.84	Asesor de Obra	1.00	\$ 555.555,56	\$ 555.555,56	100%	\$ 555,56	\$ 555.555,56
1.85	Asesor de Obra	1.00	\$ 555.555,56	\$ 555.555,56	100%	\$ 555,56	\$ 555.555,56
1.86	Asesor de Obra	1.00	\$ 555.555,56	\$ 555.555,56	100%	\$ 555,56	\$ 555.555,56
1.87	Asesor de Obra	1.00	\$ 555.555,56	\$ 555.555,56	100%	\$ 555,56	\$ 555.555,56
1.88	Asesor de Obra	1.00	\$ 555.555,56	\$ 555.555,56	100%	\$ 555,56	\$ 555.555,56
1.89	Asesor de Obra	1.00	\$ 555.555,56	\$ 555.555,56	100%	\$ 555,56	\$ 555.555,56
1.90	Asesor de Obra	1.00	\$ 555.555,56	\$ 555.555,56	100%	\$ 555,56	\$ 555.555,56
1.91	Asesor de Obra	1.00	\$ 555.555,56	\$ 555.555,56	100%	\$ 555,56	\$ 555.555,56
1.92	Asesor de Obra	1.00	\$ 555.555,56	\$ 555.555,56	100%	\$ 555,56	\$ 555.555,56
1.93	Asesor de Obra	1.00	\$ 555.555,56	\$ 555.555,56	100%	\$ 555,56	\$ 555.555,56
1.94	Asesor de Obra	1.00	\$ 555.555,56	\$ 555.555,56	100%	\$ 555,56	\$ 555.555,56
1.95	Asesor de Obra	1.00	\$ 555.555,56	\$ 555.555,56	100%	\$ 555,56	\$ 555.555,56
1.96	Asesor de Obra	1.00	\$ 555.555,56	\$ 555.555,56	100%	\$ 555,56	\$ 555.555,56
1.97	Asesor de Obra	1.00	\$ 555.555,56	\$ 555.555,56	100%	\$ 555,56	\$ 555.555,56
1.98	Asesor de Obra	1.00	\$ 555.555,56	\$ 555.555,56	100%	\$ 555,56	\$ 555.555,56
1.99	Asesor de Obra	1.00	\$ 555.555,56	\$ 555.555,56	100%	\$ 555,56	\$ 555.555,56
2.00	Asesor de Obra	1.00	\$ 555.555,56	\$ 55			

66

Centro Verde de la Ciudad Carrera 1W No. 32A-49 Montería – Córdoba Tel. 791 0720 www.monteria.gov.co

PRÓRROGA No. 4 AL CONTRATO No. LP-SPM-017-2022 CUYO OBJETO ES “CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO INTEGRADO DE SERVICIOS (CIS) “AHORA LA GENTE” EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA”

Ajuste No. 2 - Decreto 674 del 5 de octubre 2023.							
VALOR TOTAL AJUSTE 3 APROBADO							
VALOR TOTAL INICIAL DEL PROYECTO (Incluye los Fianciers)	VALOR APROBADO CON RECURSOS DEL SGR			VALOR APROBADO CON OTRAS FUENTES DE RECURSOS			
\$ 10.092.085.397,00	\$ 34.075.766.637,41			\$ 16.087.166.210,58			
FUENTES DE FINANCIACIÓN SGR	ENTIDAD APORTANTE	VALOR	PERIODO DE FUENTE	NOMBRE OTRA FUENTE	NOMBRE DE LA ENTIDAD COFINANCIADORA	VALOR	PERIODO DE FUENTE
Asignación para la Inversión Local	Municipio de Montería	\$ 27.467.479.089,41	2021-2022	Propio	Municipio de Montería	\$ 13.888.056.751,36	2022
Asignación para la Inversión Local	Municipio de Montería	\$ 13.812.058.687,08	2021-2022	Propio	Municipio de Montería	\$ 6.888.815.816	2023
Asignaciones Directas 20%	Municipio de Montería	\$ 1.400.000.141,00	2021-2022	Propio	Municipio de Montería		
Asignaciones Directas 20%	Municipio de Montería	\$ 888.000.000,00	2023-2024				
TOTAL DEL FUENTE DEL SGR		\$ 43.075.766.637,41		TOTAL OTRAS FUENTES		\$ 16.087.166.210,58	
VALOR TOTAL APROBADO AJUSTE 2						\$ 59.862.963.387,99	

Ajuste No. 3 - Decreto No. 721 de 26 de octubre de 2023							
VALOR TOTAL AJUSTE 3 APROBADO							
VALOR TOTAL INICIAL DEL PROYECTO (Incluye los Fianciers)	VALOR APROBADO CON RECURSOS DEL SGR			VALOR APROBADO CON OTRAS FUENTES DE RECURSOS			
\$ 10.837.403.241,00	\$ 36.885.216.721,41			\$ 16.087.166.210,58			
FUENTES DE FINANCIACIÓN SGR	ENTIDAD APORTANTE	VALOR	PERIODO DE FUENTE	NOMBRE OTRA FUENTE	NOMBRE DE LA ENTIDAD COFINANCIADORA	VALOR	PERIODO DE FUENTE
Asignación para la Inversión Local	Municipio de Montería	\$ 27.467.479.089,41	2021-2022	Propio	Municipio de Montería	\$ 13.888.056.751,36	2022
Asignación para la Inversión Local	Municipio de Montería	\$ 13.588.379.581,08	2021-2022	Propio	Municipio de Montería	\$ 6.888.815.816	2023
Asignaciones Directas 20%	Municipio de Montería	\$ 1.400.000.141,00	2021-2022	Propio	Municipio de Montería		
Asignaciones Directas 20%	Municipio de Montería	\$ 888.000.000,00	2023-2024				
TOTAL DEL FUENTE DEL SGR		\$ 43.885.216.721,41		TOTAL OTRAS FUENTES		\$ 16.087.166.210,58	
VALOR TOTAL APROBADO AJUSTE 2						\$ 59.822.403.241,99	

Ajuste No. 4 - Decreto No. 404 de 03 de septiembre de 2024							
VALOR TOTAL AJUSTE 3 APROBADO							
VALOR TOTAL INICIAL DEL PROYECTO (Incluye los Fianciers)	VALOR APROBADO CON RECURSOS DEL SGR			VALOR APROBADO CON OTRAS FUENTES DE RECURSOS			
\$ 10.216.894.100,00	\$ 38.885.216.721,41			\$ 21.088.385.381,58			
FUENTES DE FINANCIACIÓN SGR	ENTIDAD APORTANTE	VALOR	PERIODO DE FUENTE	NOMBRE OTRA FUENTE	NOMBRE DE LA ENTIDAD COFINANCIADORA	VALOR	PERIODO DE FUENTE
Asignación para la Inversión Local	Municipio de Montería	\$ 27.467.479.089,41	2021-2022	Propio	Municipio de Montería	\$ 13.888.056.751,36	2022
Asignación para la Inversión Local	Municipio de Montería	\$ 13.588.379.581,08	2021-2022	Propio	Municipio de Montería	\$ 4.988.315.816,00	2023
Asignaciones Directas 20%	Municipio de Montería	\$ 1.400.000.141,00	2021-2022	Propio	Municipio de Montería	\$ 2.187.232.884,00	2024
Asignaciones Directas 20%	Municipio de Montería	\$ 888.000.000,00	2023-2024				
TOTAL DEL FUENTE DEL SGR		\$ 43.885.216.721,41		TOTAL OTRAS FUENTES		\$ 21.088.385.381,58	
VALOR TOTAL APROBADO AJUSTE 2						\$ 69.316.894.100,99	

De conformidad con lo señalado en el artículo 4.5.1.2.3. del Acuerdo Único de Concertación-Redes, los documentos soporte para la solicitud de creación y registro del ajuste a proyectos de inversión aprobados ante la secretaría de planeación o secretaría técnica o la que haga sus veces, de la entidad o instancia que aprobó el proyecto, deberá presentarse, según corresponda, cuando aplique:							
1. Cuando la solicitud de ajuste debe ser decidida por el operador o la entidad que haya presentado el proyecto de inversión, cuando aplique:							
Documentos Soporte			Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones			
a) Solicitud de la entidad designada como ejecutora o la que haya presentado el proyecto de inversión, cuando aplique, dirigida a la secretaría de planeación o secretaría técnica o la que haga sus veces, de la entidad o instancia que aprobó el proyecto de inversión, que verá la encargada de crear y registrar el ajuste en el Banco de Proyectos de Inversión del SGR. Dicha solicitud deberá estar suscrita por el representante legal de la entidad que lo presente, indicar los factores técnicos, financieros y jurídicos que sustentan la necesidad, detallar los ajustes solicitados y estar acompañada de los documentos que lo soporten. Cuando el proyecto cuente con interventoría, supervisión o ambos, según sea el caso, la solicitud y los documentos soporte deberán ser suscritos adicionalmente por estos.			Cumple				
b) Decisión del ajuste de que trate el numeral 2 del artículo 4.5.1.2.2. del presente Acuerdo.			Cumple				
* Si la solicitud de creación y registro del ajuste no cumple con la totalidad de los requisitos señalados en el artículo 4.5.1.2.3. del presente Acuerdo, será devuelta por la secretaría técnica u oficina de planeación o la que haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la radicación.							

PRÓRROGA No. 4 AL CONTRATO No. LP-SPM-017-2022 CUYO OBJETO ES “CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO INTEGRADO DE SERVICIOS (CIS) “AHORA LA GENTE” EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA”

DECISION DEL AJUSTE:

Se debieron analizar las variables a modificar y conceptual sobre el ajuste para los componentes jurídicos, técnicos, sociales, ambientales y financieros.

COMPONENTE JURIDICO:

El ajuste al proyecto se enmarca en lo establecido en el Acuerdo No.07 del 25 de mayo de 2022 en donde se definen los lineamientos para la promoción, aprobación y trámite de ajustes y liberación de proyectos del GGP, el cual dentro de sus disposiciones señala que para proyectos de inversión aprobados son procedentes ajustes que modifiquen las actividades y costos del proyecto y que incrementen el valor del proyecto en un monto hasta el 50% del valor del proyecto inicial aprobado tal cual es el caso de este trámite.
En este sentido, se establecen y desarrollan los pasos para la aprobación del ajuste, iniciando con los formatos establecidos para su trámite que incluyen la justificación de todos los componentes que conforman el proyecto analizando la situación o dificultades que han originado el procedimiento de ajustes así como los apoyos necesarios que justifiquen el mismo.

COMPONENTE TECNICO:

CAPITULO	ACTIVIDAD MSA	DESCRIPCION DE LOS AJUSTES
31	REALIZAR INTERVENTORIA	Es necesario prorrogar el plazo de la interventoría por 2 meses y 5 días teniendo en cuenta la primera aprobación del contrato de obra, a fin de garantizar la vigilancia y control en la ejecución de la totalidad de las obras del proyecto. Esta extensión de tiempo permite que la interventoría realice un control riguroso a la ejecución de las obras, asegurando que se cumplan con los estándares técnicos, se mantenga la calidad del proyecto, y se protejan los recursos invertidos, evitando posibles problemas o retrasos en la entrega final del proyecto.

En las demás actividades del proyecto no hubo variaciones en relación a lo inicialmente presupuestado y diseñado, esto refleja que las especificaciones y cantidades originalmente contempladas en el presupuesto se mantienen consistentes con las necesidades y requerimientos del proyecto.

COMPONENTE SOCIAL:

Con la ejecución de este proyecto, se beneficiará a toda la población de Montería, considerando que la infraestructura prestará el servicio de Ingreso y Progreso ofrecido por la ESAP Escuela Superior de Administración Pública, y otras universidades que eventualmente hagan parte del proyecto, incluso llegando a beneficiar a nivel departamental y regional debido a la importancia estratégica del Municipio de Montería teniendo en este sector educativo un impacto para municipios de Córdoba, Norte de Antioquia, y Sucre. Así mismo, desde esta infraestructura se prestarán servicios de la oferta institucional de la alcaldía, lo que repercute directamente en el área de movilidad de las personas, evaluado desde el punto de vista de los costos de movilidad.

COMPONENTE AMBIENTAL:

Para el proyecto se cuenta con la resolución N° 959 del 07 de abril de 2022, del 07 de abril de 2022 "Por la cual se autoriza Aprovechamiento Forestal para la TALA de ciento sesenta y cinco (165) árboles aislados y la actividad silvicultural de PGDA de formación decadal (16) árboles aislados y PGDA de tala y formación de decadal (17) árboles aislados" se realizó el plan de aforamiento antes y durante a las actividades de aprovechamiento forestal el proyecto cuenta con un plan de compensación forestal, para los árboles talados y/o aprovechados.
Así mismo se cuenta con la Resolución 3-1804 de fecha 31 de octubre de 2023, para la instalación de una tubería 187 m.

COMPONENTE FINANCIERO:

De acuerdo a la actividad realizada por el Contratista de Obra a la interventoría respecto a la necesidad de ampliar el plazo contractual en 2 meses y 5 días debido a los retrasos presentados en la obra por la necesidad de materiales para la fachada y el cerramiento perimetral, la cual a su vez fue avalada por esta, es necesario adicionar recursos al contrato de interventoría en (\$ 225.577.527) para garantizar el control técnico, financiero y administrativo de la obra en ejecución, en cumplimiento de lo establecido en la ley.

RESULTADO DE LA DECISION DEL AJUSTE

CON OBSERVACIONES

* Una vez regulado el ajuste, la información del proyecto de inversión quedará actualizada y se podrá continuar con la ejecución del proyecto de inversión.

FECHA DE DECISION DEL AJUSTE:

6/05/2025

Consideraciones generales para la aprobación de ajustes:
"En ningún caso podrán aceptarse ajustes que no estén debidamente identificados, registrados o aprobados, según corresponda, en los términos establecidos en el presente Acuerdo.
"No proceden al ajuste del proyecto de inversión cuando este implique modificaciones que cambien su alcance, entendido este último como los cambios generales y específicos, los productos y la localización.
"En caso de proyecto de inversión de ejecución y registro continuo de su ejecución, se deberá dar aplicación a lo dispuesto en el ítem 2.1 del artículo 1.2.10.1.6 del Decreto Único Reglamentario del GGP. Para el efecto, la entidad ejecutora deberá demostrar la pertinencia de continuar con la ejecución del proyecto, caso en el cual, el supervisor o interventor, según corresponda, certificará que el proyecto podrá continuar en el tiempo. El documento escrito deberá ser cargado en el aplicativo de seguimiento dispuesto por el Departamento Nacional de Planeación. En el evento en que la entidad ejecutora decida realizar el cierre del proyecto, lo deberá informar acorde con el ítem 2.1 del artículo 1.2.10.1.1 del citado Decreto.

SIGNOS DE LA DECISION DEL AJUSTE		Resolución de Cargo
Perfil técnico que incluye concepto:	INGRID NORALEE	Firmado digitalmente por Ingrid Noralee 6096455.A05.A
	NOMBRE	FECHA
Representante Legal (o delegado) Entidad designada para la ejecución o Entidad prestadora al presente el ejecutor en forma válida designado o en forma delegada en designación (VER ANEXOS)	HUGO FERNANDO GARCIA	Firmado digitalmente por HUGO FERNANDO KERIGUELEN GARCIA
	NOMBRE	FECHA

Resolución 00022
MONTERIA 1 04P 0001
6/05/2025
monteria@monteria.gov.co

DÉCIMA SEXTA: Que, en línea de lo expuesto, desde el Municipio de Montería se expidió el decreto municipal Decreto No. 0195 “POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA AJUSTE AL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO “CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO INTEGRADO DE SERVICIO CIS AHORA LA GENTE EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA, FINANCIADO CON RECURSOS PROPIOS – DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2022230010057”” en el que se dispuso:

PRÓRROGA No. 4 AL CONTRATO No. LP-SPM-017-2022 CUYO OBJETO ES “CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO INTEGRADO DE SERVICIOS (CIS) “AHORA LA GENTE” EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA”

	DECRETO No. 0195	
	FECHA: 14 de Mayo de 2025	
POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA AJUSTE AL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO INTEGRADO DE SERVICIO CIS AHORA LA GENTE EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA, FINANCIADO CON RECURSOS PROPIOS – DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2022230010057"		

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR ajuste consistente en aumentar el costo de una o varias actividades existente, e inclusión de fuentes de financiación del SGR o diferentes a estas:

CÓDIGO BPIN	NOMBRE PROYECTO	SECTOR	FASE	VALOR TOTAL
	“CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO INTEGRADO DE SERVICIO CIS “AHORA LA GENTE” EN EL MUNICIPIO MONTERIA”	Educación	FACTIBILIDAD-FASE 3	58.544.181.233,00
FUENTES		TIPO DE RECURSO	VIGENCIA PRESUPUESTAL	VALOR
Municipio de Montería	Asignación para la inversión local según NBI y cuarta, quinta y sexta categoría		2021-2022	\$21.461.479.000
Municipio de Montería	Asignación para la inversión local según NBI y cuarta, quinta y sexta categoría		2023-2024	\$ 13.188.379.580
Municipio de Montería	Asignaciones Directas		2021-2022	\$ 1.400.360.141
Municipio de Montería	Asignaciones Directas		2023-2024	\$ 600.000.000
Municipio de Montería	Propios		2022	\$13.998.668.701,59
Municipio de Montería	Propios		2023	\$ 4.988.515.818,41
Municipio de Montería	Propios		2024	\$ 2.681.200.865
Municipio de Montería	Propios		2025	\$ 225.577.127
Entidad pública designada como ejecutora del proyecto	Municipio de Montería	Instancia pública designada para adelantar la Interventoría del proyecto	Municipio de Montería	
Valor Ejecución	\$50.078.438.264		\$3.285.593.453	
Plazo de Ejecución Física y Financiera del Proyecto	18 meses.	Bienio en el que se recibe el bien o servicio	2021 – 2022	
ACUERDO DE REQUISITOS	ORIENTACIONES TRANSITORIAS PARA LA GESTIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN- ACUERDO 007-2022.			

Alcaldía de
MONTERÍA
DESPACHO ALCALDE

PRÓRROGA No. 4 AL CONTRATO No. LP-SPM-017-2022 CUYO OBJETO ES “CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO INTEGRADO DE SERVICIOS (CIS) “AHORA LA GENTE” EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA”

	DECRETO No. 0195	
	FECHA: 14 de Mayo de 2025	
POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA AJUSTE AL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO INTEGRADO DE SERVICIO CIS AHORA LA GENTE EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA, FINANCIADO CON RECURSOS PROPIOS – DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 202230010057"		

CON QUE SE APROBÓ	
-------------------	--

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el contenido del presente acto administrativo a la Secretarías de Planeación, Infraestructura, y Hacienda Municipal.

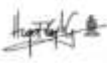
ARTÍCULO TERCERO: Proceder, a través de las dependencias competentes, conforme lo establece el artículo 27 de la ley 2056 de 2020.

ARTÍCULO CUARTO: Proceder, a través de las dependencias competentes, conforme lo preceptuado en el artículo 37 de la ley 2056 de 2020.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de expedición.

Dado en Montería, a los catorce (14) días del mes de mayo del año 2025.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Firmado digitalmente por
HUGO FERNANDO
KERGUELEN GARCIA
HUGO FERNANDO KERGUELEN GARCIA
ALCALDE

ELABORADO POR:	REVISADO Y APROBADO POR:	APROBADO POR:
Nombre: Viviana Jimenez	Nombre: Freddy Vásquez M	Nombre: Jhon Nel Rodríguez
Cargo: Contratista	Cargo: Asesor SPM	Cargo: Secretario de Planeación
Firma: 	Firma: 	Firma: 
Fecha 12/05/2025	Fecha: 12/05/2025	Fecha: 12/05/2025
REVISADO POR:	VoBo:	REVISADO POR:
Nombre: Loly Alvarez	Nombre: Karina Carrascal	Nombre: Andrés Fonseca
Cargo: Contratista Asesor OAJ	Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Contratista – SIM Gesproy
Firma: 	Firma: 	Firma: 
Fecha: 14/05/2025	Fecha 14/05/2025	Fecha: 12/05/2025

DÉCIMA SÉPTIMA: Que en lo que respecta a la modificación del plazo al interior de los contratos, de conformidad con lo expuesto por el Consejo de Estado, el plazo es un elemento accidental del contrato - no de su esencia ni de su naturaleza - y por ello puede ser materia de modificaciones, estableciéndose en la sentencia del 24 de agosto de 2005: “Por otra parte, la prórroga del plazo de los contratos tiene el sustento jurídico de que el plazo no constituye un elemento de la esencia de los contratos a que alude el artículo 1501 del Código Civil y, por tanto, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues no es una de ‘... aquellas cosas sin las cuales, o no produce efecto alguno, o degenera en otro contrato diferente’. Tampoco es un elemento de la naturaleza del contrato, esto es el que no siendo esencial en él, se entiende pertenecerle sin la necesidad de una cláusula especial, dado que si no se pacta, no existe norma legal que lo establezca. El plazo es, por

PRÓRROGA No. 4 AL CONTRATO No. LP-SPM-017-2022 CUYO OBJETO ES “CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO INTEGRADO DE SERVICIOS (CIS) “AHORA LA GENTE” EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA”

tanto, un elemento accidental del contrato en razón a que, en los términos del mismo artículo, ni esencial ni naturalmente le pertenece a éste, y se le agrega por medio de cláusulas especiales, es decir que no es necesario para la formación del acto ni se sobreentiende como integrante de él. De consiguiente, no siendo el plazo un elemento de la esencia del contrato sino meramente accidental, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues éstas lo establecen en el respectivo contrato.” Consejo de Estado, Sección Quinta, sentencia del 24 de agosto de 2005, rad. 11001-03-28000-2003-00041-01(3171) A, C.P. Darío Quiñones Pinilla.”

71

DÉCIMA OCTAVA: Que la Ley 80 de 1993, dentro de sus disposiciones, establece el deber de las entidades públicas de adelantar las gestiones necesarias para el cumplimiento de los fines estatales y de la contratación pública, como es la continua y eficiente prestación de los servicios públicos, así como la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ella en la consecución de dichos fines y que estén destinados a satisfacer necesidades colectivas en forma general, permanente y continua, bajo la dirección, regulación y control del Estado, buscando con esto preservar el orden y asegurar el cumplimiento de sus fines.

DÉCIMA NOVENA: Que el principio de mutabilidad o flexibilidad del contrato administrativo engloba tanto la modificación bilateral y la potestas variandi, ya que ambas modalidades de revisión y modificación de los términos pactados conllevan a la misma finalidad: mantener, tutelar y garantizar las necesidades colectivas, y lograr con ello la continuidad de la ejecución contractual.

VIGÉSIMA: Que el *Ius Variandi* de la administración contratante es ilimitado en extensión o intensidad ya que el interés público prima sobre cualquier otra consideración, de lo cual resulta claro, que es un deber de la administración ordenar las modificaciones necesarias para responder por la buena ejecución de los trabajos y el logro del fin perseguido con la contratación; es un imperativo de su gestión, al cual no puede sustraerse, so pena de incurrir en responsabilidad por omisión, pues iría en contra de lo previsto del artículo 3 de la Ley 80 de 1993.

VIGÉSIMA PRIMERA: Que con fundamento en las consideraciones que preceden, las partes acuerdan suscribir la presente Prórroga No. 4 del contrato LP-SPM-017-2022, la cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: PRORROGAR el término de ejecución del Contrato de Obra No. LP-SPM-017-2022, cuyo objeto es la “CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO INTEGRADO DE SERVICIOS (CIS) “AHORA LA GENTE” EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA”, por el término de DOS (2) MESES Y CINCO (5) DÍAS, contados desde la fecha de vencimiento según **acta de reinicio No. 3.**

PARÁGRAFO PRIMERO: Teniendo en cuenta que, el plazo inicialmente pactado fue por DIECISEIS (16) MESES, sin embargo, éste fue objeto de modificación a QUINCE (15) MESES Y VEINTE (20) DÍAS. Así mismo que, éste fue prorrogado según documento denominado Adición No. 1 Prórroga por un término de TRES (3) MESES, prorrogado HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024, según lo acordado con la suscripción de la Adición No. 2 y Prórroga No. 2, prorrogado por el término de UN (1) MES según consta en documento denominado Prórroga No.3 y, teniendo en cuenta que, el plazo que se pretende adicionar corresponde a DOS (2) MESES Y CINCO (5) DÍAS, el plazo total del contrato quedará en VEINTICUATRO (24) MESES Y VEINTICINCO (25) DÍAS.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La presente prórroga, no implica el saneamiento de los eventuales incumplimientos en los cuales se pueda encontrar incurso el contratista CONSORCIO CIS 056 con ocasión de la ejecución del contrato de obra No. LP-SPM-017-2022 cuyo objeto es la “CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO INTEGRADO DE SERVICIOS (CIS) “AHORA LA GENTE” EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA”

PRÓRROGA No. 4 AL CONTRATO No. LP-SPM-017-2022 CUYO OBJETO ES “CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO INTEGRADO DE SERVICIOS (CIS) “AHORA LA GENTE” EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA”

CLÁUSULA SEGUNDA: EL CONTRATISTA se obliga a ampliar las garantías de que trata la CLÁUSULA 18 del Contrato No. LP-SPM-017-2022, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la suscripción del presente documento.

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES PRIMIGENIAS: Todas las cláusulas y párrafos del Contrato primigenio y sus modificatorios, adiciones y/o prórrogas, que no sean afectadas por la presente Prórroga, continúan vigentes.

Para efectos de todo lo anteriormente manifestado, las partes intervinientes en este acto, aceptan en la plataforma SECOP II la prórroga No. 4 del Contrato de Obra No. LP-SPM-017-2022, cuyo objeto es la **“CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO INTEGRADO DE SERVICIOS (CIS) “AHORA LA GENTE” EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA”**-

Proyección Técnica: Margarita Sabino - Contratista SIM
Proyección Jurídica: Rubiela Pérez - Abogada Contratista SIM
Revisión jurídica: Katia Cabrales – Jefe Oficina de Contratación
Aprobó: Iris Spath Camaño – Secretaria de Infraestructura